



Departamento de Caza y Pesca de Nuevo México

NUEVO MÉXICO 2023–2024

CACERÍA

REGLAS E INFORMACIÓN

Reglas e información para caza mayor y de pavos

wildlife.state.nm.us

*Conservación de la vida silvestre de Nuevo México
para las generaciones futuras*

2023–2024

Notas

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us



Un mensaje del director

La cacería es una tradición consagrada en Nuevo México que ha reunido a nuestros amigos y familias para disfrutar del aire libre durante generaciones. Los pensamientos sobre el campamento de cacería traen recuerdos de grandes momentos a nuestra mente. Los lentos paseos por el bosque nos conectan a un nivel más profundo con los diversos paisajes de este lugar al que llamamos hogar. Al final, todos esperamos tener la oportunidad de poner una comida saludable y deliciosa en la mesa para compartir la experiencia y los recuerdos de nuestra cacería con las personas más cercanas a nosotros.

Pero hay muchos otros beneficios que provienen de esta tradición anual. Al comprar una licencia de caza o pesca, está ayudando a asegurar el futuro de la recreación al aire libre en la Tierra Encantada en los años venideros. Los fondos de la compra de licencias, así como de la venta de sellos relacionados, permiten que el departamento se haga cargo de proyectos tales como estudios de caza mayor, mejora y mantenimiento de áreas de manejo de vida silvestre (WMA, por sus siglas en inglés), operaciones de criaderos y almacenamiento de peces, y la conservación de especies de mayor necesidad de conservación como enumerados en el Plan de Acción Estatal de Vida Silvestre, por nombrar algunos. Los programas de educación, los proyectos de mejora del hábitat y los esfuerzos de conservación y aplicación de la ley también no serían posibles si no fuera por los deportistas de Nuevo México.

Casi una cuarta parte de los fondos del departamento para apoyar la conservación de la vida silvestre provienen del Game Protection Fund, respaldado por la compra de su licencia. Su compra de validaciones como la Validación de manejo de hábitat y acceso (HMAV, por sus siglas en inglés) y el sello de hábitat proporciona financiación adicional para proyectos especiales de conservación. Los esfuerzos de conservación restantes están respaldados en gran medida por su compra de armas de fuego, municiones y equipos de pesca a través del Wildlife Restoration Program, administrado por el Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre (USFWS, por sus siglas en inglés). Sus contribuciones le permiten al departamento invertir en esfuerzos de conservación que aseguran el futuro de la vida silvestre, la caza y la recreación al aire libre en Nuevo México.

Gracias por su apoyo a la conservación de la vida silvestre y los esfuerzos del departamento para preservar las especies de caza y no caza y sus hábitats para las generaciones venideras. Es gracias a usted que podemos hacer lo que hacemos.

Michael B. Sloane, director — Departamento de Caza y Pesca de Nuevo México

Contenido

Información del Departamento de Caza y Pesca de Nuevo México (NMDGF)	1
Noticias	2
Recordatorios importantes	3–5
Fechas importantes	6
Requisitos para obtener licencia	8–10
Tarifas por licencia OTC	11
Tarifas por licencia por sorteo	12
Licencias de caza por sorteo	13
Licencias para cazadores júnior, sénior y con discapacidad	14–15
Militares y veteranos	16–17
Educación de cazadores	18
Programa de cazadores menores de edad con mentor	19
Transferencias, reembolsos y donaciones	20
Reglas generales	21–24
Invasión delictiva	25–26
Operation Game Thief: 1-800-432-4263	27
Reglas para caza mayor y de pavos	28–33
Cazas con proveedor de equipo/servicios de cacería y pesca	34–35
Caza de control de población	36
Cazas de mejora	37–38
Cazas Premium de venado y uapití en todo el estado	
Enfermedad consuntiva crónica	39
Tierras federales	40–43
Tierras estatales de Nuevo México	44–46
Áreas de manejo de la vida silvestre (WMA)	47
Tierras privadas	48
Tierras de nativos americanos	48
Programa de puertas abiertas (Open Gate Program)	49
Venado	50–66

Contenido

Mapa de unidad de manejo de caza (GMU)	68–69
Uapití	70–91
Uapití de tierras privadas	72–75
Cazas para menores de estímulo de uapití	90–91
Berrendo	92–100
Borrego cimarrón	101–103
Cabra montesa	104–105
Arruí	106–108
Órix	109–114
Pavo	115–117
Pecarí	118–119
Oso	120–125
Puma	126–129
Lobo gris mexicano	130–131
Certificado de posesión (donación)	132
Mapas gratuitas en su teléfono	133
Vehículos todoterreno	134
Glosario de términos	135–141
Opción de etiqueta electrónica	142

Este folleto es solo un resumen de las leyes y reglas para cazar en Nuevo México. Por obtener una lista completa y específica de las leyes que rigen la cacería, la pesquería, la captura y otras actividades del aire libre, consulte los estatutos correspondientes en los capítulos 17, 30 y 66 de NMSA y 19.30.1 a 19.363 del NMAC. Al desarrollar esta edición en español del Folleto de reglas e información, hemos tratado incorporar términos y frases comunes en español. Sabemos que Nuevo México tiene muchos dialectos diferentes del español que han evolucionado durante cientos de años. Si usted necesita aclaraciones sobre la información en este folleto, o si tiene sugerencias sobre cómo mejorar las traducciones de este documento, por favor envíe un correo electrónico a DFG-Translation@dgf.nm.gov.

Las Reglas e información de cacería de Nuevo México 2023–24 se publica el Departamento de Caza y Pesca de Nuevo México, División de Información y Educación, One Wildlife Way, Santa Fe, NM 87507 © 2023. Portada: Borrego cimarrón de las Rocosas, fotografía del NMDGF.



Nuestra misión

Conservar, regular, propagar y proteger la vida silvestre y los peces dentro del estado de Nuevo México, utilizando un sistema de administración flexible que garantice el uso sostenible para el suministro de alimentos, la recreación y la seguridad públicos, y para proporcionar recreación de vehículos motorizados para campo travesía que reconozca los valores culturales, históricos y de recursos, y al mismo tiempo garantice la seguridad pública.

Comisionados de caza del estado de Nuevo México

Correos electrónicos de los comisionados disponibles en línea: www.wildlife.state.nm.us

Sharon Salazar Hickey, presidente, Santa Fe
Deanna Archuleta, vicepresidente, Albuquerque
Gregg Fulfer, Jal
Tirzio J. Lopez, Cebolla

New Mexico Department of Game and Fish

One Wildlife Way, Santa Fe, NM 87507. **1-888-248-6866**

Michael B. Sloane, Director

Oficinas regionales

Oficina del noroeste: 7816 Alamo Rd. NW, Albuquerque, NM 87120 **505-222-4700**
Oficina del suroeste: 2715 Northrise Drive, Las Cruces, NM 88011 **575-532-2100**
Oficina del noreste: 215 York Canyon Road, Raton, NM 87740 **575-445-2311**
P.O. Box 1145, Raton, NM 87740
Oficina del sureste: 1615 West College Boulevard, **575-624-6135**
Roswell, NM 88201

Información de contacto del oficial de conservación

<http://www.wildlife.state.nm.us/enforcement/law-enforcement-contact-information/>

Licencias, aplicaciones e reportes de cosecha en línea

<https://onlinesales.wildlife.state.nm.us>

Números de teléfono importantes

Información general, ventas de licencias y reportes de cosecha. . . . **1-888-248-6866**
Línea directa de cierre y cosecha de las zonas de osos y pumas **1-877-950-5466**
Información sobre el programa de educación de cazadores **505-222-4731**
Información sobre vehículos todoterreno (OHV) **505-222-4728**
Operation Game Thief (OGT). **1-800-432-4263**
Línea directa las 24 horas de depredación **1-888-727-4883**
TDD (número para personas de discapacidad auditiva) **505-476-8143**

Noticias

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Miras abiertas SOLO para armas de avancarga

Solo se permiten miras de hierro en rifles de avancarga cuando se usan durante una caza con arma de avancarga (códigos de caza: XXX-3-XXX). Están prohibidos los visores, los puntos rojos y todas las demás miras ópticas.

Caza de una vez en la vida para pavo Gould's

Se ha establecido una nueva caza de una vez en la vida en las GMU 26 y 27. Consulte la página 116.

Cazas de una vez como menor de edad para órix y cabra montesa

Cazas solo para menores de edad en WSMR para órix y el área de caza de las montañas Florida para cabra montesa ahora son cazas de una vez como menor de edad.

Cazas de estímulo de uapití para menores de edad

Las personas mayores de edad ya no son elegibles para las cazas de estímulo, consulte los detalles en la página 90.

Nuevas áreas de caza para borrego cimarrón en las montañas Hatcher

El área de caza de las montañas Hatcher para la caza del carnero cimarrón del desierto se ha dividido en dos áreas de caza. Consulte la página 103.

Acceso adicional a los áreas de manejo de la vida silvestre (WMA)

WMA adicionales y otras propiedades ahora están abiertas para la caza. Consulte las secciones de especies individuales para obtener más detalles.

Cazas de venta directa para arruí

Áreas adicionales ahora están abiertas para BBY-1-300 (consulte la página 108).

Caza de órix para veteranos residentes en White Sands Missile Range

Todos los veteranos residentes ahora son elegibles para una nueva caza de una vez en la vida de órix en White Sands Missile Range.

Definiciones para hembras/inmaduras para cabra montesa y arruí

Una cabra montesa F-IM debe tener cuernos de menos de 20 pulgadas de largo, y un arruí F-IM debe tener cuernos de menos de 18 pulgadas de largo.

Opción de control de población para pecarí y arruí

Ahora hay una opción de quinta preferencia en las solicitudes de sorteo de pecarí y arruí.

Pavos en un gallinero

Ya no es legal dispararle a un pavo en un gallinero.

Reportes de cosecha obligatorios

Todos los titulares de licencia para arruí, venado, uapití, cabra montesa, pecarí, órix, berrendo, pavo y de tramperos deben presentar un reporte de cosecha, sin importar si cazaron o no. Las fechas límite para las especies se muestran en la página 6. Los reportes de cosecha pueden enviarse en línea, por teléfono o en persona en las oficinas del NMDGF. Recuerde conservar su número de confirmación.

Recordatorios importantes

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Opción de etiqueta electrónica (E-Tag) para caza mayor y pavo

Los cazadores pueden elegir la opción de etiqueta electrónica cuando compran o presentan solicitud para cualquier caza mayor o caza de pavo. No recibirá una etiqueta de cuerpo si elige esta opción. Los cazadores que elijan la etiqueta electrónica deben descargar la aplicación NM E-Tag en su Smartphone y **deben poder mostrar la licencia en su teléfono mientras están en el campo**. No se requiere una licencia impresa o una etiqueta de cuerpo, pero el animal aún debe estar físicamente etiquetado. Consulte las páginas 8 a 9 para obtener más detalles.

Licencia y etiqueta combinadas disponibles en línea o por teléfono

Es posible que los cazadores que elijan recibir una etiqueta de cuerpo física no necesiten llevar una licencia por separado. Si la licencia se solicita o compra en línea o por teléfono, la sección superior de la etiqueta de cuerpo mostrará todas las compras anuales de licencias y sellos, y servirá como licencia válida. Los cazadores deben llevar consigo la licencia o la etiqueta de cuerpo en el campo mientras cazan (detalles en la página 9). Si no compra el sello de hábitat mediante el sorteo o antes del 15 de mayo de 2023, es posible que se requiera una copia impresa. La combinación de licencia-etiqueta combinada no está disponible para compras de licencias o etiquetas duplicadas con proveedores de licencias de venta directa (OTC).

Sello de hábitat

El sello de hábitat se debe comprar antes de cazar o pescar en tierras de la BLM y del Servicio Forestal. Para incluir el sello de hábitat en una combinación de licencia-etiqueta, este se debe comprar antes del 15 de mayo de 2023. Debe llevar consigo el comprobante de compra de sello de hábitat mientras se encuentre en el campo.

Se enviarán por correo las etiquetas de cuerpo del sorteo

Los solicitantes de participación en sorteos que resulten seleccionados y que no eligieron la opción de etiqueta electrónica recibirán las licencias-etiquetas a través del Servicio Postal de EE. UU. a fines de mayo o principios de jun.

Compre la licencia de caza deportiva 2023 a través de una solicitud de participación en el sorteo

Los solicitantes para participar en el sorteo que compren licencias de caza deportiva 2023 para solicitar caza por sorteo deben hacer clic en “Draw Hunt Applications” (Solicitudes de caza por sorteo) en el menú principal y comprar la licencia como parte del proceso de solicitud. No haga clic en “License Sales” (Ventas de licencias).

Está disponible la compra anticipada de licencias 2023–2024

Las licencias para el año de licencia 2023–2024 que comienza el 1 de abr. estarán disponibles en línea, por teléfono, con proveedores de licencias y en las oficinas del NMDGF a partir del 27 de marzo.

Tarifa por licencia duplicada

Se cobrará una tarifa por licencia duplicada de \$6 por todas las etiquetas o licencias duplicadas de acuerdo con la ley del estado de Nuevo México. Este cargo se cobrará

Recordatorios importantes

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

únicamente cuando se obtenga una etiqueta duplicada que requiera la reimpresión de la licencia con un nuevo número de etiqueta. Se aconseja a los cazadores de pavos y de caza mayor que no compren sus licencias en línea si planean obtener las etiquetas con un proveedor de licencias.

Habrán licencias de venta directa (OTC) disponibles para algunas especies a partir del 1 de jul.

A partir del 1 de jul., estarán disponibles las licencias OTC para pecarí, pavo de otoño, venado de tierras privadas, berrendo de tierras privadas, arruí de tierras privadas y uapití de tierras privadas de zona secundaria de manejo, así como sellos federales para pato.

Reglas de elegibilidad para las cazas de estímulo

Solo los cazadores menores de edad residentes elegibles que hayan presentado una solicitud válida para una cacería de venados, uapitíes, berrendos, cabras montesas, órix, arruí o borregos cimarrones en el año de licencia actual y no hayan sido seleccionados para ninguna licencia para estas especies serán elegibles para comprar una licencia de caza de estímulo de uapitíes durante los primeros 14 días de disponibilidad en el sitio web del NMDGF. Las licencias restantes después de 14 días estarán disponibles para cualquier cazador menor de edad elegible para comprar una licencia de uapitíes.

Horario extendido del Centro de información

El Centro de Información del NMDGF está abierto todo el año, de lunes a viernes, de 8 a. m. a 5 p. m. (excepto los días festivos) para responder sus preguntas y ayudar con los problemas de licencia y los reportes de cosecha. El horario extendido es del 13 al 17 de mar. de 8 a. m. a 6 p. m. y el 20 y 21 de mar. de 8 a. m. a 8 p. m. El Centro de información cerrará a las 4:30 p. m. el 22 de marzo.

Requisitos para la documentación militar

El NMDGF debe recibir comprobante de servicio para todas las cazas solo para militares y para las cazas de órix de veteranos antes de la solicitud.

Reembolsos de tarifa de sorteos

Los reembolsos de la tarifa por licencia por sorteo para los solicitantes que no hayan sido seleccionados se procesarán poco después de que se publiquen los resultados del sorteo en abr. Las solicitudes pagadas con tarjeta de crédito se reembolsarán directamente a la tarjeta de crédito que se utilizó para la transacción en un plazo de 10 días hábiles. Las solicitudes pagadas en efectivo se reembolsarán con cheque a fines de mayo. No se reembolsarán las compras de licencia de caza deportiva y de sellos. Consulte la página 20 para obtener información sobre la elegibilidad.

Permisos para oso y pavo por sorteo

Los permisos para oso y pavo por sorteo deben validarse mediante la compra de una licencia OTC para osos o pavos.

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Donar una licencia que no se usa

Se puede donar una licencia al NMDGF para que este la transfiera a un cazador juvenil (17 años de edad o menos), un veterano residente o un socorrista residente que haya sido calificado a través de una organización sin fines de lucro que promueva la caza (página 20).

50% de descuento para militares y veteranos residentes

Los residentes de Nuevo México que sean militares en servicio activo o veteranos con baja honorable son elegibles para descuentos del 50 % en licencias, permisos y sellos. Puede solicitarse un comprobante de servicio para verificar la elegibilidad. Consulte la página 16 y el Glosario, páginas 135–141 para conocer los requisitos y detalles de elegibilidad.

Mapas de caza

Una variedad de mapas, incluyendo las unidades de manejo de caza mayor (GMU), los rangos de borregos cimarrones y pavos, el Área de manejo de Silver City (Silver City Management Area), las tierras privadas de los uapitíes, las tierras privadas de los berrendos, las tierras estatales y los mapas de formación de unidad están disponibles en línea: www.wildlife.state.nm.us/hunting/maps/

Comuníquese con las agencias de administración de tierras antes de cazar

Quemas prescritas, los incendios forestales, los cierres y otras actividades que podrían afectar la caza pueden ocurrir en tierras públicas o ser realizadas por agencias de administración de tierras durante las temporadas de caza. El NMDGF recomienda comunicarse con la agencia de administración correspondiente antes de su caza para obtener información sobre actividades que puedan afectar el acceso o el comportamiento de los animales en su área de caza. Visite nmfireinfo.com para obtener la información más reciente sobre incendios forestales. Para obtener información de contacto de la agencia, consulte las páginas 40 a 46.

Lobo gris mexicano: Encuentros e identificación

Entérese dónde pueden ocurrir encuentros con lobos y cómo distinguir al lobo gris mexicano de los coyotes (páginas 130 y 131).

Horas de tiro legal

Las horas de tiro legal para caza mayor y pavo son desde 1/2 hora antes de la salida del sol hasta 1/2 hora después de la puesta del sol, a menos que se indique lo contrario.

Animales marcados

Es legal cazar un animal con un collar de radio, etiqueta en la oreja u otra marca de identificación colocada por el ser humano. Comuníquese con el NMDGF al 505-476-8038 para devolver los collares de radio, ya que estos almacenan datos y pueden usarse en otros animales.

Fechas importantes

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Fechas importantes para recordar para todas las cazas

- 15 de feb.** Fecha límite para solicitar permisos para oso y pavo por sorteo. Las solicitudes se deben completar antes de las 5 p. m. Hora estándar de las montañas (MST).
- 15 de feb.** Fecha límite para que los titulares de licencias para venado, uapití, berrendo y pavo presenten reportes de cosecha 2022–2023. Los informes se pueden enviar en línea o por teléfono. Se aplican tarifas por pago atrasado después de esta fecha.
- 22 de feb.** Los resultados de los permisos para oso y pavo por sorteo están disponibles en línea, por teléfono y en las oficinas del NMDGF. Los permisos estarán disponibles en la aplicación E-Tag y se pueden imprimir en papel estándar después de la compra de las licencias correspondientes.
- 22 de mar.** Fecha límite para solicitar licencias por sorteo para arruí, borrego cimarrón, venado, uapití, cabra montesa, pecarí, berrendo, órix y licencias para venado únicamente de tierras privadas en las Unidades 2A, 2B, 2C, 4 y 5A. Las solicitudes se deben completar antes de las 5 p. m. Horario de verano de las montañas (MDT).
- 22 de mar.** Fecha límite para presentar reportes de cosecha 2022–2023 tardíos de venado, uapití, berrendo y pavo. Todos los titulares de licencias 2022–2023 deben presentar informe para ser elegibles para las licencias por sorteo 2023–2024. Los informes se pueden enviar en línea o por teléfono. Si no se presenta informe para estas especies a más tardar en esta fecha, se rechazarán todas las solicitudes de participación en el sorteo. Se aplica una tarifa por pago atrasado de \$8 después del 15 de feb. de 2023. Recuerde conservar su número de confirmación.
- 27 de mar.** Los tipos de licencias de venta directa (OTC) 2022–2023, incluidas las licencias de caza deportiva y las licencias de caza y pesca deportivas, están disponibles en línea, por teléfono, en las oficinas del NMDGF y con proveedores de licencias.
- 1 de abr.** Comienza el año de las licencias 2023–2024. Todas las licencias 2022–2023 ya no son válidas.
- 7 de abr.** Fecha límite para que los titulares de licencias para arruí, cabra montesa, pecarí, órix y de trampero presenten los reportes de cosecha 2022–2023 para ser elegibles para las licencias de caza mayor. Los informes se pueden enviar en línea o por teléfono. Si no se presenta informe para estas especies a más tardar en esta fecha, se rechazarán todas las solicitudes de participación en el sorteo. Se aplica una tarifa por pago atrasado de \$8 después del 7 de abr. de 2023. Recuerde conservar su número de confirmación.
- 26 de abr.** Los resultados de los sorteos de caza mayor están disponibles en línea, por teléfono o en las oficinas del NMDGF.

Combinación de licencia y etiqueta

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Lleve un solo documento en el campo

Compre la combinación de licencia y etiqueta en línea, por teléfono o en las oficinas del NMDGF. Tenga en cuenta: Se debe llevar una licencia y una etiqueta separadas si se compran en persona a proveedores de licencias autorizados por NMDGF. Consulte la página 9 para obtener más detalles.



Requisitos para obtener licencia

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**



Requisitos para obtener licencia, sello y validación

Debe tener todo lo siguiente mientras esté en el campo:

1. Todos los cazadores deben poseer una licencia válida y permiso, si así corresponde, para las especies y el tipo de cacería en la que participarán y deben mostrar la licencia al oficial de conservación cuando este lo solicite.
2. Todos los cazadores de caza mayor y pavo deben tener una licencia de caza deportiva.
3. Todos los cazadores de caza mayor y pavo deben tener una etiqueta de cuerpo para cada especie que cacen, a menos que se haya elegido la opción de etiqueta electrónica (E-Tag). Si se elige E-Tag, los cazadores deben poder mostrar su licencia en su Smartphone.
4. Todos los cazadores o pescadores de caña en cualquier tierra del Servicio Forestal u Oficina de Administración de Tierras deben tener un sello de hábitat. Consulte las excepciones en la página 10.
5. Todos los cazadores, tramperos o pescadores de caña de 18 años o más deben tener una Validación de manejo de hábitat y acceso (HMAV) en tierras públicas y en tierras privadas. Consulte las excepciones a continuación.
6. Todos los cazadores de hasta 17 años de edad deben tener un número de educación de cazadores o un número de menor de edad con mentor.
7. Todos los cazadores en tierras privadas deben tener permiso por escrito del terrateniente. (Consulte la definición y las excepciones en la página 26).

Responsabilidad de los cazadores

Es responsabilidad de cada cazador conocer y cumplir con todos los requisitos correspondientes para obtener licencia, sello, permiso y/o etiqueta.

Cómo comprar licencias, sellos y validaciones

Cada persona que compre una licencia o solicite una caza por sorteo debe tener una cuenta del NMDGF con un número de identificación de cliente (CIN). Las cuentas se pueden acceder y crear en línea: <https://onlinesales.wildlife.state.nm.us> o por teléfono al **1-888-248-6866**. NO cree una cuenta duplicada. Las licencias, etiquetas, sellos y validaciones están disponibles en línea, por teléfono y en persona en las oficinas del NMDGF y con los proveedores locales. La información y los requisitos para el sello de hábitat y la HMAV se describen en las páginas 9 y 10. **Tenga en cuenta que**, antes del 27 de mar., los sellos y las licencias de caza deportiva para la temporada 2023–2024 se pueden comprar a través del proceso de solicitud de participación en el sorteo. Es posible que se apliquen restricciones para las compras en línea de licencias para caza mayor. Las licencias y los permisos se pueden imprimir en papel estándar, pero todos los cazadores de pavos y caza mayor deben obtener una etiqueta de cuerpo del NMDGF o un proveedor de licencias antes de cazar, a menos que se haya elegido la opción E-Tag. **Los permisos por sorteo para oso y pavo no pueden imprimirse hasta que se compre una licencia OTC para osos o pavos.**

Opción de etiqueta electrónica (E-Tag) para caza mayor y pavo

Los cazadores pueden elegir la opción E-Tag en lugar de recibir y llevar una licencia/etiqueta de cuerpo física. Los cazadores deben elegir la opción E-Tag o recibir una etiqueta física al comprar o solicitar su(s) licencias. **Los cazadores DEBEN poder mostrar su licencia en su teléfono. Después de que el NMDGF haya emitido cualquier etiqueta física, no se puede usar la opción E-Tag.**

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Cómo obtener una E-Tag

Antes de cazar, los cazadores deben descargar la aplicación NM E-Tag en su teléfono móvil, iniciar sesión mientras están en servicio y mantener su sesión mientras cazan. Al capturar un animal, el cazador debe hacer clic inmediatamente en el enlace Tag My Animal en la aplicación. El cazador recibirá su número de E-Tag con el CIN y la fecha de muerte, que debe escribirse en un material duradero (p. ej., cinta para ductos o cinta para marcar) con tinta permanente y adherirse al animal (consulte las Instrucciones de etiquetado, páginas 29 y 30). **La aplicación funcionará incluso cuando esté fuera de servicio, siempre que se verifique la licencia antes de dejar el servicio celular. Los cazadores que elijan E-Tag aún deben enviar un reporte de cosecha.**

Combinación de licencia-etiqueta de cuerpo

Se emitirá una combinación licencia/etiqueta de cuerpo cuando se compren licencias de caza mayor o pavos en línea, por teléfono y en persona en las oficinas del NMDGF. Este documento singular es el único que debe llevar un cazador en el campo, siempre que el sello de hábitat (si corresponde) se haya comprado antes del 15 de mayo de 2023.

Como obtener una combinación de licencia-etiqueta de cuerpo

- Una licencia-etiqueta y un permiso estarán disponibles de inmediato si se compran en una oficina del NMDGF o con un proveedor de licencias.
- Se enviará por correo una licencia-etiqueta a todos los solicitantes seleccionados de caza por sorteo, a menos que se elija la opción de etiqueta electrónica (E-Tag).
- Las compras por teléfono o en línea de las licencias para pecarí y arruí, venado, uapití, órix y berrendo de tierras privadas se deben realizar al menos 14 días antes del inicio de la caza para dar tiempo para enviar por correo la licencia o etiqueta. La licencia o etiqueta para cada especie se enviarán por correo a la dirección proporcionada por el cliente.
- Los clientes pueden obtener en persona una combinación de licencia/etiqueta duplicada únicamente en las oficinas del NMDGF. Si se obtiene una etiqueta duplicada, el número de etiqueta original se invalidará. Es ilegal usar una licencia-etiqueta invalidada.
- Consulte las páginas 29 y 30 para obtener más información e instrucciones para el etiquetado.

Compras con proveedores de licencias OTA

La combinación de licencia-etiqueta no estará disponible para licencias de caza mayor o pavos y etiquetas duplicadas compradas en proveedores de licencias OTC. Se requeriría tanto una etiqueta como una licencia impresa.

Sellos requeridos

Validación de manejo de hábitat y acceso (HMAV)

Todos los cazadores, tramperos o pescadores de caña deben comprar y poseer una Validación de manejo de hábitat y acceso (HMAV, por sus siglas en inglés), excepto los cazadores de 17 años de edad o menos, los pescadores de caña residentes de 70 años de edad o más (licencia de pesca gratuita) y los titulares de tarjetas de veteranos con 100 % de discapacidad. Solo se requiere una HMAV por cada año de licencia. Las tarifas se utilizan para: arrendar el acceso a tierras privadas para uso público, proporcionar acceso público a tierras públicas bloqueadas y proporcionar mejoras, mantenimiento, desarrollo y operación de la propiedad de la Comisión de Caza del Estado para el manejo de hábitat de peces y vida silvestre. La HMAV se agregará automáticamente al carrito de compras con su primera compra de una licencia de caza, pesca o trampero si es requisito.

Requisitos para obtener licencia

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Sello de hábitat

Los cazadores y pescadores de caña deben comprar y poseer un sello de hábitat vigente para las tierras del Servicio Forestal de EE. UU. y la Oficina de Administración de Tierras (Bureau of Land Management, BLM) en Nuevo México, excepto los pescadores de caña de 11 años de edad y menores, los pescadores de caña residentes de 70 años de edad y mayores (licencia de pesca gratuita) y los veteranos residentes con 100 % de discapacidad junto con privilegios cubiertos por la tarjeta de veterano con discapacidad. Para estas tierras, solo se requiere un sello por cada año de licencia. El sello no se requiere en otras propiedades públicas ni en propiedad privada. El sello no se requiere en la Unidad 28, una propiedad predominantemente de la BLM en retiro militar. Los fondos de la venta de sellos de hábitat se utilizan para mejorar el hábitat de la vida silvestre. Se recomienda a todos los cazadores, tramperos y pescadores de caña que compren un sello de hábitat.

Requisitos de residencia de Nuevo México

Para calificar para las licencias de residente de Nuevo México, la persona debe cumplir con uno de los siguientes criterios:

1. Ser ciudadano de los Estados Unidos que ha residido en N.M. durante un periodo de no menos de 90 días inmediatamente anterior a la fecha de solicitud (o compra) de la licencia, que ha estado domiciliado en N.M. y que no ha solicitado la residencia en otro lugar para ningún otro propósito. Los residentes temporales o estacionales y los propietarios de viviendas que tengan una residencia principal fuera de N.M. no califican para las licencias de residente.
2. Ser ciudadano de otro país que se encuentra legalmente en los Estados Unidos y que ha vivido en N.M. durante al menos los 90 días inmediatos anteriores a la solicitud (o compra) de licencia.
3. Ser estudiante, que de otro modo no tenga derecho a solicitar la residencia, que asiste a cualquier institución educativa en N.M., haya asistido y que realmente haya vivido en el estado durante al menos el semestre completo inmediato anterior a la solicitud (o compra) de una licencia. Los estudiantes deben presentar un certificado o carta que verifique su inscripción y asistencia emitidos por las autoridades correspondientes de la institución educativa.
4. Ser un miembro de las Fuerzas Armadas de EE. UU., que de otro modo no tenga derecho a solicitar la residencia, que está asignado de manera permanente a una instalación militar ubicada dentro de N.M. y que presenta su solicitud con un certificado o carta que verifican la asignación militar y están firmados por el oficial al mando. Quien es cónyuge o dependiente de dicha persona, que vive en el mismo hogar y que cuenta con certificación similar por parte del oficial al mando de la persona, también puede adquirir licencias de residente.
5. Ser un miembro de las Fuerzas Armadas de EE. UU. que está oficialmente ubicado en Fort Bliss y que presenta un certificado o carta al NMDGF que verifican la asignación militar y están firmados por el oficial al mando, antes de la solicitud. Esto se aplica únicamente a las licencias de caza por sorteo en Fort Bliss. El personal de Fort Bliss debe pagar las tarifas por licencia para no residentes para todas las demás cazas. No se aplica el descuento del 50 % para veteranos y militares residentes.

La información sobre licencias es un registro público

Conforme a la Ley de Inspección de Registros Públicos de Nuevo México, secciones 14-2-1 y siguientes de la NMSA de 1978, toda la información proporcionada al momento de solicitar licencias y permisos constituye un registro público y debe divulgarse a cualquier persona cuando se solicite adecuadamente, excepto según lo dispuesto por la ley.

Tarifas por licencias OTC

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Tarifas por licencias de venta directa (OTC)

Consulte la página 74 para ver las tarifas de licencia para uapití de tierras privadas. Proveedores, para obtener instrucciones y formularios, visite

<https://www.wildlife.state.nm.us/home/contact/license-vendors/>

Tipo de licencia	Residente	No residente
Licencia de caza deportiva ¹	\$15	\$65
Licencia de caza y pesca deportivas ²	\$30	No se emite
Licencia de caza deportiva júnior ¹	\$10	\$15
Licencia de caza y pesca deportivas júnior ²	\$15	No se emite
Licencia de caza deportiva sénior o para cazadores con discapacidad ¹	\$15	No se emite
Licencia de caza y pesca deportivas sénior o para cazadores con discapacidad ²	\$20	No se emite
Licencia de caza y pesca deportivas para veteranos con discapacidad ^{2, 3}	\$10	No se emite
Licencia para venado únicamente de tierras privadas: Estándar	\$34	\$270
Licencia para venado únicamente de tierras privadas: De calidad	\$34	\$355
Licencia para venado únicamente de tierras privadas: Júnior/Sénior	\$22	No se emite
Licencia para berrendo únicamente de tierras privadas	\$53	\$270
Licencia para pavo (temporada de primavera u otoño)	\$25	\$100
Licencia para oso	\$47	\$260
Licencia para puma	\$43	\$290
Licencia para órix únicamente de tierras privadas	\$153	\$1,610
Licencias para arruí únicamente de tierras privadas	\$103	\$360
Licencia para arruí	\$103	\$360
Licencia para cabra montesa	\$103	\$1,610
Licencia para pecarí	\$58	\$165
Licencia de caza deportiva temporal (4 días) ^{1, *, **}	No se emite	\$33

* No permite que el comprador compre licencias para caza mayor o pavo.

** También se requiere para los no residentes que hacen cacerías con trampas de coyotes y zorrillos.

Licencia para especies no deportivas	No se emite	\$65
--------------------------------------	-------------	------

No permite hacer cacería con trampas (páginas 32, 139).

Sello de hábitat*	\$10	\$10
-------------------	------	------

* Obligatorio para la caza o pesca con caña en todas las propiedades del Servicio Forestal y de la Oficina de Administración de Tierras. Para conocer los requisitos de edad y las excepciones, consulte la página 10.

Validación de manejo de hábitat y acceso (HMAV)*	\$4	\$4
--	-----	-----

* Obligatorio para cazar, pescar con caña o hacer cacería con trampas. Esta validación no reemplaza el sello de hábitat. Para conocer los requisitos de edad y las excepciones, consulte la página 9.

Licencia-etiqueta duplicada	\$6	\$6
-----------------------------	-----	-----

Se aplicará una tarifa de proveedor de un dólar (\$1) para todas las compras.

¹ Válido para caza menor. ² Válido para caza menor y pesca. ³ No se aplica el descuento del 50 % para veteranos y militares residentes. (Consulte la página 14 para conocer los requisitos de edad).

Antes del 27 de mar., las licencias de caza deportiva, las licencias de caza y pesca deportivas y los sellos para la temporada 2023–2024 no están disponibles a través de la venta de licencias y se deben comprar a través del proceso de solicitud de participación en el sorteo.

Tarifas de licencia por sorteo

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Todas las tarifas que se muestran incluyen una tarifa de solicitud no reembolsable (residentes: \$7; no residentes, \$13).

	Residente	No res.
Licencia para uapití estándar (residentes de 18 a 64 años de edad y todos los no residentes)		
A (sin astas)	\$60	No se emite
MB (macho maduro)	\$90	\$548
ES (de cualquier sexo)	\$90	\$548
Licencia para uapití de calidad o alta demanda (páginas 138 y 140)		
A	\$60	No se emite
MB	\$90	\$773
ES	\$90	\$773
Licencia para uapití júnior/sénior (consulte la página 14 para conocer los requisitos de elegibilidad)		
A	\$58	No se emite
MB	\$58	No se emite
ES	\$58	No se emite
Licencia para venado		
Estándar (S)	\$41	\$283
De calidad (Q)	\$41	\$368
De alta demanda (HD)	\$41	\$368
Júnior/sénior	\$29	No se emite
Licencia para berrendo		
	\$60	\$283
Licencia para pecarí		
	\$65	\$178
Licencia para borrego cimarrón		
Carnero	\$160	\$3,173
Hembra	\$85	\$3,173
Licencia para órix		
	\$160	\$1,623
Licencia para cabra montesa		
	\$110	\$1,623
Licencia para arruí		
	\$110	\$373
Permiso para oso (únicamente tarifa de solicitud ¹)		
	\$7	\$13
Permiso para pavo (únicamente tarifa de solicitud ¹)		
	\$7	\$13

¹ Los solicitantes seleccionados deben comprar una licencia de caza deportiva 2023-2024 o una licencia de caza y pesca deportivas, además de la licencia de venta directa correspondiente y los sellos a partir del 27 de mar.. Se requiere la etiqueta de cuerpo, a menos que se elija la opción etiqueta electrónica.

Licencias de caza por sorteo

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Requisitos para la solicitud

Al solicitar licencias por sorteo para arnúi, borrego cimarrón, venado, uapití, cabra montesa, pecarí, órix y berrendo, los cazadores deben comprar una licencia de caza deportiva 2023–2024 no reembolsable o una licencia de caza y pesca deportivas y HMAV, si así corresponde. Las licencias de caza deportiva están disponibles en línea o por teléfono a través del proceso de solicitud de participación en el sorteo. Antes del 27 de mar., los sellos y las licencias de caza deportiva para la temporada 2023–2024 se pueden comprar únicamente a través del proceso de solicitud de participación en el sorteo. A los solicitantes seleccionados para licencias por sorteo se les enviará por correo una combinación de licencia-etiqueta, a menos que hayan elegido la opción de etiqueta electrónica. Las tarifas de solicitud y por licencia completa para cada especie se cobran en el momento en que se presenta la solicitud. A los solicitantes para participar en el sorteo que no hayan sido seleccionados se les reembolsará la tarifa de licencia por sorteo, pero no la tarifa de solicitud. Para solicitar permisos para oso y pavo por sorteo, no se requiere la compra previa de una licencia de caza deportiva, para oso o pavo. Si el solicitante resulta seleccionado en el sorteo, se requerirá la compra de una licencia con etiqueta después del 27 de mar. Los permisos no estarán disponibles hasta que se adquieran las licencias correspondientes.

Cómo funciona el sistema de caza por sorteo

Todas las solicitudes de participación en el sorteo se ingresan en un sistema automatizado que asigna aleatoriamente un número de secuencia a cada solicitud. Con base en este número y las cuotas que se indican a continuación, el sistema hace coincidir la primera, la segunda y luego la tercera opción en la solicitud con las licencias o permisos disponibles. Si ya se otorgaron todas las opciones, el sistema pasa a la siguiente solicitud. Nuevo México no da preferencia a los solicitantes que no fueron seleccionados anteriormente. Si se ingresa una caza de cuarta opción para venados o uapitíes, se le puede otorgar al solicitante cualquier caza de cuarta opción deportiva que no haya asignado todas las licencias disponibles. **Únicamente los solicitantes seleccionados recibirán notificación por correo electrónico.** No enviará notificación a los solicitantes que no hayan sido seleccionados, pero estos pueden verificar su cuenta del NMDGF en línea. Para obtener más información sobre el sistema de caza por sorteo, visite: www.wildlife.state.nm.us/hunting/applications-and-draw-information/.

Cuotas de sorteo: La ley estatal de Nuevo México ha establecido las siguientes cuotas para cazas por sorteo para todas las licencias y permisos para caza mayor y pavo:

- Se otorga un mínimo de 84% de las licencias por sorteo a los residentes de Nuevo México.
- El 10% de las licencias por sorteo se otorgan a residentes y no residentes que presenten una solicitud con un proveedor registrado de equipo de cacería y pesca en Nuevo México. Consulte la página 34.
- El 6% de las licencias por sorteo se otorgan a los no residentes que presenten una solicitud sin un proveedor registrado de equipo de cacería y pesca en Nuevo México.
- El 100% de las licencias por sorteo para uapití sin astas y cacerías realizadas exclusivamente en las áreas de manejo de la vida silvestre (WMA) se otorgan a los residentes de Nuevo México.
- Las cazas de control de población no están sujetas a cuotas.

Solicitantes no residentes y con proveedor de equipo/servicios de cacería y pesca, tengan en cuenta lo siguiente: Es extremadamente improbable que un solicitante con proveedor de equipo/servicios de cacería y pesca reciba por sorteo un código de caza con seis licencias o menos, que un no residente reciba por sorteo un código de caza con doce licencias o menos. Los residentes que planeen presentar una solicitud con uno o más personas no residentes también deben tener esto en cuenta al momento de presentar la solicitud.

Júnior, sénior y con discapacidad

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Licencias a tarifa reducida para residentes júnior

Las licencias a tarifa reducida para caza y pesca deportivas para cazador júnior residente, de venado para cazador júnior, de uapití para cazador júnior y de caza deportiva para cazador júnior (residentes y no residentes) están disponibles para cazadores de 17 años de edad o menos al momento de la compra, a partir del 1 de abr. de 2023. Las licencias júnior para residentes para cazar venado o uapití en tierras privadas pueden adquirirse con proveedores de licencias, en las oficinas del NMDGF, por teléfono o en línea.

Cazas solo para menores de edad

Para calificar para las cazas solo para menores de edad, los solicitantes deben tener 17 años de edad o menos el día de apertura de la caza y deben tener un número de educación de cazadores o un número de menor de edad con mentor (páginas 18 y 19). El número de menor de edad con mentor es válido solo para la caza de venado, berrendo, pavo, pecarí y ejemplares de caza menor.

Caza de órix fuera de rango para seniors de 70 años o más

Para calificar para las cazas de órix fuera de rango solo para personas de 70 años o más, solicitantes deben tener 70 años de edad o más el día de apertura de la caza.

Licencias a tarifa reducida para residentes sénior

Las licencias a tarifa reducida para caza y pesca deportivas para cazador sénior y de uapití para cazador sénior o de venado para cazador sénior están disponibles para residentes de 65 años o más al momento de la compra, el 1 de abr. de 2023 o antes. Las licencias sénior para cazar venado o uapití en tierras privadas pueden adquirirse en las oficinas del NMDGF y con proveedores de licencias, por teléfono o en línea.

Licencias a tarifa reducida para residentes con discapacidad

Hay una licencia de caza y pesca deportivas a tarifa reducida disponible para los residentes de Nuevo México con una discapacidad permanente de acuerdo con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades. Los solicitantes deben certificar que tienen una o más discapacidades que limitan sustancialmente las actividades importantes de la vida.

Los titulares de licencias para residentes con discapacidad deben comprar y poseer un sello de hábitat y HMAV (páginas 9 y 10), según corresponda. Se deben respetar todas las demás leyes y normas.

Certificación de movilidad disminuida (MI)

Se requiere la certificación de movilidad disminuida (MI, por sus siglas en inglés) por parte del NMDGF antes de presentar una solicitud para cazas de sorteo de berrendo, órix, uapití o venado solo para cazadores con MI. Para calificar para la certificación de MI, una persona debe tener una discapacidad permanente que limite su movilidad a un andador, una silla de ruedas o muletas y/o una o más discapacidades permanentes o condiciones que limiten sustancialmente su capacidad para caminar.

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

El formulario de certificación de MI está disponible en línea o puede solicitarse por teléfono. Este formulario debe estar firmado por el médico del solicitante y debe certificar que se cumplen una o más de las condiciones de movilidad disminuida mencionadas anteriormente.

La tarjeta de MI es válida durante 48 meses a partir de la fecha de aprobación/emisión por parte del NMDGF. Los titulares de tarjetas de MI deben comprar y poseer un sello de hábitat y HMAV (páginas 9 y 10), si así corresponde. Se deben respetar todas las demás leyes y normas.

Para obtener más información, llame al: **1-888-248-6866** o envíe un correo electrónico a: special.hunts@dgf.nm.gov.

Cazadores con movilidad disminuida (MI)

Una tarjeta de movilidad disminuida le permite al cazador: 1) disparar desde un vehículo estacionario de motor solo cuando se haya estacionado completamente fuera de la superficie del camino establecido y no haya una cerca con derecho de paso; 2) tener un asistente para ayudarlo a rastrear y sacrificar a un ejemplar de caza mayor que haya sido claramente herido por el cazador con MI. **El asistente debe contar con la autorización por escrito del cazador con MI y debe usar el mismo tipo de arma deportiva que el cazador con MI;** 3) usar un ballesta durante una caza con arco.

Permisos con alojamiento razonable

Los cazadores con lesiones o afecciones que no califican para la certificación de movilidad disminuida pueden solicitar adaptaciones específicas para su discapacidad que se atenderán caso por caso. Para obtener más información, llame al **1-888-248-6866**.

Financiación del Título VI

Ciertos programas del Departamento de Caza y Pesca de Nuevo México reciben fondos federales del Departamento del Interior de los EE. UU. Por lo tanto, estos programas están sujetos a los requisitos de la Ley de Derechos Humanos de Nuevo México y el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, que prohíben la discriminación por ascendencia, sexo, raza, color, religión, nacionalidad, edad o discapacidad física o mental. Si cree que ha sido discriminado en algún programa, actividad o instalación, envíe una descripción detallada del incidente por correo certificado al Departamento de Caza y Pesca de Nuevo México. Si desea obtener más información sobre el Título VI, escriba a: New Mexico Department of Game and Fish, ADA Coordinator, One Wildlife Way, Santa Fe, NM 87507 o a Office of Equal Opportunity, U.S. Dept. of the Interior, Office of the Secretary, Washington, DC 20240. El Departamento de Caza y Pesca programará reuniones públicas y operará instalaciones accesibles para personas con discapacidades físicas. Se realizarán adaptaciones razonables para otras discapacidades, lo que incluye las auditivas y de la vista. Si se requieren ayudas especiales, llame al 505-476-8027 o escriba a One Wildlife Way, Santa Fe, NM 87507 al menos tres días hábiles antes de la fecha de la reunión. Para iniciar una queja, escriba a U.S. Fish and Wildlife Service, Office of Diversity and Inclusive Workforce Management, Public Civil Rights Accessibility & Disability Coordinator, 5275 Leesburg Pike, Falls Church, VA 22041; (703) 358-1724.

Militares y veteranos

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Oportunidades de caza y licencias para militares y veteranos

El NMDGF reconoce la contribución y el sacrificio de militares activos y veteranos mediante varias licencias con descuento y oportunidades especiales de caza. Hay información disponible en línea y por teléfono sobre las oportunidades de pesca y caza para militares activos y veteranos, y sobre cómo presentar una solicitud.

50% de descuento para militares activos y veteranos residentes

Un descuento del 50 % en todas las licencias, permisos y sellos está disponible para los residentes de Nuevo México que sean militares en servicio activo o veteranos con baja honorable. El descuento puede obtenerse si se solicita o compra cualquier licencia, permiso o sello en línea, por teléfono o con cualquier proveedor de licencias. Los residentes que soliciten este descuento deben poder proporcionar comprobante de militar en servicio activo (página 135) o de condición de veterano con baja honorable (página 141) cuando se les solicite. **El descuento no se aplica a:** tarifas de solicitud, tarifas de proveedores de licencias, tarifas administrativas, tarifas por licencias duplicadas, el sello federal para pato o la licencia de caza y pesca deportivas para veteranos con discapacidad.

Para todas las cazas de sorteo solo para militares, se requiere comprobante de condición de militar activo antes de la solicitud

Cada año de licencia, los solicitantes deben proporcionar un comprobante de condición de servicio activo de tiempo completo. Los veteranos y reservistas no son elegibles para estas cazas. El NMDGF debe recibir las órdenes u otra documentación (excluyendo las tarjetas de identificación militar) del servicio activo actual antes de que se presente la solicitud. La prueba se puede enviar por correo electrónico: **special.hunts@dgf.nm.gov**, fax: **505-476-8180** o por correo postal de EE. UU.: **NMDGF Special Hunts, One Wildlife Way, Santa Fe, NM 87507.**

Veteranos residentes con 100 % de discapacidad

Los residentes de Nuevo México con 100 % de discapacidad como resultado de haber prestado servicio en el ejército de los EE. UU. son elegibles para obtener una licencia de caza y pesca deportivas gratuita de por vida. El veterano con discapacidad debe solicitar una certificación de veterano con discapacidad (Disabled Veteran Certification). Esta tarjeta la emite el NMDGF y permite al titular pescar, cazar ejemplares de caza menor y obtener una licencia para caza de venado sin cargo. La licencia para caza de venado se emitirá solo si el titular de la tarjeta ha presentado solicitud y ha sido seleccionado en el sorteo para venado, o si el titular de la tarjeta obtiene de un terrateniente permiso por escrito para caza de venado en tierras privadas. La licencia gratuita para caza de venado debe solicitarse para cada año de licencia, y no se da preferencia a los sorteos para caza de venado en tierras públicas. Se requiere un sello de hábitat, si así corresponde, para cualquier privilegio no cubierto por la Disabled Veteran Certification.

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Licencia de caza y pesca deportivas para veteranos con discapacidad

Los residentes de Nuevo México que sean veteranos con discapacidad del ejército del EE. UU., pero que no cumplan con la calificación del 100 % de discapacidad, son elegibles para una licencia de caza y pesca deportivas combinada de \$10. Los veteranos con discapacidad pueden adquirir esta licencia en línea, por teléfono o con proveedores de licencias. Se requiere una HMAV y un sello de hábitat, si así corresponde (páginas 9 y 10).

Cazas de órix para veteranos residentes

Veteranos residentes de Nuevo México son elegibles para solicitar cazas de órix de una vez en la vida, disponibles mediante sorteos de licencia cada año. Se aplican tarifas para residentes de Nuevo México. Los solicitantes deben presentar su DD-214 antes de la solicitud cada año, a menos que el NMDGF ya haya verificado su estatus de veterano residente, o que esté registrado como un veterano con 100 % de discapacidad. Se pueden enviar copias por correo electrónico a: special.hunts@dgf.nm.gov, por fax: **505-476-8180** o por correo postal de EE. UU.: **NMDGF Special Hunts, One Wildlife Way, Santa Fe, NM 87507**.

Oportunidades en Fort Bliss

El personal militar en servicio activo estacionado en Fort Bliss en El Paso, Texas, es elegible para tarifas de residente en cazas por sorteo, solo para cazas que se realicen en la reserva militar de Fort Bliss en Nuevo México. Cada año, antes de la solicitud, se debe presentar un comprobante de asignación por correo electrónico: special.hunts@dgf.nm.gov, por fax: **505-476-8180** o por correo postal.

Licencias para veteranos y militares en servicio activo con discapacidad no residentes para personas inscritas en rehabilitación

Los miembros en servicio activo no residentes o veteranos de las Fuerzas Armadas de los EE. UU. que estén realizando un programa de rehabilitación que involucre actividades de caza son elegibles para recibir una tarifa de residente en licencias para venado, uapití, pecarí, órix, berrendo y pavo. El programa de rehabilitación debe estar patrocinado por el gobierno federal, o una organización sin fines de lucro autorizada por el gobierno federal, y debe estar bajo la dirección de un centro de rehabilitación militar o federal de la Administración de Veteranos. **Este beneficio no está disponible a través de sorteo.** Se debe proporcionar un comprobante de elegibilidad. Este beneficio está disponible únicamente a través de la oficina del NMDGF en Santa Fe.

Sorteos especiales de órix y berrendo para miembros del servicio lesionados

Militares en servicio activo y veteranos lesionados de las Fuerzas Armadas de los EE. UU. pueden calificar para sorteos especiales de órix en White Sands Missile Range y/o berrendo en Melrose Air Force Base. Los solicitantes seleccionados deben comprar la(s) licencia(s), pero la solicitud no tiene costo. Para obtener información sobre la elegibilidad y la solicitud, llame al **888-248-6866** después del 1 de jun. de 2023.

Educación de cazadores

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Programa de educación de cazadores

Antes de comprar una licencia de caza deportiva, todos los cazadores de 17 años de edad y menores deben obtener un número de educación de cazadores emitido por Nuevo México u otro estado o un número de menor de edad con mentor de Nuevo México. El número de educación de cazadores es válido para cazar todas las especies de caza deportiva. El número de menor de edad con mentor es válido solo para cazas de venado, berrendo, pavo, pecarí y ejemplares de caza menor (página 19).

Curso de educación de cazadores en línea: Los cazadores de 10 años o más pueden obtener un número de educación de cazadores de Nuevo México mediante un curso de educación de cazadores en línea. Puede encontrar opciones de cursos en línea en: www.wildlife.state.nm.us/education/hunter-education/. Es posible que se aplique una tarifa por servicio.

Cursos de educación de cazadores impartidos por instructor: También se pueden obtener los números de educación de cazadores de Nuevo México mediante un curso de educación de cazadores impartido por instructor del NMDGF. El NMDGF ofrece dos tipos de cursos presenciales, un curso tradicional para estudiantes de todas las edades o un curso de día de campo para estudiantes de 10 años o más. Tenga en cuenta que los estudiantes de 10 años o menos deben estar acompañados por un adulto para asistir a un curso presencial. Antes de la primera sesión de clase para todos los cursos impartidos por instructor, los estudiantes deben completar una asignación como tarea para el hogar. La tarea se puede completar en línea a través de un archivo PDF descargable o un manual impreso. Los manuales impresos están disponibles en las ubicaciones locales del NMDGF, después del registro. Los estudiantes deben asistir a todas las sesiones de la clase y aprobar un examen escrito y una evaluación de dominio de armas de fuego para que se les emita un número de educación de cazadores de Nuevo México. Los cursos se ofrecen durante todo el año y en todo el estado. Se recomienda registrarse con anticipación para evitar perder una fecha límite para presentar una solicitud para una caza. Para obtener información completa sobre los tipos de cursos, fechas, ubicaciones y requisitos, así como el contenido y la tarea del curso, visite NMDGF en: www.wildlife.state.nm.us/education/hunter-education.

Inscripción para cursos educativos de cazadores o cazadores con arco

Todos los estudiantes que deseen inscribirse en un curso de educación de cazadores o cazadores con arco deben tener su propia cuenta personal del NMDGF con un número de identificación de cliente (CIN). Si necesita asistencia para obtener información sobre la clase o un número de educación de cazadores, comuníquese con el Programa de educación de cazadores de Nuevo México: **505-222-4731** o dgf-he@dgf.nm.gov. La educación de cazadores no es obligatoria para cazadores con arco en Nuevo México, pero se recomienda enfáticamente.

Conviértase en un instructor voluntario

El Programa de educación de cazadores está buscando instructores voluntarios. Si está interesado en contribuir y preservar nuestro legado de caza, comuníquese con el Programa de educación de cazadores de Nuevo México al: **505-222-4731** o: wildlife.state.nm.us/education/hunter-education/hunter-education-instructor/.

Cazador menor de edad con mentor

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Fort Bliss

Todos los cazadores, independientemente de la edad, en Fort Bliss, lo que incluye toda la Unidad 28 y partes de la Unidad 19 y la Unidad 34, deben tener prueba de que aprobaron un curso de educación de cazadores certificado por el estado. Los cazadores menores de edad con mentor no son elegibles.

Programa de cazador menor de edad con mentor (Mentor-Youth Hunter Program)

Los cazadores de primera vez de 8 a 17 años de edad que no tienen un número de educación de cazadores pueden aprobar un cuestionario en línea y recibir un número de menor de edad con mentor. Este número permite a un menor cazar bajo la supervisión de un mentor adulto y permite la compra de una licencia de caza deportiva. Los cazadores menores de edad con mentor que tengan 8 o 9 años de edad solo pueden cazar ejemplares de caza menor. Los cazadores menores de edad con mentor de 10 a 17 años de edad pueden solicitar o comprar licencias de caza para venado, berrendo, pavo, pecarí y ejemplares de caza menor.

La participación de menores en este programa es una oportunidad única y válida por dos años consecutivos de licencia, a partir de la compra inicial de una licencia de caza deportiva. Cuando el cazador menor de edad con mentor haya completado el programa y aprobado correctamente un curso de educación de cazadores, puede cazar cualquier especie legal de manera independiente y sin restricción de edad.

Los mentores deben: Ser padres, tutores o adultos con consentimiento de los padres; tener 18 años de edad o más; poseer una licencia válida de caza deportiva y poseer un número de certificación de mentor emitido por el NMDGF o un número de certificación de educación de cazador aprobado por el NMDGF. Hay cursos disponibles en el sitio web del NMDGF. El cazador menor de edad con mentor y el mentor deben poder verse entre sí (sin dispositivos auxiliares) y estar a una distancia a la que se puedan oír entre sí en todo momento durante la caza.

Para obtener más información sobre el programa de cazadores menores de edad con mentor, visite: www.wildlife.state.nm.us/education/hunter-education/mentored-youth-hunter o llame al: 505-222-4731.

Oportunidades de ser voluntario

Los voluntarios desempeñan un papel importante en cuanto a que ayudan al NMDGF a proporcionar programas y servicios en todo el estado. Desde la educación de cazadores y pescadores de caña hasta la seguridad de vehículos todoterreno y la conservación de la vida silvestre, los voluntarios comparten tiempo y talento para apoyar iniciativas que, de otro modo, no serían posibles.

Si le gusta la caza, la pesca con caña y los estupendos lugares al aire libre de Nuevo México, considere la posibilidad de retribuir a su comunidad convirtiéndose en voluntario del NMDGF.

Para obtener información sobre la variedad de oportunidades de voluntariado disponibles, llame al: 505-222-4704.

Transferencias y donaciones

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Reembolsos y transferencias de licencias

Las licencias de caza de Nuevo México no son reembolsables ni transferibles. El director del NMDGF puede otorgar un reembolso o transferir una licencia de caza si la el licenciataria: 1) ha fallecido; 2) ha sufrido una lesión grave o ha sufrido una enfermedad potencialmente mortal que impide su participación; 3) es desplegado por las Fuerzas Armadas de EE. UU. antes del inicio de la caza que impide su participación; o 4) se cancela una caza debido a un desastre natural. Las solicitudes de reembolso o transferencia deben enviarse por escrito a la oficina del NMDGF de Santa Fe o a special.hunts@dgf.nm.gov antes de la fecha de inicio de la caza. Es posible que no se procesen las solicitudes de transferencia que se reciban dentro de los tres días de la fecha de inicio de la caza. Para obtener más información, llame al **1-888-248-6866**. Si la transferencia de una licencia no se completa al menos 14 días antes de la fecha de inicio de la caza, es posible que el destinatario deba obtener una licencia y etiqueta con un proveedor de licencias o en la oficina del NMDGF, a menos que se elija la opción de etiqueta electrónica. Las solicitudes por escrito no pueden retirarse una vez recibidas.

Donación de una licencia de caza

Si no fuera elegible para reembolso o transferencia, la licencia se puede donar al NMDGF para ofrecer una oportunidad a un cazador joven de 17 años de edad o menos, un veterano residente o un socorrista residente que haya sido calificado a través de una organización sin fines de lucro que promueva la caza. No se ofrecen reembolsos por las licencias donadas. Las organizaciones sin fines de lucro que califiquen deben ser aprobadas por la Comisión de Caza del Estado de Nuevo México.

Los formularios de solicitud de donación están disponibles en línea en <https://www.wildlife.state.nm.us/hunting/applications-and-draw-information/hunting-license-donations/>. Envíe su formulario a la oficina del NMDGF en Santa Fe o a special.hunts@dgf.nm.gov. Para obtener más información, llame al **1-888-248-6866**. Si la transferencia de una licencia donada no se completa al menos 14 días antes de la fecha de inicio de la caza, es posible que el destinatario deba obtener una licencia y etiqueta en una oficina del NMDGF o con un proveedor de licencias, a menos que se elija la opción de etiqueta electrónica. Las solicitudes por escrito no pueden retirarse una vez recibidas. Es posible que no se procesen las solicitudes de donación que se reciban dentro de los tres días de la fecha de inicio de la caza.

Licencias por sorteo

Una licencia por sorteo no se puede intercambiar por una licencia de tierras privadas, devolver para reembolso ni transferir, vender ni hacer un trueque con ella, excepto según se define anteriormente.

Reglas generales

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Es ilegal:

- Manipular un arma de fuego de manera imprudente o descuidada.
- Cazar bajo la influencia del alcohol u otros estupefacientes, incluida la marihuana.
- Tirar basura o contaminar arroyos, lagos y otras masas de agua.
- Dejar sin supervisión una fogata o controlar la fogata de manera inadecuada.
- Cazar especies protegidas sin tener una licencia y todos los permisos, etiquetas, sellos o validaciones correspondientes, o no etiquetar algún ejemplar de caza mayor o pavo.
- Cazar especies protegidas utilizando licencias, etiquetas, permisos, sellos o validaciones que pertenezcan a otra persona, o abatir o tratar de abatir un ejemplar de una especie protegida para otra persona, excepto cuando se permita a manera de ayuda para un cazador con movilidad disminuida con licencia (páginas 14 y 15).
- Matar más de un ejemplar de los siguientes: uapití, berrendo, arruí, borrego cimarrón, cabra montesa, pecarí, órix, oso o venado durante cualquier año de licencia, excepto según lo permita la regla.
- Solicitar, comprar o usar más de una licencia para cualquier especie por año de licencia.
- Poner reflectores u otras luces artificiales en áreas donde pueda haber especies de caza mayor o ganado, mientras esté en posesión de cualquier arma deportiva.
- Atrapar o tratar de atrapar especies de animales de caza deportiva con la ayuda de un cebo. Se considera que un área está cebada durante 10 días después del retiro del cebo. También es ilegal atrapar un oso con la ayuda de aromas.
- Usar especies protegidas vivas como señuelos para atrapar o tratar de atrapar especies de caza.
- Usar dispositivos de llamados grabados por medios electrónicos o mecánicos, excepto según lo permitido, para pumas, osos, pecaríes y especies no deportivas.
- Usar municiones trazadoras, balas con camisa totalmente metálica o armas totalmente automáticas.
- Estacionar cualquier vehículo motorizado o acampar dentro de un radio de 300 yardas de cualquier pozo de agua hecho por el hombre, pozo de agua o tanque de agua utilizado por la vida silvestre o ganado doméstico, sin el consentimiento previo del terrateniente privado, arrendatario de tierras privadas, arrendatario de tierras públicas u organismo de administración de tierras públicas.
- Disparar a especies protegidas o vida silvestre artificial desde un vehículo motorizado.
- Disparar a las especies de caza en cualquier camino pavimentado, nivelado o público, desde este o a través de este, ni dentro del derecho de paso cercado de cualquier camino pavimentado, nivelado o público.
- Disparar, perseguir, acosar, apurar, conducir o agrupar cualquier especie protegida por cualquier medio, excepto mientras se caza en forma legal.
- Usar vehículos motorizados en caminos cerrados de acuerdo a la Ley de Protección del Hábitat o cualquier otra regulación federal.
- Cazar o disparar a cualquier animal desde una aeronave o dron o volar una aeronave de manera que haga que cualquier animal no doméstico se mueva de su lugar de descanso o cambie su dirección de recorrido.
- Cazar desde una aeronave, utilizar una aeronave para señalar la ubicación de especies protegidas a cazadores o acosar especies de caza deportiva con una aeronave; cazar especies protegidas observadas desde una aeronave dentro de las 48 horas de la observación o cazar especies protegidas el mismo día del recorrido aéreo, excepto el que se realiza por aerolínea comercial o vuelo directo a una pista de aterrizaje.
- Disparar un arma de fuego dentro 150 yardas de una vivienda o edificio (sin incluir los edificios abandonados o desocupados en tierras públicas) sin el permiso del propietario o arrendatario.
- Atrapar cualquier animal que esté protegido por la ley pero que no esté incluido como especie de caza o cualquier animal que esté incluido como especie en peligro de extinción o amenazada.
- Usar cualquier cámara celular, Wi-Fi o satelital con el fin de cazar o explorar de forma remota cualquier animal de caza mayor.

Reglas generales

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Uso de vehículos: Conducir a campo traviesa o en un camino cerrado

1. Durante las temporadas establecidas para cualquier especie protegida, es ilegal conducir o viajar en un vehículo motorizado que se conduce fuera de un camino establecido en **tierras públicas** o en un camino cerrado en tierras públicas cuando el vehículo lleva un cazador, pescador de caña o trampero con licencia.
2. Durante las temporadas establecidas para cualquier especie protegida, es ilegal conducir o viajar en un vehículo motorizado que se conduce fuera de un camino establecido en **tierras privadas**, sin permiso por escrito del terrateniente, cuando el vehículo lleva un cazador, pescador de caña o trampero con licencia.
3. Es ilegal conducir o viajar en un vehículo motorizado que se conduce fuera de un camino establecido o en un camino cerrado cuando se reúnen o buscan astas desprendidas en tierras públicas.
4. **EXCEPCIÓN:** Las motos de nieve pueden conducirse fuera de las carreteras establecidas, y los ejemplares de caza abatidos legalmente puede recuperarse en áreas que no estén cerradas al tráfico vehicular.
5. El término “tierras públicas”, como se utiliza en esta sección, significa cualquier propiedad federal o administrada por el gobierno federal, cualquier propiedad estatal o administrada por el gobierno del estado, cualquier propiedad privada que forme parte de un convenio de caza de formación de unidad, convenio para todo el rancho o convenio para toda la unidad para la especie que se está cazando, cualquier propiedad privada cuyo acceso público haya pagado el NMDGF para la especie que se está cazando o cualquier propiedad administrada por la Comisión de Caza del Estado de Nuevo México.

“Camino establecido” significa:

1. Un camino, construido o mantenido por equipos, que no muestre evidencia alguna de haber estado cerrado al tráfico vehicular por medios tales como acotamientos, canales, escarificación, resiembra, cercas, puertas, barricadas o dispositivos de cierre con postes;
2. Un camino de dos carriles que muestra que se usó antes de las temporadas de caza para otros fines, como recreación, minería, tala y ganadería, y que no muestra evidencia alguna de haber estado cerrado al tráfico vehicular por medios tales como acotamientos, canales, escarificación, resiembra, cercas, puertas, barricadas o dispositivos de cierre con postes.

Acoso de cazadores, pescadores de caña y tramperos legales

La Ley de Nuevo México (Capítulo 17-2-7.1 de la NMSA de 1978) prohíbe interferir con otra persona que esté cazando, realizando cacería con trampas o pescando legalmente en un área donde esas actividades estén permitidas. La primera infracción es una falta, la segunda es un delito menor.

Si una persona que comete una interferencia posee una licencia, certificado o permiso emitido por la Comisión de Caza del Estado de Nuevo México, la licencia, certificado o permiso estará sujeto a revocación.

“Interferencia” significa:

1. Localizar intencionalmente a una persona donde la presencia humana pueda afectar el comportamiento de un animal de caza deportiva, ave o pez, donde la presencia humana pueda interferir con la captura o la muerte de un animal de caza deportiva, ave o pez, o donde la presencia humana pueda interferir con otra persona que caza, realiza cacería con trampas o pesca de manera legal.
2. Crear intencionalmente un estímulo visual, auditivo, olfativo o físico para afectar el comportamiento de un animal de caza deportiva, ave o pez, e interferir con otra persona que está cazando, pescando o realizando cacería con trampas de manera legal.

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

- Alterar, retirar o afectar intencionalmente la colocación o condición de los bienes personales utilizados para atrapar un animal de caza deportiva, ave o pez.

Si es testigo de alguna infracción, documente la descripción del vehículo, el número de matrícula o el número de cola de la aeronave y comuníquese con Operation Game Thief al: **1-800-432-4263**.

Desperdicio de la caza

Cualquier persona que mate un arriú, borrego cimarrón, venado, uapití, cabra montesa, órix, berrendo o pavo debe transportar las porciones comestibles desde el campo para su consumo humano. Las porciones comestibles de los animales de caza deportiva incluyen los cuatro cuartos, las tiras dorsales, los lomos y la carne del cuello. Los cazadores no están obligados a retirar del campo la caja torácica ni los órganos de los mamíferos de caza. Las porciones comestibles de pavo incluyen la pechuga, las piernas y la carne de los muslos. Cualquier persona que hiera o que pueda haber herido ejemplares de caza mayor de cualquier especie debe ir al lugar donde el animal sufrió la herida o puede haberla sufrido y hacer un intento razonable de rastrear y sacrificar al animal. Este requisito no autoriza la invasión ilegal en tierras privadas. Llame al **1-800-432-4263** para obtener asistencia para recuperar a un animal herido que ingresa a tierras privadas.

Cualquier persona que atrape o mate algún arriú, borrego cimarrón, venado, uapití, cabra montesa, órix, berrendo o pavo fuera de la temporada legal o sin una licencia válida, y la captura o el sacrificio provoque que el animal se desperdicie, es culpable de un delito grave de 4.º grado. El desperdicio del animal consiste en retirar del animal solo la cabeza, las astas o los cuernos, o abandonar cualquiera de los cuartos, las tiras dorsales o los lomos del cadáver. La infracción de lo estipulado de este párrafo será independiente y acumulativa de cualquier otra violación del Capítulo 17 de la NMSA de 1978.

Los privilegios de licencia se pueden revocar

Los puntos se evalúan en función de los privilegios en función del tipo de infracción cometida. Esto incluye proporcionar información falsa cuando se realiza el reporte de cosecha. Toda persona que acumule 20 puntos o más dentro de un periodo de tres años consecutivos será considerada para la revocación de lo siguiente: todos los privilegios de licencia de caza, pesca con caña y cacería con trampas; cualquier registro como guía y proveedor de equipo/servicios de cacería y pesca; autorizaciones de terratenientes; o cualquier permiso o certificado emitido en virtud del Capítulo 17 de la NMSA de 1978 y sus reglas de implementación.

Los demandados pueden solicitar que un funcionario de audiencias externo escuche lo que tienen que decir. Las recomendaciones para la revocación se hacen a la Comisión de Caza del Estado de Nuevo México, la cual tiene la autoridad final para revocar privilegios.

Nuevo México es miembro del Convenio Interestatal sobre Infractores de la Vida Silvestre (IWVC) y es posible que reconozca la suspensión o revocación de privilegios de licencia de cualquier persona a la que otro estado participante incluya como infractora de la vida silvestre. Nuevo México notificará a IWVC todas las revocaciones y es posible que otros estados apliquen de igual manera las revocaciones de Nuevo México. Comuníquese con el personal de Operaciones de Campo del NMDGF para obtener información específica al: **505-476-8065**.

Reglas generales

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Ley federal

El transporte de ejemplares atrapados ilegalmente entre estados es una violación de la Ley Lacey federal y puede clasificarse como un delito grave.

Ley de Responsabilidad de los Padres

La Ley de Responsabilidad de los Padres exige que la Comisión de Caza del Estado de Nuevo México suspenda las licencias recreativas y profesionales de toda persona que no cumpla con las obligaciones de manutención de menores ordenadas por un tribunal. Los privilegios de caza y pesca se suspenden hasta que los pagos de manutención de menores ordenados por un tribunal se actualicen y se haya pagado una tarifa de reanudación de \$25. Para obtener más información, comuníquese con el personal de Operaciones de Campo del NMDGF: **505-476-8065**.

Confiscaciones

Las armas deportivas pueden ser incautadas y confiscadas si se utilizan como instrumentos en los siguientes delitos: posesión o transporte de caza mayor durante la temporada cerrada, matanza de caza mayor durante la temporada cerrada, iluminación o caza con la ayuda de luz artificial o superación del límite de piezas cazadas en cualquier especie de caza mayor durante la temporada abierta. Cualquier vehículo de moto puede ser incautado y confiscado si se usa mientras se ilumina o se caza con la ayuda de luz artificial.

Sanciones penales

Los cazadores furtivos pueden incurrir en sanciones penales, que incluyen:

- **Primera infracción:** Hasta \$1,000 en multas y un año de cárcel.
- **Segunda infracción:** Hasta \$4,000 en multas y un año de cárcel.
- **Tercera infracción:** Hasta \$6,000 en multas, 90 días obligatorios de cárcel y hasta un año de cárcel.
- **Delito grave de desperdicio de caza:** Hasta \$5,000 en multas y 18 meses de cárcel.

Sanciones civiles sustanciales para caza furtiva

Para recuperar la pérdida de la vida silvestre del estado, la Comisión de Caza del Estado de Nuevo México ha adoptado sustanciales sanciones civiles para la toma ilegal de animales de caza deportiva para trofeos.

Las sanciones son:

Uapití	\$10,000*	Berrendo	\$8,000*
Venado	\$10,000*	Arruí	\$6,000*
Borrego cimarrón	\$10,000*	Pavo	\$500*
Cabra montesa	\$10,000*	Trucha	\$150*
Órix	\$10,000*		

* En ciertos casos, se pueden buscar montos más altos en dólares.

Elegibilidad para el uso de armas de fuego

Cualquier criminal condenado de acuerdo con la ley de Nuevo México estará limitado al uso de equipos de tiro con arco únicamente. Según el estatuto 30-7-16 de la NMSA de 1978 de Nuevo México, el término “arma de fuego” incluye cualquier pistola, rifle, arma de fuego de avancarga o escopeta.

Invasión delictiva

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Invasión delictiva 30-14-1 de la NMSA de 1978

- A. La invasión delictiva consiste en ingresar o permanecer a sabiendas en propiedades privadas delimitadas con postes sin contar con el permiso por escrito del terrateniente o de la persona que controla las tierras. Lo que se estipula en este apartado no se aplica si: 1) el propietario o la persona en control de las tierras ha celebrado un convenio con el NMDGF que otorga acceso a las tierras al público en general con el fin de abatir animales de caza deportiva, pájaros o peces mediante actividades de caza o pesca; o 2) una persona tiene en su poder una licencia de terrateniente que le fue otorgada por el propietario o la persona en control de las tierras y que otorga acceso a esas tierras privadas en particular con el fin de abatir animales de caza, pájaros o peces mediante actividades de caza o pesca.
- B. La invasión delictiva también consiste en ingresar o permanecer a sabiendas en tierras no publicadas de otra persona, sabiendo que el propietario u ocupante de las mismas denegó o retiró dicho consentimiento para ingresar o permanecer en ellas. El aviso de no consentimiento para ingresar se considerará un aviso suficiente al público y evidencia para los tribunales mediante la colocación de postes de la propiedad en todas las entradas de acceso vehicular.
- C. La invasión delictiva de propiedad penal también consiste en ingresar o permanecer a sabiendas en tierras que son propiedad, operadas o controladas por el estado o cualquiera de sus subdivisiones políticas, sabiendo que custodio de las mismas denegó o retiró el consentimiento para ingresar o permanecer en ellas.
- D. Cualquier persona que ingrese a las tierras de otra persona sin permiso previo y que lesione, dañe o destruya cualquier parte de la propiedad o sus mejoras, lo que incluye edificios, estructuras, árboles, arbustos u otras características naturales, es culpable de un delito menor, y será responsable ante el propietario, arrendatario o persona en posesión legal por daños civiles en una cantidad igual a los daños a la propiedad perjudicada o destruida.
- E. Toda persona que cometa una invasión delictiva es culpable de un delito menor. Además, a cualquier persona que viole lo estipulado en los apartados A, B o C de esta sección, en relación con la actividad de caza, pesca o cacería con trampas, la Comisión de Caza del Estado le revocará su licencia de caza o pesca por un periodo de no menos de tres años, de conformidad con lo estipulado en la sección 17-3-34 de la NMSA de 1978.
- F. Quien a sabiendas retire, manipule o destruya cualquier cartel de “no trespass” (se prohíbe la entrada/el acceso) es culpable de una falta; excepto cuando el daño al cartel ascienda a más de mil dólares (\$1,000), en cuyo caso será culpable de un delito menor y estará sujeto a prisión en la cárcel del condado por un plazo definido de menos de un año o una multa de no más de mil dólares (\$1,000) o a ambas sanciones, prisión y multa, según lo determine el juez.

Requisitos para la colocación de avisos para impedir la invasión 30-14-6 de la NMSA de 1978

- A. El propietario, arrendatario o persona legalmente en posesión de bienes inmuebles en Nuevo México, excepto las propiedades del gobierno estatal o federal, que desee evitar la invasión o entrada al bien raíz colocará avisos paralelos a los límites exteriores de la propiedad, y a lo largo de estos, en cada camino o vía de acceso en lugares visibles y, si la propiedad no está cercada, dichos avisos se colocarán cada 500 pies a lo largo de los límites exteriores de esas tierras.

Continúa en la página 26

Invasión delictiva

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Requisitos para la colocación de avisos (continuación).

- B. Los avisos con postes prohibirán a toda persona invadir o entrar a la propiedad sin permiso del propietario, el arrendatario, la persona en posesión legal o su agente. Los avisos deberán:
- 1) estar impresos de manera legible en inglés; 2) tener al menos 144 pulgadas cuadradas; 3) contener el nombre y la dirección de la persona bajo cuya autoridad se colocan postes en la propiedad o el nombre y la dirección de la persona que está autorizada a otorgar permiso para ingresar a la propiedad; 4) colocarse en cada camino o vía de acceso aparente a la propiedad, además de la colocación de postes en los límites; y 5) cuando corresponda, indicar cualquier prohibición específica que se señala en el aviso, por ejemplo, “no trespassing” (se prohíbe la entrada/el acceso), “no hunting” (se prohíbe cazar), “no fishing” (se prohíbe pescar) y “no digging” (se prohíbe excavar) o cualquier otra prohibición específica.
- C. Cualquier persona que coloque avisos en tierras públicas en contravención a las leyes o reglamentaciones estatales o federales es culpable de una falta.

Cazar en propiedad privada sin permiso por escrito

- A. Es ilegal ingresar a sabiendas en cualquier propiedad privada para cazar, capturar, atrapar, tratar de atrapar o matar cualquier animal de caza deportiva, pilífero, ave de caza deportiva o pez de caza deportiva sin contar con el permiso por escrito del terrateniente o de la persona que controla los derechos de paso o acceso, a menos que se permita lo contrario en la regla o estatuto.
- B. Cualquier animal de caza deportiva, pilífero o ave de caza deportiva que se mate en violación de esta sección o de la sección 30-14-1 de la NMSA de 1978 representa un sacrificio ilegal y estará sujeto a embargo.
- C. Todas las astas desprendidas recolectadas en violación de cualquier cierre de tierras estatal o federal o de la Comisión de Caza del Estado de Nuevo México, en violación de la sección 30-14-1 de la NMSA de 1978 o en violación de lo estipulado en el Capítulo 17 o de la norma de la Comisión de Caza del Estado siguen siendo propiedad del Estado de Nuevo México y serán incautadas.
- D. EXCEPCIÓN: No se requiere permiso por escrito en ninguna propiedad que participe en una formación de unidad, reciba compensación por permitir el acceso público, reciba autorizaciones de toda la unidad o haya celebrado un convenio para todo el rancho cuando las especies que se cazan forman parte de cualquiera de estos convenios.

“Permiso por escrito” significa un documento (que puede incluir una licencia válida de caza, pesca o trampero) que indica que el titular tiene permiso del terrateniente privado o su representante para cazar, pescar, atrapar o conducir a campo traviesa en la propiedad del terrateniente. La información en el documento debe ser verificable e incluir el nombre de las personas que reciben el permiso, la actividad permitida, la ubicación y el nombre de la propiedad (si corresponde), el nombre de la persona que otorga el permiso, la fecha y la duración del permiso, así como el número de teléfono o el correo electrónico de la persona que otorga el permiso. Las licencias emitidas para tierras privadas que tienen el nombre del rancho impreso en ellas constituyen un permiso por escrito para esa propiedad y no se requiere ningún otro permiso, excepto para las licencias para uapití de tierras privadas en la zona secundaria de manejo de conformidad con las secciones 19.30.5 y 19.31.14 del Código Administrativo de Nuevo México (NMAC). Visite <https://www.wildlife.state.nm.us/download/hunting/maps/Written-Permission-to-Hunt-Private-Land.pdf> para descargar el formulario.

Operation Game Thief

To report violations call: **1-800-432-4263**

La caza furtiva perjudica a todos

Los cazadores furtivos son ladrones que roban la vida silvestre de Nuevo México, lo cual es perjudicial para los cazadores, los pescadores de caña y los entusiastas de las actividades al aire libre por igual. Operation Game Thief (OGT) es un programa de testigos silenciosos para ayudar a detener la caza furtiva ilegal y el tráfico de vida silvestre mediante la oferta de recompensas a cambio de información que conduzca al arresto de cazadores furtivos.

¡Convierta las denuncias secretas en efectivo!

Las recompensas están financiadas con donaciones de individuos y organizaciones y no provienen de impuestos o tarifas por licencias, e incluyen: \$750 para casos que involucren uapitíes o borregos cimarrones; \$500 para casos que involucren venados u órixes; \$350 para casos que involucren berrendos; \$250 para casos que involucren pavos, osos, pumas, pecaríes, cabras montesas, arruñes, especies en peligro de extinción, ejemplares de caza menor, peces, aves rapaces y animales con pelaje y \$50 para casos en que se emitió una citación de advertencia.

La línea directa gratuita de OGT: 1-800-432-4263 está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, o llame a la oficina local de la Policía Estatal de Nuevo México. Las violaciones contra la vida silvestre también pueden denunciarse en línea en: <https://onlinesales.wildlife.state.nm.us/public/ogt>.

Operation Game Thief necesita su apoyo

Las personas u organizaciones preocupadas por la caza furtiva y el impacto que esta tiene en la vida silvestre de Nuevo México pueden enviar donaciones deducibles de impuestos a Operation Game Thief o llamar al: **1-800-432-4263**. Se pueden enviar donaciones por correo a: OGT, New Mexico Department of Game and Fish, **One Wildlife Way, Santa Fe, NM 87507**. Todas las donaciones recibidas se utilizan únicamente para pagar recompensas y promover el programa.

Recompensas ofrecidas por denunciar el abuso de vehículos todoterreno

El uso ilegal de vehículos todoterreno (OHV) puede degradar el hábitat de caza mayor y afectar negativamente la calidad de las oportunidades de cacería y pesca con caña. El capítulo de New Mexico de Backcountry Hunters and Anglers (BHA) ofrece recompensas de hasta \$250 a cambio de información que conduzca al arresto de infractores. Para obtener información sobre cómo denunciar abusos, visite en línea: www.backcountryhunters.org o comuníquese con su oficial local del NMDGF.

Reglas de caza mayor y pavo

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Requisitos y tarifas para obtener licencia: Consulte las páginas 8 a 13.

Interpretación de los códigos de caza: El código de caza impreso en su licencia indica la especie, las armas deportivas legales, las fechas, el área, el tipo de tarifa y el límite de piezas cazadas para la licencia emitida.

Por ejemplo: **DER-1-101**

- **"DER"** indica una cacería de venado.
- **"1"** indica cualquier arma deportiva legal de caza mayor (2 = solo con arco; 3 = solo con arma de fuego de avancarga, ballesta o arco)
- **"101"** indica una caza individual de fechas específicas, área y límite de piezas cazadas.

Este ejemplo (DER-1-101) que se encuentra en la página 53 es caza de venado para cualquier arma deportiva de caza mayor, tarifa estándar, válida en la GMU 2A desde el 28 de oct. hasta el 1 de nov. con un límite de piezas cazadas de un venado con astas con bifurcaciones (FAD).

Armas deportivas legales

Armas deportivas legales para venado, uapití, berrendo, borrego cimarrón, cabra montesa, órix, arruí y oso (armas deportivas de caza mayor):

Cualquier arma de fuego de percusión central al menos de calibre .22 o mayor, cualquier arma de fuego de avancarga al menos de calibre .45 o mayor, cualquier escopeta de calibre .410 o mayor que dispare una sola posta (incluidas las escopetas de avancarga), cualquier arco o cualquier ballesta. Todas las armas de fuego, excepto las pistolas, deben estar diseñadas para dispararse desde el hombro. Los cazadores deben usar solo balas diseñadas para expandirse o fragmentarse al momento del impacto. Las balas con camisa totalmente metálica (FMJ) y trazadoras son ilegales. No se permite usar armas de fuego totalmente automáticas. Las flechas para arco y las flechas para ballesta deben tener puntas anchas (fijas o mecánicas) con bordes cortantes. Las miras en los arcos y las ballestas no deben proyectar luz (se aceptan agujas iluminadas). No se permite usar fármacos en las flechas para arco o flechas para ballesta, y estas no pueden impulsarse mediante explosivos, pólvora ni aire comprimido.

Armas deportivas legales para pumas, pecaríes y pilíferos: Cualquier arma de fuego, arma de avancarga, pistola de aire comprimido, escopeta, arco o ballesta. Todas las armas de fuego, excepto las pistolas, deben estar diseñadas para dispararse desde el hombro. Para pumas y pecaríes, las pistolas de aire comprimido deben ser de calibre .22 o mayor y las escopetas deben disparar una sola posta o cartucho de perdigones n.º 4 o mayor. Las flechas para arco y las flechas para ballesta deben tener puntas anchas (fijas o mecánicas) con bordes cortantes. Las miras en los arcos y las ballestas no deben proyectar luz. No se permite usar fármacos en las flechas para arco o flechas para ballesta, y estas no pueden impulsarse mediante explosivos, pólvora ni aire comprimido.

Solo con arco: Cualquier arco compuesto, largo o recurvo. El uso de dispositivos para bloquear tensión del arco es ilegal. Las flechas deben tener puntas anchas (fijas o mecánicas) con bordes cortantes. Las miras en los arcos no deben proyectar luz (se aceptan agujas iluminadas). No se permite usar fármacos en las flechas, y no se puede usar explosivos, pólvora ni aire comprimido para impulsar las flechas.

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Solo con arma de fuego de avancarga, arco o ballesta: Los cazadores pueden usar cualquier arma de fuego de avancarga con miras abiertas o de "hierra", cualquier arco o cualquiera ballesta durante cazas regulares de arma de avancarga. No se permiten visores, puntos rojos u otras miras similares en armas de avancarga durante una cacería con armas de avancarga. Ver la definición de arma de avancarga en la página 139. Los sabots y el encendido en línea se pueden usar con armas de avancarga, excepto durante las cacerías restringidas de venados con armas de avancarga. No se pueden usar drogas en flechas o para arco o flechas para ballesta, y las flechas para arco y flechas para ballesta (ver flecha para arco o flecha para ballesta en la página 135) no pueden ser impulsadas por explosivos, pólvora o aire comprimido. Los arcos de aire y todas las armas que disparan flechas para arco o flechas para ballesta son ilegales. Usarse mediante explosivos, pólvora ni aire comprimido.

El uso de arma de fuego de avancarga para venados está restringido: Solo es legal un rifle de avancarga que utilice miras abiertas, pólvora negra o algún propelente equivalente, y que dispare una bala de diámetro completo del ánima o un proyectil redondo envuelto. Está prohibido el uso de ignición en línea, miras y pólvora que no produce humo. Los arcos y las ballestas son legales durante las cazas de venados con arma de fuego de avancarga restringidas.

Armas deportivas legales para pavo: Cualquier disparo de escopeta, arco y ballesta. Las flechas para arco y las flechas para ballesta deben tener puntas anchas (fijas o mecánicas) con bordes cortantes. Las miras en los arcos y las ballestas no deben proyectar luz. No se permite usar fármacos en las flechas para arco o flechas para ballesta, y estas no pueden impulsarse mediante explosivos, pólvora ni aire comprimido.

Todos los ejemplares cazados de pavo y caza mayor deben etiquetarse (instrucciones de etiqueta electrónica, página 30)

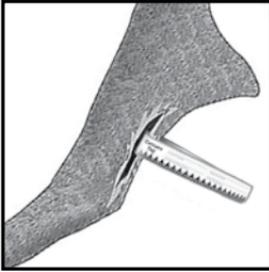
1. Inmediatamente después de cazar cualquier animal de caza mayor o pavo, la etiqueta de cuerpo debe estar marcada correctamente. La etiqueta de cuerpo debe estar adherida a la presa antes de abandonar el sitio en que esta última fue abatida. Las instrucciones para marcar y colocar la etiqueta se muestran a continuación y se proporcionan en el reverso de la etiqueta.
2. Es necesario colocar una etiqueta de astas/cuernos, además de una etiqueta de cuerpo, en los ejemplares de caza mayor con astas o cuernos. Las instrucciones para colocarlas se muestran a continuación y se proporcionan en el reverso de la etiqueta.
3. Cualquier presa de caza mayor o pavo que se deje sin supervisión en el campo, en un vehículo o en el campamento debe tener colocada una etiqueta de cuerpo marcada correctamente con muescas y una etiqueta de astas/cuernos (si así corresponde).

Es ilegal poseer cualquier especie de caza mayor o pavo en el campo sin una etiqueta de cuerpo marcada correctamente con muescas o una etiqueta electrónica escrita a mano.

4. Los cadáveres de oso y puma deben tener una etiqueta de cuerpo y una etiqueta de cuero en verde. Se debe presentar el oso o el puma para el etiquetado de cuero en verde dentro de los cinco (5) días posteriores al sacrificio (páginas 120 y 121, 127).
5. La etiqueta de cuerpo o etiqueta electrónica escrita a mano autoriza la posesión del animal de caza mayor o pavo durante un (1) año a partir de la fecha de sacrificio. Las etiquetas de cuerpos de osos y pumas autorizan la posesión del animal durante cinco días o hasta que se etiquete el cuero en verde, lo que ocurra primero. ¡Guarde las etiquetas!

Reglas de caza mayor y pavo

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**



De izquierda a derecha: Etiqueta de cuerpo, etiqueta de pavo y etiqueta de asta.

Instrucciones de etiquetado

1. No quite el papel protector del reverso de la etiqueta de cuerpo hasta que esté listo para etiquetar.
2. Al abatir a un animal de caza mayor o pavo, marque la etiqueta de cuerpo completamente y de inmediato con una muesca en el mes y el día en que lo mató y luego colóquela en el tendón de Aquiles del animal o por encima del espolón de la pata del pavo (consulte las ilustraciones anteriores) antes de mover el animal de caza mayor o pavo del lugar donde fue abatido. En el caso de osos y pumas, la etiqueta de cuerpo puede envolverse alrededor de una pierna trasera por encima de la pata, si se retiró la piel.
3. No deje material protector en el reverso de la etiqueta. Envuelva con la etiqueta el cuerpo como se muestra, haciendo coincidir los extremos y presionando los lados adhesivos para unirlos de manera uniforme y ajustada. Deje visible y legible todo el anverso de la etiqueta. No superponga los extremos de la etiqueta ni cubra ninguna parte del lado impreso.
4. Las etiquetas deben permanecer adheridas hasta que el pavo o animal de caza mayor se lleve a un taxidermista, a una instalación de procesamiento de carne o a un lugar de almacenamiento final (p. ej., su casa), o si es necesario, hasta que sea inspeccionado, documentado o su cuero en verde sea etiquetado por un oficial del NMDGF. Si se requieren varios viajes para transportar al animal desde el campo, el NMDGF recomienda que se transporte primero la parte etiquetada.
5. Si un animal de caza mayor se deshuesa o cuando se mata un pecarí no se le quita nada o solo se toma el cráneo, doble y adhiera la etiqueta de cuerpo a sí misma de modo que todo el anverso de la etiqueta de cuerpo quede visible. La etiqueta de cuerpo adherida debe permanecer físicamente con las partes del animal que se retiran y se conservan.

Instrucciones de la etiqueta de ejemplares de caza con astas y cuernos

Cuando esté listo para etiquetar, desprenda el papel protector al reverso de la etiqueta de astas. Pegue la etiqueta de astas/cuernos al tallo principal del asta o el cuerno, lo más cerca posible de la base, donde no se deslice y se salga. **Deje visible y legible todo el anverso de la etiqueta.**

Instrucciones para la etiqueta electrónica (E-Tag)

Si se elige la opción E-Tag, los cazadores deben poder mostrar su licencia en la aplicación NM E-Tag en su Smartphone. Al capturar un animal de caza mayor o un pavo, los cazadores deben hacer clic en el enlace Tag My Animal en la aplicación para recibir su número de E-Tag y otra información requerida. El número de E-Tag, el CIN y la fecha de la muerte deben escribirse a mano en un material duradero (p. ej. cinta para ductos o cinta para marcar) con tinta permanente y luego adherirse al animal (consulte las *Instrucciones de etiquetado*). Este procedimiento debe repetirse para la caza con astas/cuernos como se describe anteriormente.

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Reportes de cosecha obligatorios: Fechas límite, consulte la página 6.

Todos los titulares de licencia para caza de arruí, venado, uapití, cabra montesa, pecarí, órix, berrendo, pavo y tramperos tienen la obligación de presentar un reporte de cosecha, independientemente de si se realizó la caza o la recolección. Los titulares de licencia para caza mayor, pavo y tramperos que no presenten el informe no serán elegibles el año siguiente para ninguna de las cazas por sorteo, cazas de control de población, licencias de tierras privadas y licencias de trampero. Los reportes de cosecha se pueden enviar en línea o por teléfono. ¡Recuerde conservar su número de confirmación!

Una licencia por especie

Es ilegal solicitar, comprar o usar más de una licencia para cualquier especie de caza mayor durante cualquier año de licencia, excepto cuando lo permita la regla.

Prueba del sexo

Los cazadores deben conservar la prueba del sexo con todas las especies de caza deportiva (excepto el pecarí) hasta que la presa haya sido transportada a donde se consumirá o almacenará. Las astas o cuernos deben permanecer unidos al cráneo o a la placa del cráneo de todos los ejemplares de arruí macho, borrego cimarrón, venado, uapití, cabra montesa, órix o berrendo. Los machos inmaduros deben acompañarse del cuero de la cabeza y ambas orejas. Las hembras deben acompañarse del cuero de la cabeza y ambas orejas o de los genitales externos unidos naturalmente a uno de los cuartos. **Los genitales externos de los osos o pumas deben permanecer unidos naturalmente al cuero** y ser fácilmente visibles hasta que un representante del NMDGF haya sido inspeccionado el cuero y haya realizado el etiquetado de cuero en verde. La “barba” debe permanecer con el cuerpo cuando el límite de piezas cazadas sea un pavo salvaje.

Poseción, donación o venta del animal de caza deportiva

Es ilegal poseer cualquier especie protegida o partes de esta sin una etiqueta de cuerpo marcada correctamente con muescas, una etiqueta electrónica escrita a mano u otra evidencia de que animal de caza deportiva ha sido cazado legalmente. No se permite vender ni hacer trueque con los cuerpos, la carne y los órganos internos de los mamíferos de caza deportiva y las aves de caza deportiva, pero estos se pueden donar. Solo se permite hacer trueque o vender las pieles, cabezas, astas, cuernos, grasa producida, dientes o garras de especies protegidas que se cacen o posean de manera legal, cualquier parte de los pilíferos, y las plumas de las aves no migratorias de caza deportiva.

Toda persona que entregue artículos a otra persona debe proporcionar quien los recibe una descripción escrita que indique: las partes (piel, cabeza, astas, cuernos, garras, plumas, etc.) o el tipo y cantidad de presas; la fecha y el condado en que fue cazado el animal de caza deportiva; el nombre, la dirección y el número de licencia de caza de la persona que hace la entrega; así como la fecha y el lugar de la transacción o donación.

Reglas de caza mayor y pavo

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

En la página 132 se proporciona un certificado de muestra que se puede descargar en www.wildlife.state.nm.us.

Es ilegal poseer la cabeza, los cuernos o las astas de cualquier especie de caza mayor que se encuentre en el campo sin un recibo del NMDGF (excepto las astas desprendidas).

Almacenamiento

Una etiqueta de cuerpo marcada correctamente con muescas o una etiqueta electrónica escrita a mano debe permanecer con la carne, y autoriza la posesión y el almacenamiento durante un (1) año a partir de la fecha de sacrificio. Para almacenar o poseer carne después de esta fecha, las personas deben tener un permiso de almacenamiento del NMDGF. Las etiquetas de cuerpos de osos y pumas autorizan la posesión del animal durante cinco días o hasta que se etiquete el cuero en verde, lo que ocurra primero.

Los trofeos que se lleven a un taxidermista o los cuerpos que se lleven a un procesador de carne deben estar acompañados por una etiqueta de cuerpo marcada correctamente con muescas y una etiqueta de astas/cuernos (si corresponde), una etiqueta electrónica escrita a mano o un certificado de posesión (donación). **¡Guarde las etiquetas!**

Uso de perros: No se permite usar perros en las cacerías de caza mayor, excepto en el caso de osos y pumas. Se aplican ciertas excepciones (consulte las secciones de las especies específicas). Cuando se usan perros para cazar osos o pumas, el cazador con licencia debe estar presente continuamente desde el momento en que se libera al perro. Se permite el uso de perros con correa para localizar animales de caza mayor heridos o muertos. Si se usan perros para localizar un animal de caza mayor herido o muerto, los **cazadores deben mantener a los perros con correa y no se permite usar más de dos perros a la vez**

Color naranja de seguridad: Los cazadores que se encuentren en propiedades militares deben usar como mínimo de 244 pulgadas cuadradas de color naranja de seguridad. Todos los cazadores que participen en cualquier cacería de uapití con arma de fuego en la Reserva Nacional Valles Caldera deben usar como mínimo 244 pulgadas cuadradas de color naranja de seguridad. Aunque la ley no lo exige en ningún otro lugar, el NMDGF alienta enfáticamente a los cazadores a usar el color naranja de seguridad. (Ft. Bliss aplica el requisito de usar un chaleco color naranja de seguridad).

Transporte de caballos: Todos los caballos que se transporten deben ser inspeccionados por un inspector de ganado local. Los no residentes con caballos deben tener un comprobante de propiedad y los documentos sanitarios. Para obtener más información, comuníquese con la Junta de Ganado de Nuevo México (New Mexico Livestock Board): **505-841-6161**.

Licencia para especies no deportivas: Los residentes no necesitan una licencia para cazar especies no deportivas. Los no residentes deben adquirir una licencia de no residente para especies no deportivas o cualquier licencia de caza de no residente de Nuevo México. Las especies no deportivas incluyen perros de la pradera, ardillas terrestres, tar del Himalaya, puercoespín, conejos, coyotes y zorrillos. No se permite

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

la caza de especies no deportivas en las áreas de manejo de la vida silvestre (WMA), a menos que se publique lo contrario, excepto en el WMA Water Canyon, donde se permite la caza de especies no deportivas del 1 de enero al 31 de mar. de 2024.

Cerdos cimarrones

Los cerdos cimarrones son especies no protegidas que pueden dañar el hábitat, contaminar el agua y competir con la vida silvestre nativa. Debido al impacto negativo que causa este intruso no nativo, cualquiera puede cazar cerdos cimarrones todo el año sin una licencia. Se aplican reglas básicas de caza, como obtener permiso si se va a cazar en tierras privadas. Es ilegal cazar con la ayuda de una luz artificial y descargar armas de fuego a menos de 150 yardas de una vivienda ocupada. Los cerdos cimarrones no deben confundirse con el pecarí, que tiene un aspecto similar pero es una especie protegida de animales de caza deportiva. El pecarí es más pequeño que el cerdo cimarrón y no tiene cola. El pecarí también tiene una raya de pelo blanco cerca de los hombros y el cuello, lo que les da el nombre común de pecarí de collar. Para obtener información sobre dónde cazar cerdos cimarrones, comuníquese con el USDA: **505-346-2640**.



Cerdo cimarrón



Pecarí

Cacerías con proveedor de equipo/

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Todos los guías y proveedores de equipo/servicios de cacería y pesca en Nuevo México deben estar registrados ante el NMDGF. Se recomienda encarecidamente a los cazadores que deseen usar los servicios de un proveedor de equipo/servicios de cacería y pesca que realicen una investigación. Estas son algunas cosas que se deben buscar en un proveedor de equipo/servicios de cacería y pesca de buena reputación:

- Reserve su cacería con un proveedor registrado de equipo de cacería y pesca. La lista de proveedores de equipo/ Servicios de cacería y pesca se actualiza semanalmente y está disponible en el sitio web del NMDGF en **www.wildlife.state.nm.us/enforcement/guide-and-outfitter-info**.
- Pida referencias. Pregunte a cazadores que regresaron con presa y cazadores que no regresaron con presa para tener una idea precisa de qué esperar en su cacería. También es una buena idea buscar en Internet, pero recuerde que cualquiera puede hacer un sitio web o hacer publicidad en las redes sociales.
- Haga preguntas. Asegúrese de haber preguntado sobre todas las cosas que desea en su cacería. Haga una lista para recordar qué elementos desea analizar con el proveedor de equipo/servicios de cacería y pesca y tome notas.
- Sepa si va a cazar en tierras privadas o tierras públicas.
- Solicitar cazas por sorteo en tierras públicas con un proveedor de equipo/servicios de cacería y pesca puede mejorar sus probabilidades de obtener una licencia por sorteo. Consulte la “lista de proveedores de equipo/servicios de cacería y pesca” y busque proveedores que tengan “Sí” en la columna de grupo del 10%. Los contratos deben estar firmados y fechados antes de solicitar las cazas por sorteo.
- Si obtiene por sorteo una licencia de grupo del 10%, esta no es válida a menos que su proveedor de equipo/servicios de cacería y pesca o su guía le acompañe físicamente en el campo durante al menos los primeros dos días durante las fechas contratadas de la cacería en la que su licencia es válida.
- Los contratos son obligatorios por ley. En un esfuerzo por proteger a ambas partes, los contratos deben designar los términos, las fechas de cacería, la relación entre el guía y el cliente-cazador y la compensación cobrada. Los contratos deben firmarse antes de presentar la solicitud en el sorteo o para las cacerías en tierras privadas, antes de la cacería. Lea el contrato detenidamente antes de firmarlo.

servicios de cacería y pesca

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Cacerías con proveedor de equipo/servicios de cacería y pesca en tierras privadas

- Las cacerías con proveedor de equipo/servicios de cacería y pesca en tierras privadas deben ser realizadas por un proveedor registrado de equipo de cacería y pesca, a menos que el terrateniente, su agente autorizado o sus empleados del rancho sean el proveedor de equipo/servicios de cacería y pesca en la cacería. Si planea reservar una cacería con un “agente” que no sea un proveedor registrado de equipo de cacería y pesca, llame al **505-476-8066** antes de reservar su cacería. Un agente es una persona legalmente autorizada en virtud de un contrato de empleo o por escrito para actuar en nombre de un terrateniente privado para supervisar la operación de caza del terrateniente en su propiedad escriturada. Los agentes no pueden actuar de manera independiente del terrateniente. Toda persona que compre permisos de terrateniente o licencias para tierras privadas para un cliente-cazador o que pague el acceso a la propiedad escriturada de un terrateniente para un cliente-cazador de cualquier manera, se considerará un proveedor de equipo/servicios de cacería y pesca y debe registrarse ante el NMDGF.
- Autorizaciones para tierras privadas: Conozca la diferencia entre autorizaciones solo para el rancho y para toda la unidad (consulte la página 73). Las autorizaciones solo para el rancho se limitan a los acres escriturados de la propiedad y no son válidas en tierras públicas. Si va a cazar en tierras privadas, asegúrese de saber el tamaño de la propiedad antes de reservar su cacería. Descubrir que solo puede cazar en una poca extensión de acres puede resultar en una experiencia indeseable y cazar ilegalmente donde su licencia no sea válida puede ser costoso.

Si alguna persona que afirme ser un proveedor registrado de equipo de cacería y pesca no está en la lista de personas registradas, no haga negocios con ella. Los guías no son proveedores de equipo/servicios de cacería y pesca, y es ilegal reservar una cacería con un guía. Puede encontrar una lista de los proveedores registrados de equipo de cacería y pesca en línea en www.wildlife.state.nm.us/enforcement/guide-and-outfitter-info. Para obtener más información, envíe un correo electrónico a: DFG-Guide-Outfitter@dgf.nm.gov o llame al: **505-476-8066**.

Cazas de control

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Cazas de control de población

Los cazadores que deseen ser considerados para cazas de control de población para arruí, borrego cimarrón, venado, uapití, cabra montesa, pecarí, órix o berrendo **deben seleccionar la elección de 5.ª opción en la solicitud de participación en el sorteo para la especie apropiada.** Los cazadores no se pueden agregar a la lista después de la fecha límite del sorteo público. Las solicitudes deben completarse en línea o por teléfono, a más tardar, el 22 de mar. antes de las 5 p.m.

Los solicitantes deben solicitar al menos una opción de caza por sorteo normal para ser elegibles para la caza de control de población para la misma especie. Al elegir esta opción, los cazadores indican su aceptación de que el NMDGF se comunice con ellos si hay una caza de control de población programada para esa especie, cuando no fueron seleccionados en el sorteo de la 1.ª, 2.ª, 3.ª o 4.ª opción.

Si se programa una caza de control de población, un oficial del NMDGF se comunicará con el cazador para notificarle sobre las áreas de caza, las fechas, el límite de piezas cazadas, las armas deportivas permitidas y cualquier otra restricción especial. Se le pedirá al cazador que acepte o rechace una cacería. Si el cazador acepta la cacería, deberá comprar la licencia en línea o por teléfono. Si el cazador la rechaza, se contactará a otro cazador. Los límites de piezas cazadas para las cazas de control de población serán principalmente animales hembra, ya que estas cacerías tienen como objetivo reducir las poblaciones en áreas específicas.

Elegir una opción de caza de control de población no es una garantía de que se contactará al solicitante para una cacería. Los cazadores de control de población deben presentar un reporte de cosecha.

White Sands Missile Range (WSMR): Para ser elegible para cazas de control de población en WSMR, los solicitantes deben ingresar un código de autorización de caza de un patrocinador de seguridad de 2023 WSMR aprobado (consulte la página 114). **Deje en blanco la opción WSMR Population Management Hunt si no tiene código de autorización.**

Tarifas de cazas de control de población

En caso de los solicitantes no resulten seleccionados en la 1.ª, 2.ª, 3.ª o 4.ª opción, se les reembolsará la tarifa por licencia. Si se contacta a un cazador y este acepta una caza de 5.ª opción, se le pedirá que compre las licencias correspondientes con etiqueta. El White Sands Missile Range y el Jornada Experimental Range cobran una tarifa de acceso de \$150 cada uno a todos los cazadores de órix. Es posible que otras agencias federales cobren tarifas de acceso. Elegir la caza de control de población de órix implica la aceptación de tarifas adicionales en caso de que se llame a un cazador para una de estas cacerías. Los cazadores de control de población deben presentar un reporte de cosecha y es posible que tengan la obligación de obtener una etiqueta de cuerpo en persona con un proveedor de licencias o en la oficina del NMDGF.

Evite las tarifas por demora: Reportes de cosecha para cazas de control de temporada tardía

Cazas de mejora

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Cazas de mejora

El NMDGF emite permisos especiales de caza a través de subastas o venta de boletos para rifas. El NMDGF trabaja con organizaciones sin fines de lucro dedicadas a la conservación de la vida silvestre para llevar a cabo estas subastas y rifas, y todas las ganancias de las cazas de mejora se utilizan únicamente para proyectos de mejora de hábitat, conservación, investigación y gerencia en Nuevo México para las especies subastadas o rifadas. Las autorizaciones pueden ser utilizadas por el recipiente o por cualquier persona que elija el recipiente a través de la venta, el trueque o el regala.

Estas no son cazas de una vez de la vida. Se puede encontrar más información en el sitio web del NMDGF: <https://www.wildlife.state.nm.us/hunting/applications-and-draw-information/enhancement-hunts/>

Cazas de mejora para subasta

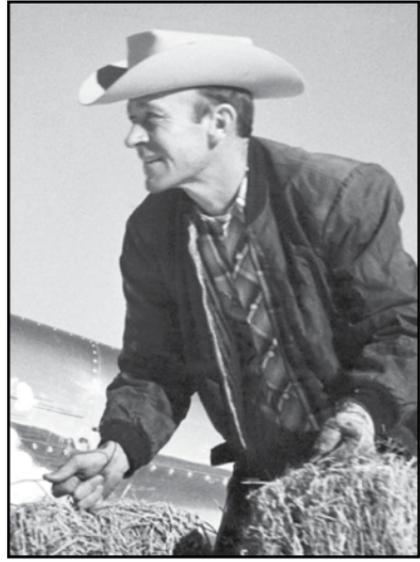
1. Dos grandes paquetes de cazas de mejora de caza mayor. Cada paquete constará de cinco autorizaciones, una para venado, uapití, cabra montesa, órix y berrendo. Las fechas de la temporada son: del 1 de sept. de 2023 al 31 de enero de 2024 para venados y uapitíes; del 1 de abr. de 2023 al 31 de mar. de 2024 para cabras montesas y órix (para cacerías de órix, el acceso a WSMR debe concertarse previamente); y del 1 de agosto al 1 de nov. de 2023 para berrendo.
2. Dos autorizaciones de borrego cimarrón, una para el borrego cimarrón de las Rocosas y otra para el borrego cimarrón del desierto. Las fechas de la temporada son: del 1 de agosto al 31 de dic. de 2023, excepto en el GMU 53 (Wheeler Peak), que está cerrada 16 al 31 de agosto de 2023 para borregos cimarrones de las Rocosas; y del 1 de agosto al 31 de dic. de 2023 para borregos cimarrones del desierto.
3. Una autorización válida para un venado con astas con bifurcaciones. Las fechas de la temporada son del 1 de sept. de 2023 al 31 de enero de 2024.
4. Una autorización válida para un uapití macho maduro. Las fechas de la temporada son del 1 de sept. de 2023 al 31 de enero de 2024.
5. Una autorización válida para un pavo salvaje Gould's. Las fechas de la temporada son 30 días consecutivos a elección del cazador entre el 1 de abr. y el 31 de mayo cada año.

Cazas de mejora para rifa

1. Dos autorizaciones de borrego cimarrón, una para el borrego cimarrón de las Rocosas y otra para el borrego cimarrón del desierto. Las fechas de la temporada son: del 1 de agosto al 31 de dic. de 2023, excepto en el GMU 53 (Wheeler Peak), que está cerrada 16 al 31 de agosto de 2023 para borregos cimarrones de las Rocosas; y del 1 de agosto al 31 de dic. de 2023 para borregos cimarrones del desierto.
2. Una autorización válida para un venado con astas con bifurcaciones. Las fechas de la temporada son del 1 de sept. de 2023 al 31 de enero de 2024.
3. Una autorización válida para un uapití macho maduro. Las fechas de la temporada son del 1 de sept. de 2023 al 31 de enero de 2024.
4. Una autorización válida para un pavo salvaje Gould's. Las fechas de la temporada son 30 días consecutivos a elección del cazador entre el 1 de abr. y el 31 de mayo cada año.

Cazas premium en todo el estado

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**



(De izquierda a derecha): Austin Roberts y Ocie Gray. Fotografía del NMDGF tomada el día del accidente.

Cazas Premium de venado y uapití en todo el estado

Las cazas Premium de venado y uapití del NMDGF rinden homenaje a dos empleados del NMDGF, Austin Roberts y Ocie Gray, que murieron en un accidente de avión en enero de 1960 mientras entregaban heno a berrendos hambrientos en las llanuras cubiertas de nieve en las afueras de Las Vegas.

Al momento de su fallecimiento, el piloto Austin Roberts de 40 años, de Roswell, era un veterano del NMDGF con 14 años de experiencia. Nunca se determinó la causa del accidente. Antes de unirse al NMDGF, Roberts fue piloto de bombardero durante la Segunda Guerra Mundial y sobrevivió 62 acciones de bombardeo y fue derribado seis veces. El lago Roberts en el Bosque Nacional Gila lleva su nombre.

Ocie Gray, de 25 años, era biólogo del NMDGF y se graduó en 1959 en la Universidad Estatal de Nuevo México en Las Cruces, donde se ofrece una beca con su nombre para estudiantes de biología.

Las dos cazas Premium fueron autorizadas por la Comisión de Caza del Estado de Nuevo México, una de venado y otra de uapití, para brindar al público una oportunidad asequible de una experiencia de caza de alta calidad. Los códigos de caza son DER-1-700 y ELK-1-700 y permiten la caza con cualquier arma deportiva para caza mayor en cualquier unidad en todo el estado, lo que incluye las áreas de manejo de la vida silvestre del NMDGF y tierras privadas con permiso por escrito, en cualquier momento entre el 1 de sept. de 2022 y el 31 de enero de 2023. Las cacerías están disponibles por medio del sorteo y están sujetas a cuotas (los solicitantes no residentes y con proveedor de equipo/servicios de cacería y pesca tienen muy pocas probabilidades ser seleccionados en el sorteo).

Enfermedad consuntiva crónica

Se aplican las reglas contra la enfermedad consuntiva crónica a las Unidades 19, 28 y 34

Es ilegal transportar a cualquier venado o uapití o sus partes fuera de estas GMU si fueron cazados en cualquier área de control de enfermedad consuntiva crónica (CWD) designada por el director del NMDGF. Las excepciones son las siguientes:

- Carne cortada y envuelta ya sea de forma privada o comercial.
- Cuartos u otras porciones de carne sin estar unidos a ninguna parte de la cabeza o columna vertebral.
- Carne deshuesada.
- Cueros sin cabezas unidas.
- Placas de cráneo limpias con las astas unidas. La placa del cráneo, sin carne ni tejido, debe sumergirse en un baño de al menos una parte de lejía con cloro y dos partes de agua.
- Astas sin carne ni tejido adheridos.
- Dientes caninos superiores, también conocidos como colmillos.
- Cabezas terminadas montadas por un taxidermista.
- Mediante acuerdo previo, un venado o uapití cazado, o las partes del mismo, pueden trasladarse a una oficina del NMDGF.

No le debe quitar toda la cabeza y la columna vertebral. Debe conservar una prueba del sexo con todas las especies de animales de caza deportiva hasta que lleve al animal al lugar donde se consumirá o colocará en almacenamiento en frío.

¡Gane una autorización de incentivo para uapití u órix al ayudar a hacer pruebas de la enfermedad consuntiva crónica!

Para participar, lleve la cabeza del venado o uapití recién cazado a cualquier oficina del NMDGF o estación de recolección en campo, donde se puedan recolectar tejidos para pruebas de CWD. En las Unidades 19, 28 y 34, los cazadores deben presentar la cabeza para que se le hagan pruebas dentro de la unidad donde se cazó el animal. Para ser elegibles, los cazadores deben entregar la cabeza descongelada dentro de las 48 horas de haber matado al animal. Los cazadores participantes pueden ser seleccionados por sorteo para recibir una autorización de incentivo para uapití u órix. Las autorizaciones de incentivo pueden ser utilizadas por el destinatario o por cualquier persona que el destinatario elija mediante venta, trueque o regalo.



Tierras federales

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Acceso a tierras públicas

Nuevo México contiene aproximadamente nueve millones de acres de bosque nacional y 13 millones de acres de tierras de la BLM. El NMDGF recomienda comunicarse con la agencia de administración de tierras correspondiente antes de salir de cacería. Muchas tierras públicas en Nuevo México también están intercaladas con propiedades privadas. Un terrateniente privado tiene derecho a controlar el uso de sus tierras privadas. Cuando no exista acceso público, los deportistas de ambos sexos deben obtener permiso por escrito del terrateniente o arrendatario para cruzar tierras privadas a fin de acceder a las tierras públicas. Es ilegal que las personas coloquen postes en las tierras públicas o restrinjan el uso legal de las mismas.

Parques y monumentos nacionales

Los parques nacionales y los monumentos nacionales están cerrados para la caza, excepto en los siguientes monumentos nacionales administrados por la BLM:

Rio Grande Del Norte National Monument	575-751-4899
Prehistoric Trackways National Monument and Organ Mountains– Desert Peaks National Monument	575-525-4300

Valles Caldera National Preserve

Toda la Unidad 6B está cerrada para la caza y la cacería con trampas, excepto para las cazas por sorteo de uapití y pavo. Todos los cazadores y participantes en cualquier cacería con arma de fuego en la Valles Caldera National Preserve (VCNP), excepto los cazadores de pavo que usan escopetas, deben usar como mínimo 244 pulgadas cuadradas de color naranja de seguridad. Se debe pagar una tarifa de permiso de uso especial (\$35) y una tarifa de entrada de 7 días (\$20). La Valles Caldera National Preserve exime a cualquier pase del NPS del pago de la tarifa de entrada de \$20. Esto incluye pases Annual, Lifetime, Senior, Military, Volunteer y Access del NPS, además del pase America the Beautiful. También se requiere una orientación de cazador antes de cazar en la VCNP. Los cazadores deben revisar toda la información relacionada con las reglas y regulaciones de caza de la VCNP en: www.nps.gov/vall. Para obtener más información, llame al: **575-829-4100**.

Refugios Nacionales de Vida Silvestre (NWR)

Los NWR están cerrados para la caza, a menos que las regulaciones federales de refugios especifiquen que están abiertos para la caza de especies en particular. Si se especifica que está abierto, se requiere usar proyectiles no tóxicos aprobados por el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EE. UU. para la caza en todos los NWR.

Bosque del Apache National Wildlife Refuge:	575-835-1828
Bitter Lake National Wildlife Refuge:	575-622-6755
Las Vegas National Wildlife Refuge:	505-425-3581
Sevilleta National Wildlife Refuge:	505-864-4021

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Tierras del Servicio Forestal

La mayoría de las tierras del bosque nacional en Nuevo México están abiertas a la caza y la pesca públicas. Cada bosque nacional requiere que los proveedores de equipo/servicios de cacería y pesca y guías obtengan un permiso para prestar servicios. Es posible que se apliquen restricciones de uso de vehículos en las propiedades del Servicio Forestal. Algunas carreteras específicas están cerradas en algunos bosques nacionales para proteger los recursos naturales. Es ilegal usar vehículos en áreas cerradas conforme a la Ley de Protección del Hábitat. **Cierres de carreteras a fines de la temporada:** Si tiene la intención de utilizar carreteras para atravesar una propiedad del Servicio Forestal o de la BLM, se recomienda comunicarse con la oficina de campo de administración de tierras correspondiente de antemano para obtener información sobre los cierres a fines de la temporada o en invierno, así como otras restricciones de acceso.

Manténgase informado sobre los incendios controlados

El Servicio Forestal de EE. UU. y otras agencias de administración de tierras públicas realizan rutinariamente incendios controlados en áreas boscosas durante los meses de otoño. Los incendios planeados mantienen un ecosistema forestal diverso y saludable y mejoran el hábitat de la vida silvestre. Se alienta a los cazadores a estar atentos antes de su cacería y a consultar nmfireinfo.com para obtener avisos sobre los incendios. No se ofrecerán reembolsos si se realiza un incendio controlado en su área de caza.

Sandia Ranger District: Cibola National Forest

El Sandia Ranger District se limita a arcos y ballestas solo durante las temporadas establecidas.

Valle Vidal: Carson National Forest

Valle Vidal está cerrado por temporada al acceso público: el lado oeste está cerrado del 1 de mayo al 30 de jun. y el lado este está cerrado del 1 de enero al 31 de mar. La unidad de Valle Vidal está abierta a la caza de venado, uapití, oso y pavo solo por sorteo y está cerrada para la caza de ejemplares de caza menor. Está prohibido desplazarse en vehículos todoterreno y se permite acampar únicamente en los campamentos designados o a más de media milla de la carretera. Es posible que se apliquen otras restricciones. Para obtener más información, comuníquese con la oficina del Servicio Forestal de EE. UU. en Questa: **575-586-0520**.

Para obtener más información sobre las tierras del Servicio Forestal

Para obtener información, visite www.nps.gov/vall/ o comuníquese con el bosque nacional que le interesa.

Apache-Sitgreaves National Forest (928) 333-4301;

Carson National Forest 575-758-6200; Cibola National Forest 505-346-3900;

Coronado National Forest (520) 388-8300; Gila National Forest 575-388-8201;

Lincoln National Forest 575-257-4095; o Santa Fe National Forest 505-438-5300.

Tierras de la Oficina de administración de tierras

La mayoría de las tierras bajo la jurisdicción de la Oficina de administración de tierras, incluidas las áreas de estudio de la naturaleza, están abiertas a la caza y la pesca públicas. Sin embargo, es responsabilidad de cada cazador y pescador de caña saber qué restricciones se aplican. Los proveedores de equipo/servicios de cacería y pesca y guías que presten servicios en tierras de la BLM deben contar con un permiso emitido por cada distrito

Tierras federales

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

específico de la BLM. Es posible que el desplazamiento en vehículos todoterreno esté restringido o prohibido en las tierras de la BLM, en función de la ubicación. Obedezca todas las reglas publicadas y consulte con las oficinas locales de la BLM para conocer los cambios regulatorios que puedan ocurrir en las unidades de administrativas especiales.

Tierras adquiridas en Río Bonito: Comuníquese con la oficina BLM de Roswell, **575-627-0272**.

Área recreativa de Santa Cruz Lake: Comuníquese con la oficina BLM de Taos, **575-758-8851**.

Área recreativa de Río Grande: La zona de Wild Rivers está abierta a la caza con excepción del área cerrada: comenzando desde la cerca en la estación de pago; al este siguiendo el límite sur de la sección 32 de las tierras estatales hasta donde cruza la línea eléctrica; al sur siguiendo el Red River hasta su confluencia con el Río Grande; al norte siguiendo el Río Grande hasta Sheep's Crossing; al este hasta la cerca de derecho de paso de la Backcountry Byway y al sur siguiendo esta cerca de derecho de paso hasta la estación de pago. **La zona de Taos Valley Overlook y la zona de Orilla Verde** están cerradas para la caza.

Para obtener más información sobre las tierras de la BLM

Para obtener más información, visite: www.blm.gov/new-mexico o comuníquese con: Albuquerque: **505-761-8700**; Carlsbad: **575-887-6544**; Farmington: **505-599-8900**; Las Cruces: **575-525-4300**; Roswell: **575-627-0272**; Socorro: **575-835-0412**, Taos: **575-758-8851**, o Santa Fe: **505-954-2000**.

Reservas militares

Con la cooperación del Departamento de Defensa de EE. UU., la caza está permitida en algunas reservas militares. Los cazadores deben obtener el permiso y las condiciones de acceso directamente de la reserva militar. Es posible que los cazadores deban registrar su ingreso y salida en las estaciones de verificación en el caso de algunas cacerías. Las Fuerzas Armadas de EE. UU. pueden retrasar o cancelar las cacerías (ver cierres a continuación)

Kirtland Air Force Base: Contacto: **505-846-7420**.

Lake Holloman Wildlife Refuge: Contacto: **575-572-7381**.

Fort Bliss / McGregor Range: Todos los cazadores en Fort Bliss, incluidas toda la Unidad 28 y partes de las Unidades 19 y 34, deben obtener un pase de acceso y tener un comprobante de que aprobaron un curso de educación de cazadores certificado por el estado. Los cazadores menores de edad con mentor no son elegibles. Los cazadores deben usar un chaleco color naranja de seguridad y están sujetos a inspecciones de seguridad. McGregor Range unidad 28) está abierto para la caza de animales de caza mayor únicamente por sorteo (consulte las listas de especies y temporadas) y se considera dentro del campo. Los cazadores deben visitar <https://ftbliss.isportsman.net/> para adquirir un pase de acceso y obtener información de acceso, o enviar un correo electrónico a christopher.a.taylor154.civ@army.mil

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

GMU 34: Grapevine Canyon (McGregor Range Buffer Zone): Todos los cazadores en Fort Bliss deben obtener un pase de acceso y tener un comprobante de que aprobaron un curso de educación de cazadores certificado por el estado. Los cazadores menores de edad con mentor no son elegibles. Los cazadores deben usar un chaleco color naranja de seguridad y están sujetos a inspecciones de seguridad. Esta área está sujeta a cierre por parte del Servicio Forestal y/o Fort Bliss durante eventos de entrenamiento militar, y solo se puede acceder a ella con permiso militar. Los cazadores deben visitar <https://ftbliss.isportsman.net/> o enviar un correo electrónico a christopher.a.taylor154.civ@army.mil para adquirir un pase de acceso y obtener información de acceso.

White Sands Missile Range: ara obtener información de acceso, comuníquese con el White Sands Missile Range al: **575-678-7909** o **575-678-2993**.

Cierres militares y del Servicio Forestal de EE. UU.: En aras de la seguridad pública, el Servicio Forestal de EE. UU. y las Fuerzas Armadas de EE. UU. pueden retrasar o cancelar las cazas en partes de las GMU 10, 13, 18, 19, 20, 28 y 34. Los cierres generalmente ocurren entre las 3 p. m. y las 8 a. m.; durante ese tiempo se colocarán controles de carretera que conducen a las áreas cerradas y se requerirá la evacuación de todas las personas en estas áreas. El área sujeta a cierre por parte del Servicio Forestal de EE. UU. y/o las Fuerzas Armadas durante los disparos de misiles en la Unidad 34 se encuentra en Grapevine Canyon (zona de seguridad del Campo McGregor). A lo largo del año pueden ocurrir cierres de estas áreas y estos pueden afectar a una serie de especies de caza enumeradas en este folleto. El área sujeta a cierre en la GMU 10 incluye aproximadamente 29 millas cuadradas del Distrito de Guardabosques de Mount Taylor, Bosque Nacional Cibola, ubicado en las montañas Zuni, directamente al sur y al este del Complejo de Lanzamiento Fort Wingate y al sur de la Interstate 40. El área sujeta a cierre en la GMU 13 incluye aproximadamente 200 millas cuadradas de la parte oeste del Distrito de Guardabosques de Magdalena, Bosque Nacional Cibola, ubicado en las montañas Datil, al norte de la autopista 60 de EE. UU. y al noreste de Datil, N.M. La autoridad para los cierres es 36 CFR 261.53 (e) y 36 CFR 261.54 (e).

Tierras estatales de Nuevo México

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Tierras en fideicomiso estatal de Nuevo México

La Comisión de Caza del Estado de Nuevo México y el Comisionado de Tierras Públicas tienen un convenio que proporciona acceso para la caza y pesca de especies protegidas en las tierras en fideicomiso estatal por parte de los licenciatarios del NMDGF durante las temporadas para las cuales sus licencias son válidas. La cacería con trampas no está permitida en las tierras en fideicomiso estatal. Puede encontrar una copia de este convenio y demás información sobre el acceso para caza a las tierras en fideicomiso estatal en: www.nmstatelands.org/resources/hunting-access-information/. Las personas que busquen utilizar tierras en fideicomiso estatal para usos que no se mencionen en este convenio deben obtener la aprobación por separado de la Oficina de Tierras Estatales de Nuevo México (NMSLO, por sus siglas en inglés). Para obtener más información, comuníquese con la NMSLO al: **505-827-5760** o visite: www.nmstatelands.org.

Acceso

Es posible que ciertas áreas no estén disponibles para la caza o la pesca. Para conocer las ubicaciones específicas, comuníquese con la NMSLO al número de teléfono que aparece arriba o utilice el mapa interactivo en: mapservice.nmstatelands.org/HuntingInformation.

El derecho a ingresar a tierras en fideicomiso estatal por medio de un vehículo está permitido si el acceso está disponible mediante un camino público (se define en la sección 67-2-1 de la NMSA de 1978) o en otros caminos establecidos en las tierras en fideicomiso estatal que no hayan sido cerrados al tráfico vehicular. También se permite el acceso a pie desde los caminos mencionados anteriormente o desde tierras privadas y públicas adyacentes a las que se haya accedido legalmente.

El NMDGF y la NMSLO han identificado puntos de acceso de caza específicos en las tierras en fideicomiso estatal que deben desbloquearse durante cualquier periodo de caza. Estos puntos de acceso se muestran en el mapa interactivo de la NMSLO. Para garantizar el acceso y crear áreas de caza grandes y mejor definidas, los privilegios de caza para algunas tierras en fideicomiso estatal han sido intercambiados por privilegios similares en tierras privadas. Las áreas de tierras privadas tienen carteles con avisos que indican que las tierras han sido objeto de formación de unidad (página 48). Observe estos carteles y comuníquese con el NMDGF si tiene preguntas sobre qué tierras están abiertas al uso público.

En las tierras en fideicomiso estatal legalmente accesibles, usted puede:

- Explorar para detectar animales de caza mayor 14 días antes del periodo de caza.
- Cazar un animal de caza mayor o cazar pilíferos protegidos durante las horas y temporadas de apertura.
- Cazar especies no deportivas en tierras en fideicomiso estatal, pero solo durante el periodo en que su licencia sea válida para especies protegidas en esas tierras.
- Acampar con el permiso del arrendatario agrícola de las tierras en fideicomiso estatal, en lugares de campamento designados en virtud de este convenio y que se muestran en el mapa interactivo de la NMSLO, o según lo autorice el comisionado.
- Llevar hasta tres invitados por titular de licencia en la cacería.

Si tiene problemas o preguntas sobre cómo obtener acceso a las tierras en fideicomiso estatal, registre los detalles completos, incluida la ubicación, la fecha, la hora y los

Tierras estatales de Nuevo México

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

nombres de las partes involucradas, y comuníquese con uno de los siguientes:

- El oficial de conservación local del NMDGF o con Operation Game Thief del NMDGF: **1-800-432-4263**.
- La NMSLO en Santa Fe al: **505-827-5760** o a la oficina local correspondiente de la NMSLO, utilizando el directorio en: www.nmstatelands.org/divisions/surface-resources/district-offices.
- Envíe un Formulario de informe de incidentes de uso múltiple, que se encuentra en: www.nmstatelands.org/resources/hunting-access-information/.

En las tierras en fideicomiso estatal, usted debe:

- Tener en su poder todas las licencias de pesca y caza requeridas y válidas con etiquetas que los empleados de la NMSLO o el NMDGF deben tener disponibles a pedido.
- Respetar otros usos permitidos o arrendados de las tierras en fideicomiso estatal, lo que incluye la agricultura, las actividades minerales y la recreación.
- Conducir únicamente en caminos establecidos.
- Cerrar todas las puertas que atraviese.
- Respetar la propiedad privada.
- Recoger la basura.

Es ilegal:

- Colocar escondites en propiedad privada, como molinos de viento, tanques, etc.
- Conducir a campo traviesa por cualquier motivo.
- Ingresar durante las temporadas para las que no tiene licencia o antes del horario y los periodos de exploración permitidos para los que tiene licencia.
- Usar caminos privados o cruzar tierras privadas sin el permiso previo por escrito del terrateniente.
- Extraer madera, arena o grava o realizar actividades comerciales.
- Acosar o lesionar el ganado o la vida silvestre o dañar propiedad privada, como viviendas, tanques de almacenamiento o cercas.
- Usar una licencia únicamente para tierras privadas para cazar en tierras estatales, incluso si las tierras estatales están arrendadas por un terrateniente para cuya propiedad usted tiene permiso para cazar.

Parques estatales de Nuevo México

Todos los parques estatales de Nuevo México están cerrados para la caza, a menos que se especifique que están abiertos en un área designada. Para obtener información, comuníquese con la División de Parques Estatales de Nuevo México al: **1-888-667-2757** o <http://www.emnrd.nm.gov/spd/>.

Otras tierras estatales

Chihuahuan Desert Research Center: El Chihuahuan Desert Rangeland Research Center (College Ranch) está cerrado al acceso público sin acompañante del centro. Para obtener información, llame al: **575-646-2554** o visite: <http://chihuahuansc.nmsu.edu/index.html>.

Jornada Experimental Range: Jornada Experimental Range en el condado de Doña Ana está cerrado al acceso público sin acompañante del campo.

Middle Rio Grande Conservancy District: Para obtener información o para obtener acceso, llame al: **505-864-7466**.

Partes del Río Grande en el condado de Valencia: En aras de la seguridad pública, es posible que las áreas con postes que se encuentran a lo largo del Río Grande en el condado de Valencia estén cerradas para la caza. Para obtener más información sobre los cierres, comuníquese con la oficina de noroeste del NMDGF: **505-222-4700, ext. 0**.

Tierras estatales de Nuevo México

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

¡No traiga leña desde otros estados a Nuevo México!

Llevar leña de un estado a otro se ha convertido en el método principal mediante el cual se introducen enfermedades y plagas de insectos dañinas en los bosques. El barrenador esmeralda del fresno, las avispas de madera sirex, la polilla gitana, el escarabajo asiático de cuernos largos y la enfermedad del marchitamiento del roble pueden transportarse en leña y son la causa de daños importantes en los bosques de otros estados. Si se establecen, estas plagas casi siempre son fatales para los árboles y diezmarán las áreas boscosas y ribereñas. **Si trae leña de otro estado, quémela toda de inmediato.**

Compre o recolecte leña dentro de Nuevo México.

Para obtener más información, comuníquese con el Departamento de Agricultura de Nuevo México: **575-646-3207** o con el Departamento de Agricultura de EE. UU., Protección y cuarentena de vegetales: **575-527-6985**.



Áreas de manejo de la vida silvestre

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Tierras de la Comisión de Caza del Estado de Nuevo México

La Comisión de Caza del Estado de Nuevo México posee y administra tierras en todo Nuevo México para el beneficio de los peces, la vida silvestre y sus hábitats. Estas tierras incluyen las áreas de manejo de vida silvestre (WMA). Las WMA abiertas para la caza se enumeran en este folleto. Todas las WMA están cerradas a la caza a menos que se indiquen específicamente como abiertas.

Caza animales de caza mayor y pavo en áreas de manejo de la vida silvestre (WMA)

- Las WMA abiertas para caza de animales de caza mayor y pavo se enumeran en este folleto para cada especie de animal de caza mayor por GMU. Todas las WMA no mencionadas están cerradas para la caza de animales de caza mayor y de pavo.
- Solo los residentes de Nuevo México pueden solicitar cacerías de animales de caza mayor realizadas exclusivamente en las WMA. Los no residentes pueden solicitar únicamente cacerías que se abren simultáneamente tanto en una WMA como en otras tierras públicas.
- Cada cazador de animales de caza mayor con licencia y con un máximo de tres invitados tiene permitido explorar durante el periodo de siete días anterior a la fecha de inicio publicada de su cacería.

Reglas generales para la caza en áreas de manejo de la vida silvestre

- Cada cazador con licencia adecuada con hasta tres invitados tiene permitido el acceso a la WMA durante el periodo de cacería que aparece en su licencia (incluye el periodo de exploración solo para cazadores de caza mayor y de pavo).
- Las personas no tienen permitido ingresar en las áreas cerradas como se indica en el sitio.
- Los vehículos no se pueden operar fuera de los caminos establecidos o en caminos cerrados.
- El campamento está restringido a las áreas designadas. Las personas no pueden acampar más de 14 días consecutivos, a menos que los periodos de caza y exploración combinados para los que el cazador tiene licencia excedan los 14 días.
- Las fogatas deben contenerse de manera segura.
- Los perros deben permanecer con correa, excepto cuando se usen para fines de caza según lo permitido por la regla.
- Se prohíbe la alimentación de ganado doméstico, salvo la alimentación con granos en gránulos o heno certificado como libre de malezas.
- Las personas no pueden destruir ni extraer rocas, minerales, plantas (lo que incluye frutas, frutos secos y bayas), animales (excepto el ejemplar cazado legalmente), leña o elementos artificiales (incluidos artefactos).
- Las personas no pueden violar las reglas de acceso para las WMA específicas publicadas en el sitio o publicadas de alguna otra manera por el NMDGF.

No se permite la caza de animales no deportivos o especies no protegidas (cerdos cimarrones) en las WMA, excepto en la WMA Water Canyon, donde se permite la caza de especies no deportivas del 1 de enero al 31 de mar. de 2024.

Para conocer más reglas y obtener información específica sobre cada WMA, visite las tierras de la Comisión de Conservación/Caza del Estado en www.wildlife.state.nm.us/conservation/state-game-commission-lands/.

Tierras privadas

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Caza en tierras privadas

Los cazadores deben poseer un permiso por escrito antes de ingresar a tierras privadas (consulte *Invasión delictiva*, páginas 25 y 26). Es ilegal ingresar a sabiendas a cualquier propiedad privada para cazar, capturar, tomar, intentar tomar o matar cualquier especie protegida en una propiedad privada con postes sin el permiso por escrito del terrateniente o de la persona que controla las tierras. También es ilegal permanecer en la propiedad privada si se ha denegado o retirado el consentimiento. Cualquier animal de caza deportiva cazado en violación de lo anteriormente dispuesto quedará sujeto a decomiso. El formulario de permiso por escrito se puede descargar en: <https://www.wildlife.state.nm.us/download/hunting/maps/Written-Permission-to-Hunt-Private-Land.pdf>

Convenios de formación de unidad: Acceso y uso

Los convenios de formación de unidad son convenios temporales cooperativos entre los terratenientes y el NMDGF, la Oficina de Tierras Estatales y/o la Oficina de Administración de Tierras (BLM). Estos convenios aumentan el acceso de caza pública durante la temporada de caza a áreas previamente inaccesibles, al tiempo que disminuyen los problemas de invasión para los terratenientes y les permiten administrar mejor las operaciones de rancho. Cada convenio se revisa anualmente y el público puede proporcionar comentarios.

Para aprovechar las oportunidades de caza que proporcionan los ranchos que fueron objeto de formación de unidad, los cazadores deben tener una licencia válida para la temporada y las especies identificadas en cada convenio.

Para obtener mapas e información sobre los ranchos que han celebrado convenios de formación de unidad, visite: <http://www.wildlife.state.nm.us/hunting/maps/unitized-ranch/>. Además, para asistir e informar a los cazadores en el campo, se colocarán carteles en la propiedad privada y pública donde estén vigentes los convenios de formación de unidad. CarryMap muestra todas las formaciones de unidad actuales (consulte la página 133).

Los cazadores tienen permitido cazar en tierras privadas que hayan sido abiertas mediante un convenio de formación de unidad. Los cazadores deben contar con el permiso del arrendatario para cazar en tierras en fideicomiso estatal/de la BLM que se hayan cerrado mediante un convenio de formación de unidad. Los animales de caza deportiva cazados en violación de los acuerdos de unificación pueden ser incautados.

Tierras de nativos americanos

Comuníquese con los pueblos, las tribus y las naciones individuales para obtener más información.

La caza en tierras de nativos americanos está fuera de la jurisdicción del NMDGF. Se debe obtener el permiso del pueblo, la tribu o la nación propietaria de las tierras.

El animal de caza deportiva y/o el pez que se tomó en tierras nativas o de estas deben estar acompañados de un documento oficial, como una licencia o recibo de las autoridades tribales, que demuestre posesión legal.

Puertas abiertas (Open Gate)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Programa Puertas abiertas (Open Gate)

“Puertas abiertas” (Open Gate) es un programa de acceso voluntario disponible para usuarios y terratenientes en todo el estado. El programa arrienda tierras y aguas de terratenientes privados para proporcionar acceso al público para cazar, pescar y realizar cacerías con trampas.

Cada propiedad que participe del programa Puertas abiertas tendrá reglas específicas para las actividades permitidas acordadas por el terrateniente y el NMDGF. Estas reglas se publicarán en la propiedad y también están disponibles en el sitio web del NMDGF. Los cazadores, pescadores de caña y tramperos pueden usar esta información para localizar y obtener información sobre las propiedades que coincidan con sus intereses.

Es responsabilidad de la persona que utiliza la propiedad conocer y obedecer las reglas publicadas. Se pueden emitir citaciones por violación de cualquier norma o reglamentación.

Los terratenientes pueden ganar efectivo adicional por un contrato de arrendamiento de puertas abiertas

El NMDGF está interesado en arrendar más tierras con un hábitat de calidad para cazar, pescar y realizar cacerías con trampas. Los terratenientes dispuestos pueden firmar un convenio con el NMDGF y recibir un pago por acre en función de las oportunidades proporcionadas. Además de los arrendamientos de propiedades, el NMDGF también pagará el acceso de derecho de paso a través de la propiedad de un terrateniente para permitir a los cazadores y pescadores de caña el acceso a tramos de tierras en fideicomiso estatal o tierras federales que, de otro modo, serían inaccesibles. Nuevo México ofrece protección de responsabilidad civil a los terratenientes que participan del programa Puertas abiertas.

La financiación para el programa Puertas abiertas proviene de una parte de las ventas anuales de la HMAV.

Para obtener más información sobre el programa Puertas abiertas, visite: <https://www.wildlife.state.nm.us/hunting/maps/open-gate-program/> o llame al: 505-476-8043.

No deje rastros. Sea un invitado respetuoso y cortés.

- Siga todas las reglas publicadas.
- Deje todas las puertas como las encontró.
- No bloquee las puertas o caminos con vehículos estacionados.
- No dispare hacia ganado, edificios o equipos.
- No deje basura, y recoja la basura que encuentre en el camino.
- Si ve al terrateniente, ¡no olvide agradecerle!



Licencias para venado (Deer)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Información general

- Debe tener todo lo siguiente mientras esté en el campo (página 8).
- Todos los ejemplares cazados de venado deben etiquetarse (páginas 30 y 31).
- Requisitos y tarifas para obtener licencias (consulte las páginas 8 a 13).
- Armas deportivas legales para caza de venado (se especifican según el código de caza, consulte las páginas 28 y 29).
- Caza en reservas militares (consulte la página 42).
- Cazas para personas con movilidad disminuida (consulte las páginas 14 y 15).
- Cazas solo para menores de edad (consulte la página 14).
- Reglas para la enfermedad consuntiva crónica (consulte la página 39).
- Es legal cazar un animal marcado (consulte la página 5).

Licencias para venado por sorteo

La fecha límite para solicitar licencias para venado por sorteo es el 22 de mar. de 2023. Se pueden incluir hasta cuatro cazadores en cada solicitud para obtener una licencia para venado por sorteo.

A los solicitantes que hayan sido seleccionados se les enviará por correo una etiqueta-licencia para venado por sorteo, a menos que se haya elegido la opción de etiqueta electrónica. La licencia incluye un código de caza y una descripción de la unidad, el tipo de arma deportiva, las fechas de la temporada y el límite de piezas cazadas. Las etiquetas incluyen instrucciones para el etiquetado adecuado.

Tipos de tarifas de licencias para venado por sorteo

(consulte el glosario, páginas 135 a 141)

Las tarifas para residentes y no residentes se indican en la página 12.

S	Caza estándar
Q	Caza de calidad
HD	Caza de alta demanda
Q/HD	Combinación de caza de alta demanda y calidad

La tarifa más alta para cualquier elección de caza debe pagarse en el momento de la solicitud. Si se sortea una caza de tarifa más baja, se reembolsará la diferencia.

Cazas de cuarta opción

Al seleccionar la 4.^a opción, los solicitantes indican que están dispuestos a aceptar cualquier cacería de venado en un cuadrante específico del estado. La asignación de la 4.^a opción siempre será para el mismo tipo de arma deportiva que la 1.^a opción en la solicitud.

Los cazadores deben comprender que las tasas de éxito para las cazas de 4.^a opción pueden ser bajas, debido a poblaciones de venados pequeñas y/o localizadas. **Los cazadores que obtengan por sorteo una caza de 4.^a opción no recibirán un reembolso y no podrán obtener una licencia únicamente para tierras privadas si no están satisfechos con la caza que resultó del sorteo.**

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Si solicitan una caza de 4.^a opción, los solicitantes deben seleccionar uno de los cuatro cuadrantes que aparecen en la lista a continuación.

NW	Noroeste: Unidades 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 o 14.
NE	Noreste: Unidades 41, 42, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 o 59.
SW	Suroeste: Unidades 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 o 27.
SE	Sureste: Unidades 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39 o 40.

Límite de piezas cazadas (consulte el glosario, páginas 135 a 141)

FAD	Venado con astas con bifurcaciones (venado de cola blanca o venado bura).
FAMD	Venado bura con astas bifurcadas.
FAWTD	Venado de cola blanca con astas bifurcadas.
ESWTD	Venado de cola blanca de cualquier sexo.
A	Venado sin astas.

Licencias para venado únicamente de tierras privadas

Para cazar únicamente en tierras privadas (excepto en las Unidades 2A, 2B, 2C, 4 y 5A que se enumeran a continuación), los cazadores deben obtener una licencia para venado únicamente de tierras privadas y una etiqueta de cuerpo, disponibles en línea, por teléfono, con proveedores de licencias o en las oficinas del NMDGF. Las compras en línea y por teléfono deben realizarse al menos 14 días antes de la fecha de inicio de la cacería para permitir el tiempo necesario para el envío de las etiquetas (consulte la página 9) a menos que se haya elegido la opción de etiqueta electrónica. Al obtener una licencia para venado únicamente de tierras privadas, el cazador debe seleccionar un código de caza que corresponda con un código de caza por sorteo para venado para la unidad, el límite de piezas cazadas, el tipo de arma deportiva y la fecha de temporada. Si el cazador no es residente y selecciona un código de caza por sorteo para venado correspondiente designado como de calidad (Q) o alta demanda (HD), deberá adquirir una licencia de calidad para venado.

Cacería de venado en tierras privadas en las Unidades 2A, 2B, 2C, 4 y 5A

Para cazar venado en tierras privadas en estas unidades, los cazadores deben obtener un código de autorización y un código de caza del terrateniente, y deben solicitarlo a través del sorteo público normal. Cuando solicite cacerías en tierras privadas en la Unidad 5A, solo puede hacerlo una persona por cada solicitud. La solicitud debe completarse antes del 22 de mar. de 2023. Los proveedores de licencias no emiten licencias únicamente para tierras privadas para cacerías en las Unidades 2A, 2B, 2C, 4 y 5A.

Los terratenientes deben obtener un **código de autorización y códigos de caza** de la oficina del área noroeste del NMDGF que se encuentra en Albuquerque o llamar al: **505-222-4710**.

Licencias para venado (Deer)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Cacería de venado en tierras privadas en las Unidades 8, 46, 54, 55 y 55B

Las Unidades 8, 46, 54 y 55 tienen oportunidades limitadas de caza en tierras públicas. Los cazadores de tierras privadas en estas unidades deben seleccionar uno de los códigos de caza que se enumeran a continuación. El tipo de tarifa es estándar (S).

	Fechas de caza	Código de caza	Tipo de tarifa	Licencias	Límite de piezas cazadas
Unidad 8					
Arco	1–24 de sept.	DER–2–501	Q	Ilimitadas	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–502	Q	Ilimitadas	FAD
Arma de avancarga	17 de sept.–3 de oct.	DER–3–503	Q	Ilimitadas	FAD
Cualquiera legal	14–18 de oct.	DER–1–500	Q	Ilimitadas	FAD
Unidad 46					
Arco	1–24 de sept.	DER–2–506	S	Ilimitadas	FAD
Arma de avancarga	27 de sept.–3 de oct.	DER–3–507	S	Ilimitadas	FAD
Cualquiera legal	21–25 de oct.	DER–1–504	S	Ilimitadas	FAD
Cualquiera legal	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–505	S	Ilimitadas	FAD
Unidad 54					
Arco	1–24 de sept.	DER–2–512	S	Ilimitadas	FAD
Arma de avancarga	27 de sept.–3 de oct.	DER–3–513	S	Ilimitadas	FAD
Cualquiera legal	21–25 de oct.	DER–1–508	S	Ilimitadas	FAD
Cualquiera legal	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–509	S	Ilimitadas	FAD
Cualquiera legal	22–26 de nov.	DER–1–510	S	Ilimitadas	ESWTD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–1–511	S	Ilimitadas	FAD
Unidad 55A, 55B					
Arco	1–24 de sept.	DER–2–517	S	Ilimitadas	FAD
Arma de avancarga	27 de sept.–3 de oct.	DER–3–518	S	Ilimitadas	FAD
Cualquiera legal	21–25 de oct.	DER–1–514	S	Ilimitadas	FAD
Cualquiera legal	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–515	S	Ilimitadas	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–1–516	S	Ilimitadas	FAD
Cualquiera legal	22–26 de nov.	DER–1–519	S	Ilimitadas	ESWTD

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Licencias para venado por sorteo

Las licencias por sorteo autorizan al cazador a cazar en las tierras públicas abiertas dentro de la unidad especificada o área de cacería y en las tierras privadas en esa unidad (excepto en las Unidades 2A, 2B, 2C, 4 y 5A), con el permiso por escrito del terrateniente de la propiedad.

Áreas cerradas: Las reservas militares, los parques y monumentos nacionales, los parques y monumentos estatales, las áreas recreativas, los refugios nacionales de vida silvestre, las áreas de manejo de la vida silvestre y otros lugares pueden estar cerrados o restringidos para la caza. Todas las áreas de manejo de la vida silvestre están cerradas a menos que estén oficialmente designadas como abiertas para la caza.

	Fechas de caza	Código de caza	Tipo de tarifa	Licencias	Límite de piezas cazadas
Caza Premium de venado en todo el estado (consulte la pág. 36)					
Cualquiera legal	1 de sept.–31 de enero de 2024	DER–1–700	S	1	FAD
Unidad 2A (incluyendo WMA Pine River)					
Arco	1–24 de sept.	DER–2–104	S	40	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–106	HD	80	FAD
Arma de avancarga	27 de sept.–3 de oct.	DER–3–108	S	50	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	21–25 de oct.	DER–1–100	S	25	FAD
Cualquiera legal	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–101	S	150	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–1–103	S	15	FAD
Unidad 2B (incluyendo WMA Navajo)					
Arco	1–24 de sept.	DER–2–118	S	130	FAD
Arco: Solo para menores de edad	1–24 de sept.	DER–2–119	S	20	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–121	Q/HD	180	FAD
Arco: Solo para menores de edad	1–15 de enero de 2024	DER–2–122	Q	50	FAD
Arma de avancarga	27 de sept.–3 de oct.	DER–3–124	S	175	FAD
Arma de avancarga: Solo para menores de edad	27 de sept.–3 de oct.	DER–3–125	S	20	FAD
Cualquiera legal	21–25 de oct.	DER–1–110	S	275	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	21–25 de oct.	DER–1–111	S	125	FAD

Licencias para venado (Deer)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Cualquiera legal	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–113	S	350	FAD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–115	Q	400	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–1–117	HD	25	FAD

Unidad 2C

Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–129	Q/HD	50	FAD
Arma de avancarga	27 de sept.–3 de oct.	DER–3–131	Q/HD	20	FAD
Cualquiera legal	11–15 de nov.	DER–1–127	Q/HD	30	FAD

Unidad 4 Solo las WMA Humphries/Rio Chama/Sargent

(solo para residentes de NM)

Arco	1–24 de sept.	DER–2–141	Q	10	FAD
Cualquiera legal	21–25 de oct.	DER–1–133	Q	20	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	21–25 de oct.	DER–1–134	Q	10	FAD
Cualquiera legal	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–136	Q	20	FAD
Cualquiera legal	11–15 de nov.	DER–1–138	Q	10	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	22–26 de nov.	DER–1–140	Q	5	FAD

Unidad 5A (solo para tierras públicas)

Arco	1–24 de sept.	DER–2–146	S	30	FAD
Arma de avancarga	27 de sept.–3 de oct.	DER–3–148	S	10	FAD
Cualquiera legal	7–13 de nov.	DER–1–144	S	40	FAD

Unidad 5B

Arco	1–24 de sept.	DER–2–152	Q	10	FAD
Arma de avancarga	27 de sept.–3 de oct.	DER–3–153	Q	10	FAD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–150	Q/HD	30	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–1–151	Q/HD	10	FAD

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Unidades 6A, 6C

Arco	1–24 de sept.	DER–2–156	S	100	FAD
Arma de avancarga	30 de sept.–4 de oct.	DER–3–157	S	115	FAD
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	14–18 de oct.	DER–1–154	S	20	FAD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–155	S	110	FAD

Unidad 7

Arco	1–24 de sept.	DER–2–159	S	10	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–160	S	15	FAD
Arma de avancarga	27 de sept.–3 de oct.	DER–3–161	S	25	FAD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–158	S	30	FAD

Unidad 8

Arco: Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–2–162	Q	65	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–163	Q	65	FAD

Unidad 9

Arco	1–24 de sept.	DER–2–167	S	10	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–168	S	15	FAD
Arma de avancarga ¹ : Solo con arma de avancarga restringida	27 de sept.–3 de oct.	DER–3–169	S	10	FAD
Cualquiera legal ¹	11–15 de nov.	DER–1–164	S	15	FAD
Cualquiera legal: Solo las WMAs Marquez/LBar / Solo para residentes de NM	11–15 de nov.	DER–1–165	S	10	FAD
Cualquiera legal ¹ : Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–1–166	S	10	FAD

¹ Incluyendo WMA Water Canyon

Licencias para venado (Deer)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Unidad 10

Arco	1–24 de sept.	DER–2–175	S	100	FAD
Arma de avancarga	27 de sept.–3 de oct.	DER–3–176	S	90	FAD
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	21–25 de oct.	DER–1–170	S	20	FAD
Cualquiera legal	21–25 de oct.	DER–1–171	S	70	FAD
Cualquiera legal	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–172	S	65	FAD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–173	S	90	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–1–174	S	25	FAD

Unidad 12

Arco	1–24 de sept.	DER–2–178	HD	20	FAD
Arma de avancarga	28 de oct.–1 de nov.	DER–3–179	S	40	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	4–8 de nov.	DER–1–177	S	85	FAD

Unidad 13

Arco	1–24 de sept.	DER–2–183	S	125	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–184	HD	75	FAD
Arma de avancarga	28 de oct.–1 de nov.	DER–3–185	S	200	FAD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–180	S	150	FAD
Cualquiera legal	11–15 de nov.	DER–1–181	S	150	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–1–182	S	50	FAD

Unidad 14

Arco	1–24 de sept.	DER–2–187	S	35	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–188	S	25	FAD
Arma de avancarga	27 de sept.–3 de oct.	DER–3–189	S	55	FAD
Cualquiera legal	21–25 de oct.	DER–1–186	S	55	FAD

Unidad 15

Arco	1–24 de sept.	DER–2–190	S	75	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–191	S	25	FAD
Arma de avancarga	28 de oct.–1 de nov.	DER–3–192	S	165	FAD
Arma de avancarga: Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–3–193	S	100	FAD

¹ Enfermedad consuntiva crónica (CWD, por sus siglas en inglés) detectada en esta área.

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Unidad 16

(A, B, C, D y E)

Arco	1–24 de sept.	DER–2–198	S	230	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–199	S	175	FAD
Arma de avancarga	28 de oct.–1 de nov.	DER–3–200	S	300	FAD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–194	S	300	FAD
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	11–15 de nov.	DER–1–195	S	25	FAD
Cualquiera legal	11–15 de nov.	DER–1–196	S	300	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–1–197	S	100	FAD

Unidad 17

Arco	1–24 de sept.	DER–2–204	Q	75	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–205	Q	75	FAD
Arma de avancarga	28 de oct.–1 de nov.	DER–3–206	Q	80	FAD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–201	Q	80	FAD
Cualquiera legal	11–15 de nov.	DER–1–202	Q	80	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–1–203	Q	80	FAD

Unidad 18

Arco	1–24 de sept.	DER–2–209	S	50	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–210	S	40	FAD
Arma de avancarga	28 de oct.–1 de nov.	DER–3–211	S	75	FAD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–207	S	70	FAD
Cualquiera legal	11–15 de nov.	DER–1–208	S	70	FAD

Unidad 19¹ (excluyendo la parte del WSMR y Ft. Bliss)

Arco ¹	1–15 de enero de 2024	DER–2–214	S	10	FAD
Arma de avancarga ¹	2–6 de dic.	DER–3–215	S	10	FAD

Unidad 19¹ (solo la parte de WSMR)

Cualquiera legal ¹	1–3 de dic.	DER–1–212	S	5	FAD
Cualquiera legal ¹	12–14 de enero de 2024	DER–1–213	S	5	FAD

¹ SOLO en White Sands Missile Range (WSMR), registro de entrada/salida obligatorio. El WSMR cobrará una tarifa de acceso de \$50 por cada cazador. Los solicitantes seleccionados para el WSMR recibirán un correo electrónico de WSMR con instrucciones para el pago de tarifas. Los cazadores son responsables del pago oportuno y no se les permitirá cazar si la tarifa de acceso no se ha pagado antes de la fecha límite especificada. Se detectó enfermedad consuntiva crónica (CWD) en esta área.

² Los cazadores que posean una licencia válida para caza de venados con arco para la Unidad 23 y que no hayan cazado un ejemplar de venado durante una caza anteriormente citada, podrán cazar venado sin astas dentro del área de manejo de venados de Silver City (según lo determine el NMDGF) del 16 de enero al 5 de feb. de 2024.

Licencias para venado (Deer)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Unidad 20

Arco	1–24 de sept.	DER–2–218	S	45	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–219	S	25	FAD
Arma de avancarga	28 de oct.–1 de nov.	DER–3–220	S	85	FAD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–216	S	90	FAD
Cualquiera legal	11–15 de nov.	DER–1–217	S	90	FAD

Unidad 21

Arco	1–24 de sept.	DER–2–224	S	300	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–225	S	200	FAD
Arma de avancarga	28 de oct.–1 de nov.	DER–3–226	S	350	FAD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–221	S	425	FAD
Cualquiera legal	11–15 de nov.	DER–1–222	S	425	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–1–223	S	100	FAD
Cualquiera legal	2–10 de dic.	DER–1–227	S	25	FAWTD

Unidad 22

Arco	1–24 de sept.	DER–2–231	S	30	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–232	S	25	FAD
Arma de avancarga	28 de oct.–1 de nov.	DER–3–233	S	65	FAD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–228	S	70	FAD
Cualquiera legal	11–15 de nov.	DER–1–229	S	70	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–1–230	S	20	FAD

Unidad 23 (excluyendo el área de Burro Mountain)

Arco ²	1–24 de sept.	DER–2–239	S	205	FAMD
Arco ²	1–15 de enero de 2024	DER–2–240	S	50	FAMD
Arco ²	1–24 de sept.	DER–2–241	S	100	FAWTD
Arco ²	16–31 de enero de 2024	DER–2–242	S	50	FAWTD
Arma de avancarga	28 de oct.–1 de nov.	DER–3–243	S	225	FAMD
Arma de avancarga	28 de oct.–1 de nov.	DER–3–244	S	75	FAWTD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–234	S	450	FAMD
Cualquiera legal	11–15 de nov.	DER–1–235	S	450	FAMD
Cualquiera legal	18–22 de nov.	DER–1–236	HD	100	FAWTD
Cualquiera legal	2–10 de dic.	DER–1–237	HD	55	FAWTD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–1–238	S	75	FAD

¹ SOLO en White Sands Missile Range (WSMR), registro de entrada/salida obligatorio. El WSMR cobrará una tarifa de acceso de \$50 por cada cazador. Los solicitantes seleccionados para el WSMR recibirán un correo electrónico de WSMR con instrucciones para el pago de tarifas. Los cazadores son responsables del pago oportuno y no se les permitirá cazar si la tarifa de acceso no se ha pagado antes de la fecha límite especificada. Se detectó enfermedad consuntiva crónica (CWD) en esta área.

² Los cazadores que posean una licencia válida para caza de venados con arco para la Unidad 23 y que no hayan cazado un ejemplar de venado durante una caza anteriormente citada, podrán cazar venado sin astas dentro del área de manejo de venados de Silver City (según lo determine el NMDGF) del 16 de enero al 5 de feb. de 2024.

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Unidad 23 (solo en el área de Burro Mountain)

Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–248	Q	40	FAMD
Arco	1–24 de sept.	DER–2–249	Q	20	FAWTD
Arco	16–31 de enero de 2024	DER–2–250	Q	50	FAWTD
Arma de avancarga	28 de oct.–1 de nov.	DER–3–251	Q	40	FAMD
Arma de avancarga	28 de oct.–1 de nov.	DER–3–252	Q	40	FAWTD
Cualquiera legal	4–12 de nov.	DER–1–245	Q	35	FAMD
Cualquiera legal	2–10 de dic.	DER–1–246	Q/HD	40	FAWTD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–1–247	Q	25	FAD

Unidad 24 (excluyendo el área de manejo de Fort Bayard, incluyendo las WMA Double E y River Ranch)

Arco ¹	1–24 de sept.	DER–2–259	S	135	FAMD
Arco ¹	1–15 de enero de 2024	DER–2–260	S	85	FAMD
Arco ¹	1–24 de sept.	DER–2–261	S	60	FAWTD
Arco ¹	16–31 de enero de 2024	DER–2–262	S	40	FAWTD
Arma de avancarga	28 de oct.–1 de nov.	DER–3–263	S	280	FAMD
Arma de avancarga	28 de oct.–1 de nov.	DER–3–264	S	75	FAWTD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–254	S	400	FAMD
Cualquiera legal	11–15 de nov.	DER–1–255	S	400	FAMD
Cualquiera legal	18–22 de nov.	DER–1–256	S	100	FAWTD
Cualquiera legal	2–10 de dic.	DER–1–258	HD	50	FAWTD

Unidad 24 (Incluyendo el área de manejo de Fort Bayard)

Cualquiera legal: Solo para menores de edad	30 de sept.–8 de oct.	DER–1–253	S	50	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–1–257	S	50	FAD

Unidad 25

Arco	1–24 de sept.	DER–2–267	S	45	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–268	S	30	FAD
Arma de avancarga	28 de oct.–1 de nov.	DER–3–269	S	45	FAD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–265	S	100	FAD
Cualquiera legal	11–15 de nov.	DER–1–266	S	100	FAD

¹ Los cazadores que posean una licencia válida para caza de venados con arco para las Unidades 23 y 24 y que no hayan cazado un ejemplar de venado durante una caza anteriormente citada, podrán cazar venado sin astas dentro del área de manejo de venados de Silver City (según lo determine el NMDGF) del 16 de enero al 5 de feb. de 2024.

Licencias para venado (Deer)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Unidad 26

Arco	1–24 de sept.	DER–2–272	S	25	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–273	S	15	FAD
Arma de avancarga	28 de oct.–1 de nov.	DER–3–274	S	60	FAD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–270	S	100	FAD
Cualquiera legal	11–15 de nov.	DER–1–271	S	100	FAD
Cualquiera legal	2–10 de dic.	DER–1–275	S	25	FAWTD

Unidad 27

Arco	1–24 de sept.	DER–2–281	Q	30	FAMD
Arco	1–24 de sept.	DER–2–282	Q	15	FAWTD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–283	Q	30	FAMD
Arco	16–31 de enero de 2024	DER–2–284	Q	40	FAWTD
Arma de avancarga	28 de oct.–1 de nov.	DER–3–285	Q	40	FAMD
Arma de avancarga	28 de oct.–1 de nov.	DER–3–286	Q	50	FAWTD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–276	Q	50	FAMD
Cualquiera legal	11–15 de nov.	DER–1–277	Q	50	FAMD
Cualquiera legal	18–22 de nov.	DER–1–278	Q/HD	40	FAWTD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–1–279	Q	25	FAD
Cualquiera legal	2–10 de dic.	DER–1–280	Q/HD	25	FAWTD

Unidad 28 Solo McGregor Range (Se detectó CWD en esta área. Consulte la pág. 39)

Cualquiera legal	16–17 de dic.	DER–1–287	HD	25	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	16–17 de dic.	DER–1–288	HD	25	FAD

Unidad 29

Arco	1–24 de sept.	DER–2–291	S	100	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–292	S	50	FAD
Arma de avancarga	21–25 de oct.	DER–3–293	S	70	FAD
Cualquiera legal	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–289	S	150	FAD
Cualquiera legal	11–15 de nov.	DER–1–290	S	150	FAD

Unidad 30

Arco	1–24 de sept.	DER–2–297	S	200	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–298	S	100	FAD
Arma de avancarga	21–25 de oct.	DER–3–299	S	325	FAD
Cualquiera legal	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–294	S	720	FAD
Cualquiera legal	11–15 de nov.	DER–1–295	S	720	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–1–296	S	250	FAD

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us**Unidad 31**(incluyendo las WMA
Prairie Chicken)

Arco	1–24 de sept.	DER–2–302	S	175	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–303	S	100	FAD
Arma de avancarga	21–25 de oct.	DER–3–304	S	175	FAD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–300	S	440	FAD
Cualquiera legal	18–22 de nov.	DER–1–301	S	435	FAD

Unidad 32(incluyendo las WMA
Prairie Chicken)

Arco	1–24 de sept.	DER–2–309	S	150	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–310	S	100	FAD
Arma de avancarga	21–25 de oct.	DER–3–311	S	175	FAD
Cualquiera legal	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–305	S	565	FAD
Cualquiera legal	11–15 de nov.	DER–1–306	S	560	FAD
Cualquiera legal ¹ : Solo para menores de edad/ solo para residentes de NM	16–31 de dic.	DER–1–307	S	15	A
Cualquiera legal ¹ :solo para residentes de NM	16–31 de enero de 2024	DER–1–308	S	15	A

¹ SOLO en las áreas de caza de Roswell y Fort Sumner.**Unidad 33**(incluyendo las WMA
Prairie Chicken)

Arco	1–24 de sept.	DER–2–314	Q	60	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–315	Q	50	FAD
Arma de avancarga: Solo con arma de avancarga restringida	21–25 de oct.	DER–3–316	Q	140	FAD
Arma de avancarga: Solo en el WMA Huey/ solo para residentes de NM/solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–3–317	Q	5	ES
Arma de avancarga: Solo en el WMA Huey/ solo para residentes de NM/solo para menores de edad	26 de dic.–1 de enero de 2024	DER–3–318	Q	5	A
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–312	Q	150	FAD
Cualquiera legal	18–22 de nov.	DER–1–313	Q	150	FAD

Licencias para venado (Deer)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Unidad 34

(Se detectó CWD en esta área. Consulte la pág. 39)

Arco	1–24 de sept.	DER–2–323	S	450	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–324	S	350	FAD
Arma de avancarga	4–8 de nov.	DER–3–325	S	340	FAD
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–319	S	50	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–320	S	45	FAD
Cualquiera legal	11–15 de nov.	DER–1–321	S	650	FAD
Cualquiera legal	18–22 de nov.	DER–1–322	S	650	FAD

Unidad 36

Arco	1–24 de sept.	DER–2–329	S	225	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–330	S	125	FAD
Arma de avancarga	21–25 de oct.	DER–3–331	S	115	FAD
Arma de avancarga: Solo para menores de edad	21–25 de oct.	DER–3–332	S	25	FAD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–326	S	300	FAD
Cualquiera legal	11–15 de nov.	DER–1–327	S	300	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–1–328	S	25	FAD

Unidad 37

Arco	1–24 de sept.	DER–2–335	S	100	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–336	S	80	FAD
Arma de avancarga	21–25 de oct.	DER–3–337	S	125	FAD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–333	S	365	FAD
Cualquiera legal	18–22 de nov.	DER–1–334	S	360	FAD

Unidad 38

Arco	1–24 de sept.	DER–2–340	S	65	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–341	S	40	FAD
Arma de avancarga	21–25 de oct.	DER–3–342	S	100	FAD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–338	S	160	FAD
Cualquiera legal	18–22 de nov.	DER–1–339	S	155	FAD

Unidad 39

Arco	1–24 de sept.	DER–2–345	S	25	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–346	S	15	FAD
Arma de avancarga	21–25 de oct.	DER–3–347	S	40	FAD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–343	S	35	FAD
Cualquiera legal	18–22 de nov.	DER–1–344	S	35	FAD

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us**Unidad 40**

Arco	1–24 de sept.	DER–2–350	S	20	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–351	S	15	FAD
Arma de avancarga	21–25 de oct.	DER–3–352	S	30	FAD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–348	S	50	FAD
Cualquiera legal	18–22 de nov.	DER–1–349	S	50	FAD

Unidad 41

Arco	1–24 de sept.	DER–2–358	Q	10	FAD
Arco	1–15 de enero de 2024	DER–2–359	Q	10	FAD
Arma de avancarga	27 de sept.–3 de oct.	DER–3–360	Q	25	FAD
Cualquiera legal	21–25 de oct.	DER–1–353	Q	40	FAD
Cualquiera legal	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–354	Q	40	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–1–355	Q	5	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	2–6 de dic.	DER–1–356	Q	15	ESWTD
Cualquiera legal	9–13 de dic.	DER–1–357	Q	10	ESWTD

Unidad 42

Arco	1–24 de sept.	DER–2–364	S	15	FAD
Arma de avancarga	27 de sept.–3 de oct.	DER–3–365	S	15	FAD
Cualquiera legal	21–25 de oct.	DER–1–361	S	40	FAD
Cualquiera legal	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–362	S	40	FAD
Cualquiera legal	22–26 de nov.	DER–1–363	S	10	ESWTD

Unidad 43

Arco	1–24 de sept.	DER–2–367	S	10	FAD
Arma de avancarga	21–25 de oct.	DER–3–368	S	15	FAD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–366	S	35	FAD

Unidad 45

Arco	1–24 de sept.	DER–2–373	S	165	FAD
Arma de avancarga	27 de sept.–3 de oct.	DER–3–374	S	160	FAD
Cualquiera legal	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–369	S	250	FAD
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	4–8 de nov.	DER–1–370	S	25	FAD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–371	S	250	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–1–372	S	25	FAD

Licencias para venado (Deer)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Unidad 47

Arco	1–24 de sept.	DER–2–377	S	10	FAD
Arma de avancarga	27 de sept.–3 de oct.	DER–3–378	S	20	FAD
Cualquiera legal	21–25 de oct.	DER–1–375	S	25	FAD
Cualquiera legal	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–376	S	20	FAD

Unidad 48

Arco	1–24 de sept.	DER–2–381	S	45	FAD
Arma de avancarga	27 de sept.–3 de oct.	DER–3–382	S	30	FAD
Cualquiera legal	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–379	S	50	FAD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–380	S	50	FAD

Unidad 49

Arco	1–24 de sept.	DER–2–385	S	105	FAD
Cualquiera legal	21–25 de oct.	DER–1–383	S	100	FAD
Cualquiera legal	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–384	S	100	FAD

Unidad 50

Arco	1–24 de sept.	DER–2–388	S	5	FAD
Cualquiera legal	21–25 de oct.	DER–1–386	S	50	FAD
Cualquiera legal	Oct. 28–Nov.1	DER–1–387	S	50	FAD

Unidad 51A

Arco	1–24 de sept.	DER–2–390	S	65	FAD
Cualquiera legal	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–389	S	145	FAD

Unidad 51B

Arco	1–24 de sept.	DER–2–393	S	15	FAD
Cualquiera legal	21–25 de oct.	DER–1–391	S	20	FAD
Cualquiera legal	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–392	S	15	FAD

Unidad 52

Arco	1–24 de sept.	DER–2–396	S	80	FAD
Arma de avancarga: Solo arma de avancarga restringida	27 de sept.–3 de oct.	DER–3–397	S	25	FAD
Cualquiera legal	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–394	S	90	FAD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–395	S	90	FAD

Unidad 53

Arco	1–24 de sept.	DER–2–400	S	100	FAD
Cualquiera legal	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–398	S	85	FAD
Cualquiera legal	4–8 de nov.	DER–1–399	S	85	FAD

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us
Unidades 54 y 55
Solo WMA Colin
Neblett (solo para
 residentes de NM)

Arco	1–24 de sept.	DER–2–403	S	10	FAD
Cualquiera legal	21–25 de oct.	DER–1–401	S	10	FAD
Cualquiera legal	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–402	S	10	FAD

Unidad 55 (solo
 para residentes de NM)

Cualquiera legal: Solo WMA ES Barker	21–25 de oct.	DER–1–404	S	5	FAD
Cualquiera legal: Solo WMA ES Barker/solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–1–405	S	5	FAD
Cualquiera legal: Solo WMA Urraca	21–25 de oct.	DER–1–406	S	5	FAD
Cualquiera legal: Solo WMA Urraca	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–407	S	5	FAD

Unidad 55A
 (solo en Valle Vidal)

Arco	1–24 de sept.	DER–2–408	Q	10	FAD
------	---------------	-----------	---	----	-----

Unidad 56

Arco	1–24 de sept.	DER–2–413	S	10	FAD
Arma de avancarga	27 de sept.–3 de oct.	DER–3–414	S	15	FAD
Cualquiera legal	21–25 de oct.	DER–1–409	S	15	FAD
Cualquiera legal	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–410	S	15	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–1–411	S	10	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	2–6 de dic.	DER–1–412	S	10	ESWTD

Unidad 57 (solo
 en el Sugarite Canyon
 State Park)

Arco	1–30 de nov.	DER–2–420	Q	20	FAD
------	--------------	-----------	---	----	-----

Licencias para venado (Deer)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Unidad 57

(excluyendo el Sugarite
Canyon State Park)

Arco	1–24 de sept.	DER–2–419	S	20	FAD
Arma de avancarga	27 de sept.–3 de oct.	DER–3–421	S	15	FAD
Cualquiera legal	21–25 de oct.	DER–1–415	S	25	FAD
Cualquiera legal	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–416	S	25	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–1–417	S	10	FAD
Cualquiera legal	22–26 de nov.	DER–1–418	S	10	ESWTD

Unidad 58

Arco	1–24 de sept.	DER–2–427	S	10	FAD
Arma de avancarga	27 de sept.–3 de oct.	DER–3–428	S	25	FAD
Cualquiera legal	21–25 de oct.	DER–1–422	S	40	FAD
Cualquiera legal	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–423	S	35	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–1–424	S	10	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	2–6 de dic.	DER–1–425	S	15	ESWTD
Cualquiera legal	9–13 de dic.	DER–1–426	S	15	ESWTD

Unidad 59

Arco	1–24 de sept.	DER–2–434	S	10	FAD
Arma de avancarga	27 de sept.–3 de oct.	DER–3–435	S	25	FAD
Cualquiera legal	21–25 de oct.	DER–1–429	S	40	FAD
Cualquiera legal	28 de oct.–1 de nov.	DER–1–430	S	40	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	18–26 de nov.	DER–1–431	S	5	FAD
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	2–6 de dic.	DER–1–432	S	15	ESWTD
Cualquiera legal	9–13 de dic.	DER–1–433	S	15	ESWTD



Fotografía del NMDGF



¿DESEA PRESENTAR SOLICITUD PARA EL SORTEO DE CAZA MAYOR?

**No espere hasta el último momento.
Aproveche los incentivos adicionales por
solicitud anticipada para 2023-2024.**

PARA CALIFICAR

- **PRESENTE SU SOLICITUD EN LÍNEA ANTES DE LAS
5:00 P. M. DEL 15 DE MARZO**
- **PROPORCIONE UNA DIRECCIÓN VÁLIDA DE CORREO ELECTRÓNICO**
- **MARQUE LA CASILLA QUE PERMITE QUE EL DEPARTAMENTO
SE COMUNIQUE CON USTED POR CORREO ELECTRÓNICO**

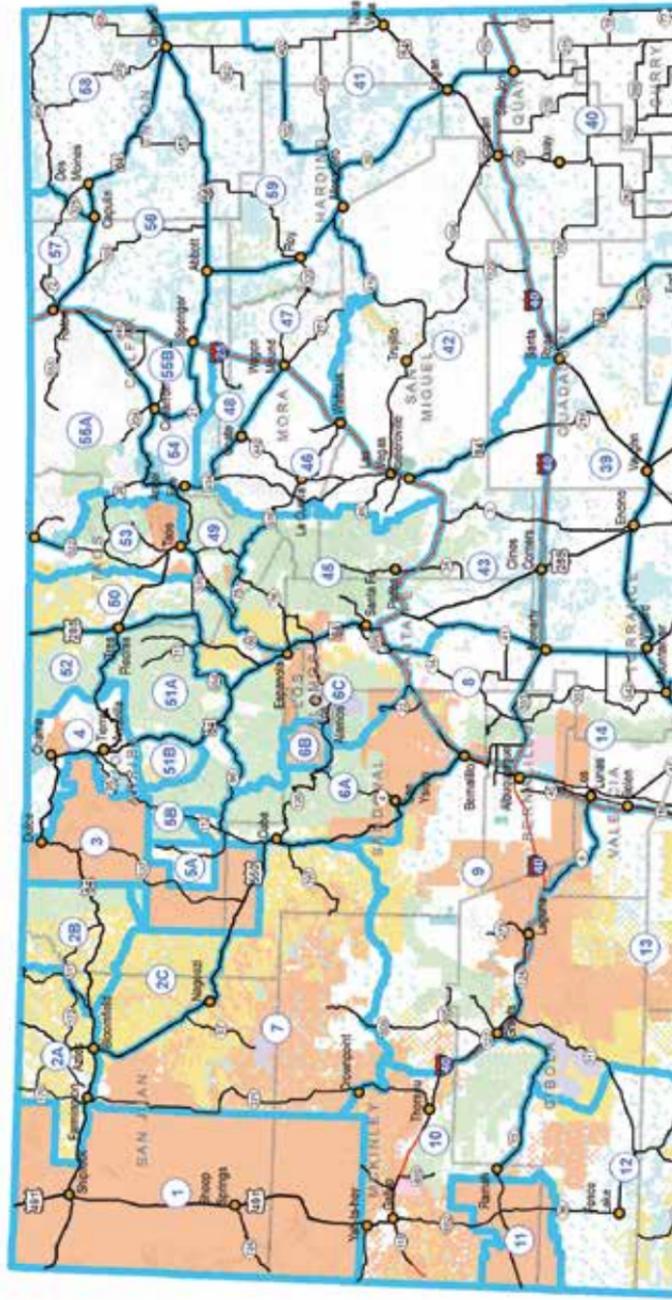
**FÁCIL ACCESO:
ESCANEAR ESTE CÓDIGO
CON SU SMARTPHONE**

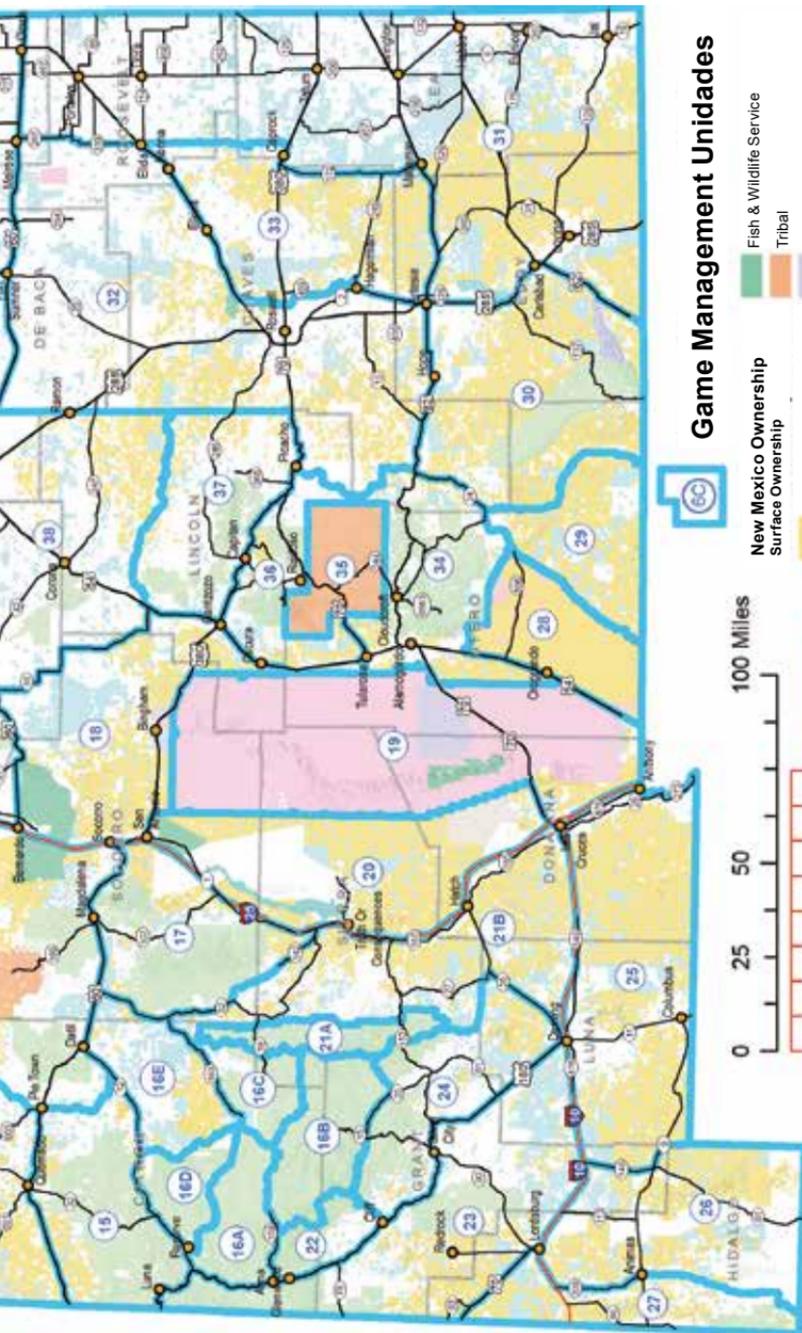


Mapa de las unidades de manejo de caza (GMU)

Los mapas de unidades individuales se pueden descargar en: www.wildlife.state.nm.us

Este mapa es para localizar unidades de manejo de caza (GMU) y no está diseñado para determinar límites precisos. Los mapas de la GMU están disponibles en: <https://www.wildlife.state.nm.us/hunting/maps/big-game-unit-maps-pdfs/>. También hay disponible una aplicación de mapa electrónico de GMU para dispositivos móviles en el sitio web de la Oficina de Administración de Tierras: www.blm.gov/nm/huntingmaps.





Game Management Unidades

- | | | |
|---------------------------|-------------------|----------------------------------|
| Fish & Wildlife Service | Tribal | National Park Service |
| Bureau of Land Management | Private | State |
| Bureau of Reclamation | State Game & Fish | State Park |
| Dept. of Agriculture | Forest Service | Valles Caldera National Preserve |
| Dept. of Defense | | |
| Dept. of Energy | | |

New Mexico Ownership Surface Ownership



Licencias para uapití (Elk)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Información general

- Debe tener todo lo siguiente mientras esté en el campo (página 8).
- Todos los ejemplares cazados de uapití deben etiquetarse (páginas 30 y 31).
- Requisitos y tarifas para obtener licencias (consulte las páginas 8 a 13).
- Tarifas de licencia para uapití de tierras privadas (consulte la página 74).
- Armas deportivas legales para caza de uapití (se especifican según el código de caza, consulte la página 28 y 29).
- Caza en reservas militares (consulte la página 42).
- Cazas para personas con movilidad disminuida (consulte las páginas 14 y 15).
- Cazas solo para menores de edad (consulte la página 14).
- Reglas para la enfermedad consuntiva crónica (consulte la página 39).
- Es legal cazar un animal marcado (consulte la página 5).

Licencias para uapití por sorteo

La fecha límite para solicitar licencias para uapití por sorteo es el 22 de mar. de 2023. Se pueden incluir hasta cuatro cazadores en cada solicitud para obtener una licencia para uapití por sorteo en tierras públicas. Los no residentes no son elegibles para cualquier caza realizada exclusivamente en las WMA o para cualquier licencia para uapití sin astas por sorteo (A).

A los solicitantes que hayan sido seleccionados se les enviará por correo una etiqueta-licencia para uapití por sorteo, a menos que hayan elegido la opción de etiqueta electrónica. La licencia incluye un código de caza y una descripción de la unidad, el tipo de arma deportiva, las fechas de temporada y el límite de piezas cazadas. Las etiquetas incluyen instrucciones para el etiquetado adecuado.

Tipos de tarifas de licencias para uapití por sorteo (consulte el glosario, páginas 135 a 141)

Las tarifas para residentes y no residentes se indican en la página 12.

S	Caza estándar
Q	Caza de calidad
HD	Caza de alta demanda
Q/HD	Combinación de caza de alta demanda y calidad

La tarifa más alta para cualquier elección de caza debe pagarse en el momento de la solicitud. Si se sortea una caza de tarifa más baja, se reembolsará la diferencia.

Cazas de cuarta opción

Al seleccionar la 4.^a opción, los solicitantes indican que están dispuestos a aceptar cualquier cacería de uapití en un cuadrante específico del estado. La asignación de la 4.^a opción siempre será para el mismo tipo de arma deportiva que la 1.^a opción en la solicitud.

Los cazadores deben comprender que las tasas de éxito para las cazas de 4.^a opción pueden ser bajas, debido a poblaciones de uapitíes pequeñas y/o localizadas. **Los cazadores que obtengan por sorteo una caza de 4.^a opción no recibirán un reembolso si no están satisfechos con la caza que resultó del sorteo.**

Un cazador que participa en el sorteo de una caza de 4.^a opción podría recibir una licencia con límite de piezas cazadas sin astas, incluso si sus tres opciones anteriores eran licencias para machos maduros. Si solicitan una caza de 4.^a opción, los solicitantes deben seleccionar uno de los cuatro cuadrantes que aparecen en la lista.

Cuadrantes de caza de uapití de cuarta opción

NW	Noroeste: Unidades 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12 o 14
NE	Noreste: Unidades 42, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 o 59
SW	Suroeste Unidades 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23 or 24
SE	Sureste: Unidades 28, 30, 33, 34, 36, 37 or 38

Límite de piezas cazadas (Glosario, páginas 135 a 141)

MB	Macho maduro (cualquier macho con astas con bifurcaciones). No es legal la caza de un uapití macho con astas sin bifurcaciones.
MB/A	Macho maduro o uapití sin astas. No es legal la caza de un uapití macho con astas sin bifurcaciones.
A	Uapití sin astas.
ES	Ejemplar de cualquier sexo (cualquier uapití, incluye un uapití macho con astas sin bifurcaciones).
APRE/6	Uapití con restricción de puntos de asta (seis o más puntos en al menos un asta).
APRE/6/A	Uapití con restricción de puntos de asta (seis o más puntos en al menos un asta) o sin astas.

Valle Vidal

Para macho maduro/ejemplar de cualquier sexo, caza de una vez en la vida:

Solo las personas que nunca hayan participado en un sorteo por una caza de un MB o ES en Valle Vidal pueden presentar una solicitud. **Excepción: personas que han sorteado la caza de una vez como menor de edad MB o A de Valle Vidal aún son elegibles para solicitarse.**

Sin astas, caza de una vez en la vida: Solo los residentes de Nuevo México que nunca hayan participado en una caza de ejemplar sin astas (A) en Valle Vidal pueden presentar una solicitud. **Excepción: residentes de Nuevo México que han sorteado la caza de una vez como menor de edad MB o A de Valle Vidal aún son elegibles para solicitarse.**

Nota: Si un menor de edad ha sorteado una caza de una vez en la vida en Valle Vidal, no será elegible como adulto para esa caza. Sin embargo, se el menor de edad ha sorteado una caza de una vez como menor de edad en Valle Vidal, es elegible para

Licencias para uapití (Elk)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

sortear una caza de una vez en la vida en Valle Vidal.

Macho maduro, caza de una vez como menor de edad: Solo los cazadores de 17 años o menos que nunca hayan participado de un sorteo para una caza de un macho maduro solo para menores de edad y que posean un número de educación de cazadores (página 18) pueden presentar solicitud.

Sin astas, caza de una vez como menor de edad: Solo los residentes de Nuevo México de 17 años o menos que nunca hayan participado en un sorteo para caza de ejemplar sin astas solo para menores de edad y que posean un número de educación de cazadores (página 18) son elegibles para presentar solicitud.

Cazas en tierras privadas

Las cazas de uapití en tierras privadas están disponibles en las zonas principales, secundarias y especiales de manejo de uapití. Los terratenientes que participan en zonas principales y especiales de manejo de uapití y su información de contacto están disponibles en línea: <https://www.wildlife.state.nm.us/hunting/maps/eplus/>

Las licencias para uapití de tierras privadas pueden adquirirse en línea, por teléfono, en oficinas del NMDGF o con proveedores de licencias. Las compras en línea y por teléfono deben realizarse al menos 14 días antes de la fecha de inicio de la cacería para permitir tiempo para el envío. Para obtener asistencia con este proceso, llame al: **1-888-248-6866**.

Zona principal de manejo: Áreas dentro del estado donde se centra el manejo de uapitíes y la cantidad de licencias es limitada. Las autorizaciones para uapitíes en tierras privadas se emiten en la zona principal de manejo a terratenientes que participan en el Sistema de uso de tierras privadas de uapitíes (Elk Private Lands Use System, EPLUS). Las autorizaciones pueden intercambiarse, venderse o comercializarse. Una autorización permite al titular comprar una licencia para uapití de tierras privadas.

Para comprar una licencia para uapití de tierras privadas para la zona principal de manejo, un cazador debe tener un número de autorización de un terrateniente que participe en el programa EPLUS.

Zona secundaria de manejo: Áreas que no forman parte de las zonas principales o especiales de control donde no se establecen objetivos específicos de manejo de uapitíes. Las licencias para uapití de tierras privadas en la zona secundaria de manejo son ilimitadas y están disponibles en venta directa con un código de rancho proporcionado por un terrateniente registrado (para que la licencia sea válida se requiere permiso por escrito del terrateniente mientras se caza). Visite <https://www.wildlife.state.nm.us/download/hunting/maps/Written-Permission-to-Hunt-Private-Land.pdf> para descargar el formulario.

Zona especial de manejo: Áreas que no forman parte de las zonas principales o secundarias de manejo donde se emiten autorizaciones para uapití de tierras privadas a terratenientes privados, rancho por rancho, a través de EPLUS. Las autorizaciones pueden intercambiarse, venderse o comercializarse. Para comprar una licencia para uapití de tierras privadas para la zona especial de manejo, un cazador debe tener un número de autorización de un terrateniente que participe en el programa EPLUS.

Cómo obtener autorizaciones

Se alienta a los cazadores que buscan autorizaciones de tierras privadas a comunicarse claramente con los terratenientes con respecto a las condiciones asociadas con la licencia adquirida y cualquier otra consideración especial. Se alienta a los cazadores a obtener estas comunicaciones por escrito. La obtención de autorizaciones de uapití en tierras privadas se considera un asunto privado. El NMDGF no es parte de estas transacciones o comunicaciones y no es responsable de resolver disputas.

Los terratenientes participan voluntariamente en programas de tierras privadas y la cortesía de cada ejercicio de caza puede afectar el acceso futuro de todos los cazadores.

No se permite que los cazadores tengan una licencia para uapití de tierras privadas y una licencia para uapití por sorteo en el mismo año de la licencia y no pueden intercambiar una licencia por sorteo por una licencia de tierras privadas.

Autorizaciones solo para el rancho o para toda la unidad

Para toda la unidad: Un número de autorización para toda la unidad permite que un cazador compre una licencia para uapití válida en las tierras públicas con acceso legal, otros ranchos en toda la unidad y otras tierras privadas con permiso por escrito dentro de la GMU. Las autorizaciones para toda la unidad solo están disponibles en la zona principal de manejo.

Solo para el rancho: Un número de autorización solo para el rancho permite que un cazador compre una licencia para uapití válida solo en los acres privados escriturados del rancho designado, salvo que la regla permita lo contrario. En las GMU 4, 5A, y en las zonas de secundarias y especiales de manejo, las licencias para uapití solo para el rancho también pueden ser válidas en otras tierras privadas dentro de la misma GMU y zona de manejo, con permiso por escrito. Las licencias solo para el rancho no son válidas en tierras públicas.

No se considera invasión si un cazador posee una licencia para uapití de terrateniente que se haya obtenido del propietario o de la persona que controla las tierras y que otorga acceso a esas tierras privadas en particular con el propósito de cazar uapitíes legalmente (páginas 25 y 26). Sin embargo, en la zona secundaria de manejo se requiere permiso por escrito del terrateniente para el cazador de uapitíes.

Mapas de las zonas de manejo de uapitíes y ranchos de toda la unidad

Hay mapas de las zonas de manejo de uapitíes y ranchos de toda la unidad disponibles en línea: www.wildlife.state.nm.us/hunting/maps/eplus/

Licencias para uapití (Elk)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Tarifas de licencia (requisitos adicionales, páginas 8 a 13)

	Residente	No residente
Sin astas	\$69	\$347
Macho maduro o ejemplar de cualquier sexo	\$99	\$557
De calidad para ejemplar sin astas	\$69	\$782
De calidad para macho maduro o ejemplar de cualquier sexo	\$99	\$782
Licencia para uapití júnior/sénior	\$67	No se emite

Tarifas de caza de calidad de uapití para autorizaciones en tierras privadas

Para todas las fechas de caza desde el 15 de sept. hasta el 15 de oct., se aplican tarifas por licencia de calidad para uapití para cualquier autorización para macho maduro (MB) o ejemplar de cualquier sexo (ES) solo para el rancho (excepto las exclusivas para menores de edad) en terrenos privados que se encuentren dentro de la zona principal de manejo en las Unidades 13, 15, 16 y 17.

Las tarifas de licencia de calidad para uapití se aplicarán a cualquier licencia para macho maduro (MB) o ejemplar de cualquier sexo (ES) para toda la unidad (excepto las exclusivas para menores de edad), para las siguientes cacerías:

Cazas solo con arco:	ELK-2-257, ELK-2-265, ELK-2-273, ELK-2-280, ELK-2-285, ELK-2-292, ELK-2-299, ELK-2-306.
Cazas con arma de fuego de avancarga, ballesta y arco:	ELK-3-259, ELK-3-267, ELK-3-301 and ELK-3-308.
Cazas con cualquier arma deportiva legal:	ELK-1-274, ELK-1-275, ELK-1-281, ELK-1-282, ELK-1-287, ELK-1-293, ELK-1-294

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Temporadas de zona principal de manejo

Fechas de temporada solo para el rancho: Las autorizaciones solo para el rancho dentro de la zona principal de manejo están restringidas a las siguientes fechas de temporada y tipo de arma deportiva. .

Cazas solo con arco

Licencia válida para cualquier temporada (seleccione una o la otra)

Fechas	Unidades
Del 1 al 14 de sept.	2, 4, 5A, 5B, 6A, 6C, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16A, 16B/22, 16C, 16D, 16E, 17, 21A, 21B, 23, 24, 34, 36, 45, 48, 49 y 50–53
Del 15 al 24 de sept.	2, 4, 5A, 5B, 6A, 6C, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16A, 16B/22, 16C, 16D, 16E, 17, 21A, 21B, 23, 24, 34, 36, 45, 48, 49 y 50–53

Cazas con arma de fuego de avancarga, ballesta y arco

Licencia limitada a cinco días consecutivos dentro de una temporada que se indique a continuación

Fechas	Unidades
Del 7 al 11 de oct.	2, 6A, 6C, 7, 10, 36, 45, 48, 52 and 53
Del 14 al 18 de oct.	16E, 23, 24 and 34
Del 14 de oct. al 31 de dic.	9, 13, 15, 17 (solo con rifles de avancarga)
Del 1 al 31 de enero de 2024	13 (solo uapities sin astas; solo con rifles de avancarga; aprobación pendiente para rancho por parte del NMDGF)



Fotografía del NMDGF

Licencias para uapití (Elk)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Temporadas de la zona principal de manejo:

Fechas de temporada solo para el rancho (continuación).

Cazas con cualquier arma deportiva legal

Licencia limitada a cinco días consecutivos dentro de una temporada que se indique a continuación.

Fechas	Unidades
Del 1 de oct. al 31 de dic.	4, 21B
Del 7 de oct. al 31 de dic.	5A, 5B, 12, 16B/22, 21A, 49, 50 y 51
Del 14 de oct. al 31 de dic.	2, 10, 6A, 6C, 7, 16A, 16C, 16D, 36, 45, 48, 52 y 53
Del 14 de oct. al 31 de enero	36 (solo uapitíes sin astas)
Del 21 de oct. al 31 de dic.	16E, 23, 24 y 34
Del 21 de oct. al 7 de feb.	34 (solo uapitíes sin astas)
Del 1 al 31 de enero de 2024	48 con cualquier arma legal; solo uapitíes sin astas; aprobación pendiente del rancho por parte del NMDGF

Fechas de temporada solo para menores de edad:

Fechas	Unidades
Cazas con cualquier arma deportiva legal	
Del 7 al 11 de oct.	16C, 16E, 23, 24 y 34

Cazas con arma de fuego de avancarga, arco o ballesta

Del 7 al 11 de oct.	13, 15 y 17
---------------------	-------------

Fechas de temporada para personas con movilidad disminuida:

Fechas	Unidades
Cazas con cualquier arma deportiva legal	
Del 7 al 11 de oct.	16A, 16D y 34

Cazas con arma de fuego de avancarga, arco o ballesta

Del 7 al 11 de oct.	9
---------------------	---

Fechas de temporada de toda la unidad: Las autorizaciones para toda la unidad dentro de la zona principal de manejo corresponden a un código de caza por sorteo de uapití para la misma GMU y están restringidas al mismo límite de piezas cazadas, arma deportiva y fechas de caza.

Zonas secundarias y especiales de manejo

Fechas de la temporada: Todas las autorizaciones dentro de las zonas secundaria y especial de manejo son solo para el rancho. Las cazas solo con arco se limitan al periodo del 1 al 24 de sept.. Las cazas con cualquier arma deportiva legal se limitan a cinco días consecutivos entre el 1 de oct. y el 31 de dic., a menos que el NMDGF permita lo contrario.

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Licencias para uapití por sorteo

Las licencias por sorteo autorizan al cazador a cazar en las tierras públicas abiertas dentro de la unidad especificada o área de cacería y en las tierras privadas en esa unidad, siempre que se haya obtenido el permiso por escrito del terrateniente de la propiedad.

Áreas cerradas: Las reservas militares, los parques y monumentos nacionales, los parques y monumentos estatales, las áreas recreativas, los refugios nacionales de vida silvestre, las áreas de manejo de la vida silvestre y otros lugares pueden estar cerrados o restringidos para la caza. Todas las áreas de manejo de la vida silvestre del estado están cerradas a menos que estén oficialmente designadas como abiertas para la caza.

	Fechas de caza	Código de caza	Tipo de tarifa	Licencias	Límite de piezas cazadas
Caza Premium de uapití en todo el estado (consulte la página 38)					
Cualquiera legal	1 de sept.-31 de enero de 2024	ELK-1-700	S	1	MB
Unidad 2					
Arco	1-14 de sept.	ELK-2-129	S	120	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-130	S	120	ES
Arma de avancarga	7-11 de oct.	ELK-3-131	S	135	MB
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-132	S	85	MB
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	9-13 de dic.	ELK-1-133	S	125	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM / Solo para menores de edad	9-13 de dic.	ELK-1-134	S	75	A
Unidad 2C (Solo para residentes de NM)					
Cualquiera legal	2-6 de dic.	ELK-1-135	S	75	A
Unidad 4 Solo WMA Sargent (Solo para residentes de NM)					
Arco	1-14 de sept.	ELK-2-163	Q	10	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-164	Q	10	ES
Cualquiera legal	7-11 de oct.	ELK-1-165	Q	10	MB/A
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-166	Q	10	MB/A
Cualquiera legal	21-25 de oct.	ELK-1-167	Q	10	MB/A
Cualquiera legal	28 de oct.-1 de nov.	ELK-1-168	S	10	MB/A
Cualquiera legal	4-8 de nov.	ELK-1-169	S	10	A
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	4-8 de nov.	ELK-1-170	S	10	A

Licencias para uapití (Elk)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Unidad 4 Solo las WMA Humphries y Río Chama (Solo para residentes de NM)

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-171	S	10	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-172	S	10	ES
Cualquiera legal	7-11 de oct.	ELK-1-173	S	15	MB/A
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-174	S	15	MB/A
Cualquiera legal	4-8 de nov.	ELK-1-175	S	10	A
Cualquiera legal : Solo para menores de edad	4-8 de nov.	ELK-1-176	S	15	A

Unidad 4 Solo WMA Río Chama WMA (Solo para residentes de NM)

Cualquiera legal	11-15 de nov.	ELK-1-177	S	20	A
------------------	---------------	-----------	---	----	---

Unidad 5A (Solo tierras públicas)

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-136	S	5	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-137	S	5	ES
Cualquiera legal	7-11 de oct.	ELK-1-138	S	10	MB
Cualquiera legal	7-11 de oct.	ELK-1-139	S	10	A
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-140	S	10	MB
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-141	S	10	A
Cualquiera legal	21-25 de oct.	ELK-1-142	S	10	MB
Cualquiera legal	21-25 de oct.	ELK-1-143	S	10	A
Cualquiera legal	28 de oct.-1 de nov.	ELK-1-144	S	10	MB
Cualquiera legal	28 de oct.-1 de nov.	ELK-1-145	S	10	A

Unidad 5B

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-178	S	76	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-179	S	75	ES
Cualquiera legal	7-11 de oct.	ELK-1-180	S	86	MB
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	14-18 de oct.	ELK-1-181	S	59	A
Cualquiera legal	21-25 de oct.	ELK-1-182	S	86	MB
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	28 de oct.-1 de nov.	ELK-1-183	S	59	A
Cualquiera legal	4-8 de nov.	ELK-1-184	S	87	MB
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	11-15 de nov.	ELK-1-185	S	59	A
Cualquiera legal	16-20 de dic.	ELK-1-186	HD	87	MB

Unidad 6A

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-213	HD	150	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-214	HD	102	ES
Arma de avancarga	7-11 de oct.	ELK-3-215	S	104	MB
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-216	S	100	MB
Cualquiera legal	21-25 de oct.	ELK-1-217	S	103	MB
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	28 de oct.-1 de nov.	ELK-1-218	S	99	A

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Unidad 6B (Valles Caldera: Se requiere la orientación de cazadores, consulte la página 40)

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-219	Q/HD	25	ES
Arco: Solo para residentes de NM	1-14 de sept.	ELK-2-220	S	10	A
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-221	Q/HD	25	ES
Arco: Solo para residentes de NM	15-24 de sept.	ELK-2-222	S	10	A
Arma de avancarga	7-11 de oct.	ELK-3-223	Q/HD	15	ES
Arma de avancarga: Solo para residentes de NM	7-11 de oct.	ELK-3-224	S	20	A
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-225	Q/HD	15	ES
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	14-18 de oct.	ELK-1-226	S	20	A
Cualquiera legal	21-25 de oct.	ELK-1-227	Q/HD	20	ES
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	21-25 de oct.	ELK-1-228	S	15	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM / Solo para menores de edad	28 de oct.-1 de nov.	ELK-1-229	S	35	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	4-8 de nov.	ELK-1-230	S	35	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	18-22 de nov.	ELK-1-231	S	35	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM / Solo para menores de edad	25-29 de nov.	ELK-1-232	S	35	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	2-6 de dic.	ELK-1-233	S	35	A

Unidad 6C

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-234	S	150	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-235	HD	105	ES
Arma de avancarga	7-11 de oct.	ELK-3-236	HD	155	MB
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-237	S	105	MB
Cualquiera legal	21-25 de oct.	ELK-1-238	S	105	MB
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	28 de oct.-1 de nov.	ELK-1-239	S	110	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	25-29 de nov.	ELK-1-240	S	110	A

Unidad 7

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-241	S	15	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-242	S	14	ES
Arma de avancarga	7-11 de oct.	ELK-3-243	S	24	MB
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-244	S	30	MB
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	21-25 de oct.	ELK-1-245	S	50	A

Licencias para uapití (Elk)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Unidad 9

Solo WMA Marquez/LBar
(Solo para residentes de NM)

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-146	S	15	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-147	S	15	ES
Arma de avancarga	7-11 de oct.	ELK-3-148	S	15	MB
Arma de avancarga	14-18 de oct.	ELK-3-149	S	15	MB
Arma de avancarga	21-25 de oct.	ELK-3-150	S	15	MB

Unidad 9

(Incluyendo Water Canyon)

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-151	S	82	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-152	S	82	ES
Arma de avancarga: Solo para personas con movilidad disminuida	7-11 de oct.	ELK-3-153	S	21	MB
Arma de avancarga	14-18 de oct.	ELK-3-154	S	35	MB
Arma de avancarga	21-25 de oct.	ELK-3-155	S	35	MB
Arma de avancarga	28 de oct.-1 de nov.	ELK-3-156	S	21	MB

Unidad 10

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-157	S	125	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-158	HD	125	ES
Arma de avancarga	7-11 de oct.	ELK-3-159	S	70	MB
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-160	S	70	MB
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM / Solo para menores de edad	11-15 de nov.	ELK-1-161	S	120	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	2-6 de dic.	ELK-1-162	S	100	A

Unidad 12

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-246	HD	36	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-247	HD	35	ES
Arco	9-13 de dic.	ELK-2-255	S	25	APRE/6
Cualquiera legal	7-11 de oct.	ELK-1-248	HD	35	MB
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-249	HD	60	MB
Cualquiera legal	21-25 de oct.	ELK-1-250	S	80	MB
Cualquiera legal	11-15 de nov.	ELK-1-251	HD	80	MB
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	18-22 de nov.	ELK-1-252	S	60	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	25-29 de nov.	ELK-1-253	S	60	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	2-6 de dic.	ELK-1-254	S	64	A

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Unidad 13

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-256	HD	202	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-257	Q/HD	148	ES
Arma de avancarga: Solo para menores de edad	7-11 de oct.	ELK-3-258	HD	30	ES
Arma de avancarga	14-18 de oct.	ELK-3-259	Q/HD	86	MB
Arma de avancarga	21-25 de oct.	ELK-3-260	HD	126	MB
Arma de avancarga	18-22 de nov.	ELK-3-261	HD	126	MB
Arma de avancarga: Solo para residentes de NM	2-6 de dic.	ELK-3-262	S	117	A
Arma de avancarga: Solo para residentes de NM	9-13 de dic.	ELK-3-263	S	116	A

Unidad 14

Cualquiera legal	1-5 de oct.	ELK-1-392	S	10	ES
------------------	-------------	-----------	---	----	----

Unidad 15

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-264	HD	350	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-265	Q/HD	250	ES
Arma de avancarga: Solo para menores de edad	7-11 de oct.	ELK-3-266	HD	25	ES
Arma de avancarga	14-18 de oct.	ELK-3-267	Q/HD	200	MB
Arma de avancarga	21-25 de oct.	ELK-3-268	HD	245	MB
Arma de avancarga	11-15 de nov.	ELK-3-269	HD	250	MB
Arma de avancarga: Solo para residentes de NM	2-6 de dic.	ELK-3-270	S	250	A
Arma de avancarga: Solo para residentes de NM	9-13 de dic.	ELK-3-271	S	250	A

Unidad 16A

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-272	HD	250	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-273	Q/HD	150	ES
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	7-11 de oct.	ELK-1-274	Q/HD	25	MB
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-275	Q/HD	75	MB
Cualquiera legal	21-25 de oct.	ELK-1-276	HD	100	MB
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	2-6 de dic.	ELK-1-277	S	75	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	9-13 de dic.	ELK-1-278	S	75	A

Unidades 16B, 22

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-279	HD	225	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-280	Q/HD	165	ES
Cualquiera legal	7-11 de oct.	ELK-1-281	Q/HD	25	MB

Licencias para uapití (Elk)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-282	Q/HD	80	MB
Cualquiera legal	21-25 de oct.	ELK-1-283	HD	120	MB

Unidad 16C

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-284	HD	144	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-285	Q/HD	100	ES
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	7-11 de oct.	ELK-1-286	S	25	ES
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-287	Q	35	MB
Cualquiera legal	21-25 de oct.	ELK-1-288	S	65	MB
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	2-6 de dic.	ELK-1-289	S	50	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	9-13 de dic.	ELK-1-290	S	48	A

Unidad 16D

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-291	HD	90	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-292	Q/HD	60	ES
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	7-11 de oct.	ELK-1-293	Q/HD	25	MB
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-294	Q/HD	55	MB
Cualquiera legal	21-25 de oct.	ELK-1-295	HD	50	MB
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	2-6 de dic.	ELK-1-296	S	50	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	9-13 de dic.	ELK-1-297	S	50	A

Unidad 16E

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-298	S	90	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-299	Q	60	ES
Arma de avancarga	14-18 de oct.	ELK-3-301	Q/HD	70	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	7-11 de oct.	ELK-1-300	S	25	ES
Cualquiera legal	21-25 de oct.	ELK-1-302	S	53	MB
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	2-6 de dic.	ELK-1-303	S	75	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	9-13 de dic.	ELK-1-304	S	75	A

Unidad 17

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-305	HD	125	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-306	Q/HD	75	ES
Arma de avancarga: Solo para menores de edad	7-11 de oct.	ELK-3-307	HD	25	ES
Arma de avancarga	14-18 de oct.	ELK-3-308	Q/HD	100	MB

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Arma de avancarga	21-25 de oct.	ELK-3-309	HD	100	MB
Arma de avancarga	18-22 de nov.	ELK-3-310	HD	25	MB
Arma de avancarga: Solo para residentes de NM	18-22 de nov.	ELK-3-311	S	25	A
Arma de avancarga: Solo para residentes de NM	2-6 de dic.	ELK-3-312	S	100	A
Arma de avancarga: Solo para residentes de NM	9-13 de dic.	ELK-3-313	S	100	A

Unidad 18

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-393	S	25	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-394	HD	25	ES
Cualquiera legal	1-5 de oct.	ELK-1-395	HD	10	ES

Unidad 21A

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-314	HD	50	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-315	HD	50	ES
Arco	16-20 de dic.	ELK-2-320	S	15	MB
Cualquiera legal	7-11 de oct.	ELK-1-316	HD	15	MB
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-317	HD	35	MB
Cualquiera legal	21-25 de oct.	ELK-1-318	HD	55	MB
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	2-6 de dic.	ELK-1-319	S	30	A

Unidad 21B

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-321	S	25	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-322	S	25	ES
Arco	16-20 de dic.	ELK-2-330	S	15	MB
Cualquiera legal	1-5 de oct.	ELK-1-323	S	10	MB
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-324	S	15	MB
Cualquiera legal	21-25 de oct.	ELK-1-325	S	25	MB
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	18-22 de nov.	ELK-1-326	S	15	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	25-29 de nov.	ELK-1-327	S	15	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	2-6 de dic.	ELK-1-328	S	15	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	9-13 de dic.	ELK-1-329	S	20	A

Unidad 23

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-331	S	125	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-332	HD	75	ES
Arco	16-20 de dic.	ELK-2-337	S	15	MB
Arma de avancarga	14-18 de oct.	ELK-3-334	S	75	MB

Licencias para uapití (Elk)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Cualquiera legal: Solo para menores de edad	7-11 de oct.	ELK-1-333 HD	25	ES
Cualquiera legal	21-25 de oct.	ELK-1-335 HD	75	MB
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	2-6 de dic.	ELK-1-336 S	20	A
Cualquiera legal: Sur de NM 78 / Solo para residentes de NM	16-24 de dic.	ELK-1-338 S	20	A

Unidad 24 (Excluyendo el área de manejo Ft. Bayard)

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-339 S	15	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-340 S	10	ES
Arma de avancarga	14-18 de oct.	ELK-3-341 S	15	MB
Cualquiera legal	16-20 de dic.	ELK-1-342 S	15	MB

Unidad 24 (Incluyendo el área de manejo Ft. Bayard)

Cualquiera legal: Solo para menores de edad	7-11 de oct.	ELK-1-343 S	5	ES
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM / Solo para menores de edad	21-25 de oct.	ELK-1-344 S	5	A

Unidad 28 Solo McGregor Range (se detectó CWD en esta área, consulte la página 39)

Cualquiera legal: Solo para militares	9-13 de dic.	ELK-1-396 HD	10	ES
Cualquiera legal	9-13 de dic.	ELK-1-397 S	10	ES

Unidades 29 y 30

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-398 S	20	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-399 S	20	ES
Cualquiera legal	1-5 de oct.	ELK-1-400 S	20	ES
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-401 S	30	ES

Unidad 34 (se detectó CWD en esta área, consulte la página 39)

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-345 HD	200	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-346 HD	200	ES
Arco	16-20 de dic.	ELK-2-355 S	200	APRE/6/A
Arma de avancarga	14-18 de oct.	ELK-3-350 HD	250	ES
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	7-11 de oct.	ELK-1-347 HD	75	ES

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Cualquiera legal: Solo para residentes de NM / Solo para menores de edad	7-11 de oct.	ELK-1-348	S	120	A
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	7-11 de oct.	ELK-1-349	S	50	ES
Cualquiera legal	21-25 de oct.	ELK-1-351	S	150	ES
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	25-29 de nov.	ELK-1-352	S	350	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	2-6 de dic.	ELK-1-353	S	350	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	9-13 de dic.	ELK-1-354	S	350	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	27-31 de enero de 2024	ELK-1-356	S	200	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	3-7 de feb. de 2024	ELK-1-357	S	200	A

Unidad 36

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-358	HD	140	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-359	HD	140	ES
Arma de avancarga	7-11 de oct.	ELK-3-360	HD	140	ES
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-361	HD	140	ES
Cualquiera legal	28 de oct.-1 de nov.	ELK-1-362	HD	140	ES
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	2-6 de dic.	ELK-1-363	S	100	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	9-13 de dic.	ELK-1-364	S	100	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	27-31 de enero de 2024	ELK-1-365	S	100	A

Unidad 37

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-402	S	40	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-403	HD	30	ES
Arco	2-6 de dic.	ELK-2-407	S	50	APRE/6
Cualquiera legal	1-5 de oct.	ELK-1-404	HD	30	MB
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-405	S	30	MB
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	25-29 de nov.	ELK-1-406	S	45	A

Unidad 38

Cualquiera legal	1-5 de oct.	ELK-1-408	S	10	ES
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-409	S	10	ES

Unidades 39 y 43

Cualquiera legal	1-5 de oct.	ELK-1-410	S	30	ES
------------------	-------------	-----------	---	----	----

Licencias para uapití (Elk)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Unidades 42, 47, 59

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-411 S	13	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-412 S	13	ES
Cualquiera legal	1-5 de oct.	ELK-1-413 S	13	ES

Unidad 45

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-366 HD	75	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-367 HD	73	ES
Arma de avancarga	7-11 de oct.	ELK-3-368 S	136	MB
Arma de avancarga: Solo para residentes de NM	11-15 de nov.	ELK-3-371 S	49	A
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-369 S	140	MB
Cualquiera legal	21-25 de oct.	ELK-1-370 S	140	MB

Unidad 48

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-372 S	80	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-373 S	80	ES
Arma de avancarga	7-11 de oct.	ELK-3-374 S	60	MB
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-375 S	75	MB
Cualquiera legal	21-25 de oct.	ELK-1-376 S	64	MB
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	11-15 de nov.	ELK-1-377 S	50	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	2-6 de dic.	ELK-1-378 S	54	A

Unidad 49

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-379 S	60	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-380 HD	59	ES
Cualquiera legal	7-11 de oct.	ELK-1-381 S	77	MB
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-382 S	76	MB
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	4-8 de nov.	ELK-1-383 S	77	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	11-15 de nov.	ELK-1-384 S	77	A

Unidad 50

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-187 S	60	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-188 S	55	ES
Cualquiera legal	7-11 de oct.	ELK-1-189 S	120	MB
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-190 S	125	MB
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	4-8 de nov.	ELK-1-191 S	42	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	18-22 de nov.	ELK-1-192 S	45	A

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us**Unidad 51**

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-193	HD	180	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-194	HD	180	ES
Arma de avancarga	2-6 de dic.	ELK-3-201	S	145	ES
Cualquiera legal	7-11 de oct.	ELK-1-195	HD	220	MB
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-196	S	220	MB
Cualquiera legal	21-25 de oct.	ELK-1-197	S	220	MB
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	4-8 de nov.	ELK-1-198	S	251	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	11-15 de nov.	ELK-1-199	S	251	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	18-22 de nov.	ELK-1-200	S	252	A

Unidad 52

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-202	HD	230	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-203	HD	230	ES
Arma de avancarga: Solo para personas con movilidad disminuida	7-11 de oct.	ELK-3-204	S	50	MB
Arma de avancarga	7-11 de oct.	ELK-3-205	HD	120	MB
Arma de avancarga: Solo para residentes de NM	7-11 de oct.	ELK-3-206	S	50	A
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-207	S	230	MB
Cualquiera legal	21-25 de oct.	ELK-1-208	S	230	MB
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM / Solo para menores de edad	11-15 de nov.	ELK-1-209	S	80	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM / Solo para personas con movilidad disminuida	18-22 de nov.	ELK-1-210	S	56	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	18-22 de nov.	ELK-1-211	S	73	A
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	2-6 de dic.	ELK-1-212	S	115	A

Unidad 53

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-385	S	65	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-386	HD	60	ES
Arma de avancarga: Excluyendo la porción Cerro	7-11 de oct.	ELK-3-387	S	50	ES
Cualquiera legal: Excluyendo la porción Cerro	14-18 de oct.	ELK-1-388	S	80	MB
Cualquiera legal: Excluyendo la porción Cerro	21-25 de oct.	ELK-1-389	S	131	MB

Licencias para uapití (Elk)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Cualquiera legal: Excluyendo la porción Cerro / Solo para residentes de NM	11-15 de nov.	ELK-1-390	S	94	A
Cualquiera legal: Excluyendo la porción Cerro / Solo para residentes de NM	18-22 de nov.	ELK-1-391	S	94	A

Unidad 54, 55

Solo WMA Colin Neblett
(Solo para residentes de NM)

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-425	S	10	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-426	S	10	ES
Arma de avancarga	7-11 de oct.	ELK-3-427	S	20	MB
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-428	S	20	MB
Cualquiera legal	21-25 de oct.	ELK-1-429	S	20	MB
Cualquiera legal	4-8 de nov.	ELK-1-430	S	20	A

Unidad 55A

Solo WMA ES Barker
(Solo para residentes de NM)

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-431	S	5	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-432	S	5	ES
Cualquiera legal	7-11 de oct.	ELK-1-433	S	10	MB

Unidad 55A

Solo WMA Urraca
(Solo para residentes de NM)

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-434	S	5	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-435	S	5	ES
Arma de avancarga	7-11 de oct.	ELK-3-436	S	10	MB
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-437	S	10	MB
Cualquiera legal	4-8 de nov.	ELK-1-438	S	10	MB
Cualquiera legal	11-15 de nov.	ELK-1-439	S	15	A
Cualquiera legal	25-29 de nov.	ELK-1-440	S	15	A

Unidad 55A

(Solo Valle Vidal)

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-441	Q/HD	25	ES
Arco	15-24 de sept.	ELK-2-442	Q/HD	25	ES
Arma de avancarga	7-11 de oct.	ELK-3-443	Q/HD	20	MB
Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-444	Q	35	MB
Cualquiera legal	21-25 de oct.	ELK-1-445	Q	30	MB
Cualquiera legal / Solo para menores de edad	28 de oct.-1 de nov.	ELK-1-446	Q	20	MB

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Cualquiera legal: Solo para residentes de NM / Solo para menores de edad	4-8 de nov.	ELK-1-447	Q	30	A
--	-------------	-----------	---	----	---

Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	11-15 de nov.	ELK-1-448	Q	30	A
--	---------------	-----------	---	----	---

Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	18-22 de nov.	ELK-1-449	Q	30	A
--	---------------	-----------	---	----	---

Unidad 56

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-414	S	5	ES
------	---------------	-----------	---	---	----

Arco	15-24 de sept.	ELK-2-415	S	5	ES
------	----------------	-----------	---	---	----

Cualquiera legal	1-5 de oct.	ELK-1-416	S	10	MB
------------------	-------------	-----------	---	----	----

Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	14-18 de oct.	ELK-1-417	S	10	A
--	---------------	-----------	---	----	---

Unidad 57

(Solo Sugarite Canyon State Park)

Arco	1-14 de sept.	ELK-2-418	S	3	ES
------	---------------	-----------	---	---	----

Arco	15-24 de sept.	ELK-2-419	S	2	ES
------	----------------	-----------	---	---	----

Unidades 57, 58

(Excluyendo Sugarite Canyon State Park)

Arco	1-24 de sept.	ELK-2-420	S	5	ES
------	---------------	-----------	---	---	----

Arco	15-24 de sept.	ELK-2-421	S	5	ES
------	----------------	-----------	---	---	----

Cualquiera legal	1-5 de oct.	ELK-1-422	S	5	MB
------------------	-------------	-----------	---	---	----

Cualquiera legal	14-18 de oct.	ELK-1-423	S	10	MB
------------------	---------------	-----------	---	----	----

Cualquiera legal:	9-13 de dic.	ELK-1-424	S	10	A
-------------------	--------------	-----------	---	----	---

Solo para residentes de NM

Cazas de estímulo para menores

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Cazas de estímulo de uapití: Solo para compra en línea

Solo los cazadores menores de edad residentes elegibles que han presentado una solicitud válida para una caza de venado, uapití, berrendo, cabra montesa, órix, arruí o borrego cimarrón durante en el año de licencia actual y no han seleccionado para ninguna licencia para estas especies serán elegibles para comprar una licencia de caza de estímulo de uapití durante los primeros 14 días de disponibilidad en el sitio web del NMDGF. Las licencias restantes después de 14 días estarán disponibles para cualquier cazador menor de edad para comprar una licencia de uapití.

Las cazas solo se ofrecerán en línea por orden de llegada. Las cazas estarán disponibles en línea hasta 14 días antes de la fecha de inicio de cada caza. Tenga en cuenta: los solicitantes rechazados no son elegibles. Para obtener más información, llame al Centro de información del NMDGF: **1-888-248-6866**.

Temporadas de estímulo de uapití

La cantidad de licencias disponibles para estas cazas puede ajustarse en función de los cambios en los niveles de población y las tasas de cosecha. Tarifa por licencia: \$58.

	Fechas de caza	Código de caza	Tipo de tarifa	Licencias	Límite de piezas cazadas
Unidad 5B					
Cualquiera legal ¹	25-29 de nov.	ELK-1-100	S	20	A
Unidad 6A					
Cualquiera legal ¹	25-29 de nov.	ELK-1-101	S	50	A
Cualquiera legal ¹	26-30 de dic.	ELK-1-102	S	50	A
Unidad 6C					
Cualquiera legal ¹	25-29 de nov.	ELK-1-103	S	50	A
Cualquiera legal ¹	26-30 de dic.	ELK-1-104	S	50	A
Unidad 10					
Cualquiera legal ¹	25-29 de nov.	ELK-1-105	S	35	A
Unidad 13					
Arma de avancarga ¹	25-29 de nov.	ELK-3-106	S	60	A
Arma de avancarga ¹	26-30 de dic.	ELK-3-107	S	60	A
Unidad 15					
Arma de avancarga ¹	25-29 de nov.	ELK-3-108	S	75	A
Arma de avancarga ¹	26-30 de dic.	ELK-3-109	S	75	A

¹ Solo para menores de edad

Cazas de estímulo para menores

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Unidad 16A

Cualquiera legal ¹	25-29 de nov.	ELK-1-110	S	75	A
Cualquiera legal ¹	26-30 de dic.	ELK-1-111	S	75	A

Unidad 16C

Cualquiera legal ¹	25-29 de nov.	ELK-1-112	S	75	A
Cualquiera legal ¹	26-30 de dic.	ELK-1-113	S	75	A

Unidad 16D

Cualquiera legal ¹	25-29 de nov.	ELK-1-114	S	75	A
Cualquiera legal ¹	26-30 de dic.	ELK-1-115	S	75	A

Unidad 16E

Cualquiera legal ¹	25-29 de nov.	ELK-1-116	S	75	A
Cualquiera legal ¹	26-30 de dic.	ELK-1-117	S	75	A

Unidad 17

Arma de avancarga ¹	25-29 de nov.	ELK-3-118	S	60	A
Arma de avancarga ¹	26-30 de dic.	ELK-3-119	S	60	A

Unidad 34

Cualquiera legal ¹	26-30 de dic.	ELK-1-120	S	125	A
-------------------------------	---------------	-----------	---	-----	---

Unidad 36

Cualquiera legal ¹	25-29 de nov.	ELK-1-121	S	80	A
Cualquiera legal ¹	26-30 de dic.	ELK-1-122	S	80	A

Unidad 49

Cualquiera legal ¹	25-29 de nov.	ELK-1-123	S	50	A
-------------------------------	---------------	-----------	---	----	---

Unidad 51

Cualquiera legal ¹	25-29 de nov.	ELK-1-124	S	105	A
Cualquiera legal ¹	26-30 de dic.	ELK-1-125	S	105	A

Unidad 52

Cualquiera legal ¹	25-29 de nov.	ELK-1-126	S	50	A
-------------------------------	---------------	-----------	---	----	---

Unidad 53

Cualquiera legal ¹	25-29 de nov.	ELK-1-127	S	60	A
Cualquiera legal ¹	26-30 de dic.	ELK-1-128	S	60	A

¹ Solo para menores de edad

Berrendo (Pronghorn)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Información general

- Debe tener todo lo siguiente mientras esté en el campo (página 8).
- Todos los ejemplares cazados de berrendo deben etiquetarse (páginas 30 y 31).
- Requisitos y tarifas para obtener licencias (consulte las páginas 8 a 13).
- Armas deportivas legales para caza de berrendo (se especifican según el código de caza, consulte las páginas 28 y 29).
- Caza en reservas militares (consulte la página 42).
- Cazas para personas con movilidad disminuida (consulte las páginas 14 y 15).
- Cazas solo para menores de edad (consulte la página 14).
- Es legal cazar un animal marcado (consulte la página 5).

Licencias para berrendo por sorteo

La fecha límite para solicitar licencias para berrendo por sorteo es el 22 de mar. de 2023. Se pueden incluir hasta cuatro cazadores en cada solicitud para obtener una licencia para berrendo por sorteo en tierras públicas.

A los solicitantes que hayan sido seleccionados se les enviará por correo una etiqueta-licencia para berrendo por sorteo en tierras públicas, a menos que hayan elegido la opción de etiqueta electrónica. La licencia incluye un código de caza y una descripción de la unidad, el tipo de arma deportiva, las fechas de temporada y el límite de piezas cazadas. Las etiquetas incluyen instrucciones para el etiquetado adecuado.

Límite de piezas cazadas

(consulte el glosario, páginas 136 a 138)

MB	Berrendo con al menos un cuerno más largo que las orejas.
F-IM	Cualquier berrendo hembra o macho sin cuernos o con ambos cuernos más cortos que las orejas.
ES	Cualquier sexo (cualquier berrendo).

Licencias para berrendo únicamente de tierras privadas

Las licencias de venta directa para berrendo de tierras privadas no son válidas en las tierras públicas. Para cazar únicamente en tierras privadas, los cazadores deben obtener una etiqueta y una licencia para berrendo únicamente de tierras privadas, las cuales están disponibles en las oficinas del NMDGF, con los proveedores de licencias o en línea y por teléfono. Las compras en línea y por teléfono deben realizarse al menos 14 días antes de la fecha de inicio de la cacería para permitir el tiempo necesario para el envío de las etiquetas. Al obtener una licencia para berrendo únicamente de tierras privadas, el cazador debe seleccionar un código de caza que corresponda a un código de caza por sorteo para berrendo de tierras públicas para las unidades, límite de piezas cazadas, tipo de arma deportiva y fecha de temporada. Los códigos de caza por sorteo en tierras públicas se indican en las páginas 94 a 100. Se requiere el permiso por escrito del terrateniente durante la caza.

Caza de berrendo en tierras privadas en las Unidades 4, 14, 46, 48, 50, 52, 54 y 55

Los cazadores de tierras privadas en estas unidades deben seleccionar uno de los códigos de caza que se indican a continuación.

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

	Fechas de caza	Código de caza	Tipo de tarifa	Licencias	Límite de piezas cazadas
Unidad 4					
Arco	8–16 de agosto	ANT–2–301	S	Ilimitadas	MB
Arma de avancarga: Solo para menores de edad	5–7 de agosto	ANT–3–300	S	Ilimitadas	ES
Arma de avancarga	26–28 de agosto	ANT–3–303	S	Ilimitadas	MB
Unidades 4, 50, 52					
Cualquiera legal	19–21 de agosto	ANT–1–302	S	15	MB
Unidad 14					
Arco	12–20 de agosto	ANT–2–304	S	Ilimitadas	MB
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–305	S	Ilimitadas	MB
Cualquiera legal	Sep. 30–Oct. 2	ANT–1–306	S	limitadas	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–307	S	Ilimitadas	MB
Unidad 46					
Arco	12–20 de agosto	ANT–2–308	S	Ilimitadas	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–309	S	Ilimitadas	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–310	S	Ilimitadas	MB
Cualquiera legal	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–311	S	Ilimitadas	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–312	S	Ilimitadas	MB
Unidad 48					
Arco	12–20 de agosto	ANT–2–313	S	Ilimitadas	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–314	S	Ilimitadas	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–315	S	Ilimitadas	MB
Cualquiera legal	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–316	S	Ilimitadas	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–317	S	Ilimitadas	MB
Unidad 54					
Arco	12–20 de agosto	ANT–2–318	S	Ilimitadas	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–319	S	Ilimitadas	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–320	S	Ilimitadas	MB
Cualquiera legal	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–321	S	Ilimitadas	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–322	S	Ilimitadas	MB
Unidad 55					
Arco	12–20 de agosto	ANT–2–323	S	Ilimitadas	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–324	S	Ilimitadas	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–325	S	Ilimitadas	MB
Cualquiera legal	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–326	S	Ilimitadas	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–327	S	Ilimitadas	MB

Berrendo (Pronghorn)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Programa de reconocimiento de conservación de berrendo (PCRP)

El PCRP permite a los terratenientes privados solicitar fechas de temporada de caza alternativa según lo aprobado por NMDGF. Los terratenientes deben llevar a cabo y mantener mejoras sustanciales en el hábitat y/o prácticas de manejo de tierras que beneficien directa y significativamente al berrendo. Se requiere una solicitud del PCRP y un plan de administración de conservación. Para participar o para obtener más información, comuníquese con el NMDGF al **505-476-8042**.

Convenios para todo el rancho

Los convenios para todo el rancho permiten a los terratenientes privados inscribir los acres privados escriturados de su rancho y los públicos arrendados como un rancho contiguo para el acceso de los cazadores de sorteos públicos. Los terratenientes reciben autorizaciones para las licencias para berrendo válidas en los acres escriturados y públicos arrendados de esa propiedad. Para participar o para obtener más información, comuníquese con el NMDGF al **505-476-8042**.

Licencias para berrendo por sorteo

Una licencia para berrendo por sorteo en tierras públicas autoriza al cazador a cazar en las tierras públicas abiertas dentro de las unidades especificadas o área de cacería, en ranchos participantes con convenios de caza del NMDGF firmados para todo el rancho, o las demás tierras privadas en las unidades, con el permiso por escrito del terrateniente de la propiedad.

	Fechas de caza	Código de caza	Tipo de tarifa	Licencias	Límite de piezas cazadas
Unidades 2, 7, 9 y 10					
Arco	12–20 de agosto	ANT–2–100	S	10	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–101	S	3	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–102	S	5	MB
Unidad 12					
Arco	12–20 de agosto	ANT–2–103	S	10	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–104	S	3	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–105	S	10	MB
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	7–9 de oct.	ANT–1–106	S	10	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–107	S	10	MB
Unidad 13					
Arco	12–20 de agosto	ANT–2–108	S	10	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–109	S	2	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–110	S	10	MB
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–111	S	10	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–112	S	5	MB

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Unidad 15					
Arco	12–20 de agosto	ANT–2–113	S	20	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–114	S	5	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–115	S	10	MB
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	7–9 de oct.	ANT–1–117	S	3	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–118	S	10	MB
Unidad 16					
Arco	12–20 de agosto	ANT–2–119	S	20	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–120	S	5	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–121	S	15	MB
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	7–9 de oct.	ANT–1–123	S	3	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–124	S	25	MB
Unidad 17					
Arco	12–20 de agosto	ANT–2–125	S	20	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–126	S	5	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–127	S	5	MB
Cualquiera legal	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–128	S	5	MB
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–129	S	3	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–130	S	10	MB
Unidad 18					
Arco	12–20 de agosto	ANT–2–131	S	25	MB
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–132	S	15	MB
Cualquiera legal	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–133	S	15	MB
Unidad 19 (White Sands Missile Range)¹					
Cualquiera legal: Solo WSMR / Solo para menores de edad	6–8 de oct.	ANT–1–134	S	5	ES
Unidad 20					
Arco	12–20 de agosto	ANT–2–135	S	10	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–136	S	2	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–137	S	10	MB

Berrendo (Pronghorn)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Unidades 21 y 24

Arco	12–20 de agosto	ANT–2–138	S	25	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–139	S	10	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–140	S	5	MB
Cualquiera legal	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–141	S	10	MB
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–142	S	8	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–143	S	15	MB

Unidades 22 y 23

Arco	12–20 de agosto	ANT–2–144	S	10	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–145	S	5	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–146	S	5	MB
Cualquiera legal	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–147	S	10	MB
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–148	S	3	MB

Unidades 25, 26 y 27

Arco	12–20 de agosto	ANT–2–149	S	10	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–150	S	5	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–151	S	5	MB
Cualquiera legal	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–152	S	10	MB
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–153	S	3	MB

Unidad 28

Arma de avancarga McGregor Range Only	2–3 de sept.	ANT–3–154	S	7	MB
Arma de avancarga McGregor Range Only: Solo para militares	2–3 de sept.	ANT–3–155	S	7	MB

Unidad 29

Arma de avancarga: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–3–156	S	5	ES
Arma de avancarga	26–28 de agosto	ANT–3–157	S	15	MB
Arma de avancarga	30 de sept.–2 de oct.	ANT–3–158	S	25	MB

Unidad 30

Arco	12–20 de agosto	ANT–2–159	S	25	MB
------	-----------------	-----------	---	----	----

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us**Unidad 31****(al norte de US Highway 380)**

Arco	12–20 de agosto	ANT–2–160	S	25	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–161	S	5	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–162	S	5	MB
Cualquiera legal	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–163	S	10	MB
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–164	S	5	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–165	S	15	MB

Unidad 31**(al sur de US Highway 380)**

Arco	12–20 de agosto	ANT–2–166	S	50	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–167	S	5	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–168	S	10	MB
Cualquiera legal	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–169	S	10	MB
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–170	S	5	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–171	S	20	MB

Unidad 32**(al este del Pecos River)**

Arco	12–20 de agosto	ANT–2–172	S	25	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–173	S	5	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–174	S	10	MB
Cualquiera legal	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–175	S	5	MB
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–176	S	5	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–177	S	15	MB

Unidad 32**(al oeste del Pecos River)**

Arco	12–20 de agosto	ANT–2–178	S	20	MB
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–179	S	15	MB
Cualquiera legal	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–180	S	10	MB
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–181	S	5	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–182	S	15	MB
Cualquiera legal (área de caza de Roswell)	1–15 de dic.	ANT–1–183	S	15	F-IM

Berrendo (Pronghorn)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Unidad 33					
Arco	12–20 de agosto	ANT–2–184	S	30	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–185	S	5	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–186	S	25	MB
Cualquiera legal	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–187	S	20	MB
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–188	S	5	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–189	S	25	MB
Unidades 36 y 37					
Arco	12–20 de agosto	ANT–2–190	S	20	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–191	S	5	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–192	S	10	MB
Cualquiera legal	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–193	S	10	MB
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–194	S	5	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–195	S	15	MB
Unidad 38					
Arco	12–20 de agosto	ANT–2–196	S	20	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–197	S	10	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–198	S	15	MB
Cualquiera legal	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–199	S	20	MB
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–200	S	10	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–201	S	30	MB
Unidad 39					
Arco	12–20 de agosto	ANT–2–202	S	5	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–203	S	5	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–204	S	10	MB
Cualquiera legal	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–205	S	10	MB
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–206	S	5	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–207	S	10	MB
Unidad 40					
Arco	12–20 de agosto	ANT–2–208	S	5	MB
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–209	S	10	MB

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–210	S	5	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–211	S	10	MB

Unidad 41

Arco	12–20 de agosto	ANT–2–212	S	35	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–213	S	5	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–214	S	30	MB
Cualquiera legal	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–215	S	30	MB
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–216	S	5	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–217	S	35	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	14–16 de oct.	ANT–1–218	S	10	F-IM

Unidad 42

Arco	12–20 de agosto	ANT–2–219	S	5	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–220	S	10	ES
Cualquiera legal	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–221	S	10	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–222	S	10	MB

Unidades 8 y 43

Arco	12–20 de agosto	ANT–2–223	S	5	MB
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–224	S	10	MB

Unidad 47

Arco	12–20 de agosto	ANT–2–225	S	10	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–226	S	5	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–227	S	25	MB
Cualquiera legal	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–228	S	30	MB
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–229	S	5	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–230	S	35	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	14–16 de oct.	ANT–1–231	S	20	F-IM

Unidades 50 y 52

Arco	8–16 de agosto	ANT–2–233	S	20	MB
Arma de avancarga: Solo para menores de edad	5–7 de agosto	ANT–3–232	S	40	ES
Arma de avancarga	26–28 de agosto	ANT–3–235	S	40	MB
Cualquiera legal: no disponible para licencias OTC de tierras privadas	19–21 de agosto	ANT–1–234	S	20	MB

Berrendo (Pronghorn)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Unidad 56

Arco	12–20 de agosto	ANT–2–236	S	50	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–237	S	50	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–238	S	5	MB
Cualquiera legal	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–239	S	45	MB
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–240	S	5	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–241	S	50	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	14–16 de oct.	ANT–1–242	S	40	F-IM

Unidad 57

Arco	12–20 de agosto	ANT–2–243	S	5	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–244	S	5	ES
Cualquiera legal	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–245	S	5	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	14–16 de oct.	ANT–1–246	S	5	F-IM

Unidad 58

Arco	12–20 de agosto	ANT–2–247	S	40	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–248	S	20	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–249	S	30	MB
Cualquiera legal	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–250	S	30	MB
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–251	S	5	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–252	S	40	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	14–16 de oct.	ANT–1–253	S	35	F-IM

Unidad 59

Arco	12–20 de agosto	ANT–2–254	S	50	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	26–28 de agosto	ANT–1–255	S	45	ES
Cualquiera legal	26–28 de agosto	ANT–1–256	S	5	MB
Cualquiera legal	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–257	S	40	MB
Cualquiera legal: Solo para personas con movilidad disminuida	30 de sept.–2 de oct.	ANT–1–258	S	10	MB
Cualquiera legal	7–9 de oct.	ANT–1–259	S	50	MB
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	14–16 de oct.	ANT–1–260	S	40	F-IM

Borrego cimarrón (Bighorn Sheep)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Información general

- Debe tener todo lo siguiente mientras esté en el campo (página 8).
- Todos los ejemplares cazados de borrego cimarrón deben etiquetarse (páginas 30 y 31).
- Requisitos y tarifas para obtener licencias (consulte las páginas 8 a 13).
- Armas deportivas legales para caza de borrego cimarrón (se especifican según el código de caza, consulte la página 28 y 29).
- Caza en reservas militares (consulte la página 42).
- Cazas para personas con movilidad disminuida (consulte las páginas 14 y 15).
- Cazas solo para menores de edad (consulte la página 14).
- Límite de piezas cazadas (consulte el glosario, página 135-136).
- Es legal cazar un animal marcado (consulte la página 5).

Licencias por sorteo para borrego cimarrón de las Montañas Rocosas y del desierto

La fecha límite para solicitar licencias por sorteo para borrego cimarrón es el 22 de mar. de 2023. Solo una persona puede solicitar por cada solicitud. A los solicitantes que hayan sido seleccionados se les enviará por correo una etiqueta-licencia por sorteo para borrego cimarrón, a menos que hayan elegido la opción de etiqueta electrónica. La licencia incluye un código de caza y una descripción de la unidad, el tipo de arma deportiva, las fechas de temporada y el límite de piezas cazadas. Las etiquetas incluyen instrucciones para el etiquetado adecuado.

Los cazadores son elegibles para participar en el sorteo para una licencia para carnero cimarrón de las Rocosas y una licencia para carnero cimarrón del desierto una vez en la vida. Una persona que haya sido titular de una licencia para cazar un carnero cimarrón del desierto puede solicitar una licencia por sorteo para cazar un carnero cimarrón de las Rocosas y viceversa.

Los cazadores menores de edad (17 años o menos en el primer día de la caza) son elegibles para participar en el sorteo para una licencia para carnero cimarrón de las Rocosas solo para menores de edad y una licencia para carnero cimarrón del desierto solo para menores de edad.

Los cazadores pueden solicitar hasta tres códigos de caza de borrego cimarrón (BHS) en el mismo año de licencia. Los cazadores que soliciten tanto para el borrego cimarrón de las Rocosas como del desierto deben hacerlo en la misma solicitud.

Las cabezas de carnero cimarrón deben tener un sello

Todos los carneros cimarrones cazados en Nuevo México deben tener un sello del NMDGF insertado en un cuerno. El sellado debe tener lugar dentro de los 10 días de haberlo cazado, o antes de salir de Nuevo México (lo que ocurra primero). Las cabezas de borrego cimarrón que se encuentren en el campo deben permanecer donde se encontraron. No se permite la posesión de cabezas de borrego cimarrón sin un recibo del NMDGF. Las cabezas de borrego cimarrón sin sellar traídas a Nuevo México deben ser selladas por el NMDGF dentro de los 10 días haber ingresado al estado (el NMDGF sellará las cabezas provenientes de fuera del estado sin sellar solo si se puede verificar el origen). Los borregos cimarrones cazados legalmente y sellados por otra jurisdicción (estado, entidad tribal o país) no necesitan un sello adicional del NMDGF.

Procedimiento de solicitud para cazas de borregos cimarrones (BHS)

Las cazas se dividen en cuatro códigos de caza de BHS (BHS-1-201, BHS-1-202, BHS-2-203 y BHS-1-204). Los solicitantes pueden elegir, en el orden que prefieran, hasta tres códigos de caza.

Áreas de caza y fechas de caza: Cada código de caza de BHS enumera las áreas de caza disponibles y las fechas de caza para ese código de caza. Para cada código de caza de BHS elegido, los solicitantes pueden seleccionar hasta tres áreas de caza y fechas de caza para ese código de caza, en el orden que prefieran.

Borrego cimarrón (Bighorn Sheep)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Carnero cimarrón de las Rocosas: Código de caza BHS-1-201 Armas deportivas de caza mayor

Área de caza	Fechas de caza	Licencias	Piezas cazadas
GMU 16B, 22, 23, 24 (San Francisco River / Turkey Creek)	1–31 de enero de 2024	2	Carnero
GMU 45 (Pecos)	4–13 de agosto	5	Carnero
GMU 45 (Pecos)	18–27 de agosto	4	Carnero
GMU 45 (Pecos): Solo para menores de edad	18–27 de agosto	1	Carnero
GMU 53 (Wheeler Peak) ¹	6–15 de agosto	2	Carnero
GMU 53 (Wheeler Peak) ¹	1–10 de sept.	1	Carnero
GMU 53 y 55 (Latir) ²	4–13 de agosto	1	Carnero
GMU 53 y 55 (Latir) ²	18–27 de agosto	1	Carnero
GMU 49, 50 y 53 (Rio Grande Gorge) ³	10–24 de agosto	2	Carnero
GMU 49, 50 y 53 (Rio Grande Gorge) ³	1–15 de sept.	2	Carnero
GMU 49, 50 y 53 (Rio Grande Gorge) ³	1–15 de nov.	1	Carnero
GMU 58 (Dry Cimarron) ⁵	15 de agosto–15 de enero de 2024	1	Carnero

¹ GMU 53 al sur de la NM 38 y al este de la NM 522.

² GMU 53 al norte de la NM 38 y al este de la NM 522, y GMU 55 al sur de la NM 196 / FS Rd. 1950.

³ GMU 53 al oeste de la NM 522.

⁴ GMU 55 al norte de la NM 196/FS Rd 1950.

⁵ Los rebaños en la GMU 58 a menudo se dispersan y es posible que no haya carneros durante todo el año. Los cazadores deben estar preparados para cazar cuando haya carneros. En consecuencia, se amplían las fechas de esta caza. Es muy probable que la cacería ocurra en tierras privadas. Si está considerando esta caza, se recomienda que se comunique con el Centro de Información del NMDGF: **1-888-248-6866** antes de presentar solicitud.

Borrega cimarrona de las Rocosas: Código de caza BHS-1-202 Armas deportivas de caza mayor

Área de caza	Fechas de caza	Licencias	Piezas cazadas
GMU 45 (Pecos)	16–20 de sept.	10	Borrega
GMU 45 (Pecos)	30 de sept.–4 de oct.	8	Borrega
GMU 45 (Pecos): Solo para menores de edad	30 de sept.–4 de oct.	2	Borrega

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Borrega cimarrona de las Rocosas: Código de caza BHS-2-203

Solo con arco

Área de caza	Fechas de caza	Licencias	Piezas cazadas
GMU 45 (Pecos)	1–10 de sept.	10	Borrega

Carnero cimarrón del desierto: Código de caza BHS-1-204

Armas deportivas de caza mayor

Área de caza	Fechas de caza	Licencias	Piezas cazadas
GMU 13 y 17 (Ladrones)	1–15 de dic.	2	Carnero
GMU 13 y 17 (Ladrones)	16–31 de dic.	2	Carnero
GMU 19 (San Andrés) ¹	14–21 de dic.	2	Carnero
GMU 19 (San Andrés) ¹	27 de dic.–3 de enero de 2024	2	Carnero
GMU 20 Sur (Caballos) ²	16–30 de nov.	4	Carnero
GMU 20 Sur (Caballos) ²	1–15 de dic.	4	Carnero
GMU 20 Norte (Fra Cristóbal) ³	18–27 de agosto	1	Carnero
GMU 20 Norte (Fra Cristóbal: Solo para menores de edad) ³	17–26 de nov.	1	Carnero
GMU 26 (Little Hatchets) ⁴	15–30 de sept.	1	Carnero
GMU 26 (Little Hatchets) ⁴	1–15 de oct.	1	Carnero
GMU 26 (Big Hatchets) ⁵	15–30 de sept.	2	Carnero
GMU 26 (Big Hatchets) ⁵	1–15 de oct.	1	Carnero
GMU 27 (Peloncillos)	1–15 de nov.	2	Carnero
GMU 27 (Peloncillos)	16–30 de nov.	1	Carnero

¹ Se requiere acceso a través del White Sands Missile Range (WSMR) para esta caza. Además de la licencia para borrego cimarrón, las tarifas de validación y el sello, el WSMR cobra una tarifa de acceso de \$150 por cada cazador. Los solicitantes seleccionados recibirán del WSMR un correo electrónico con instrucciones en el que se detallará el pago de la tarifa, así como la fecha límite de pago. Los cazadores deben anticipar que los tiempos más oportunos para cazar durante el periodo de caza de 8 días serán los fines de semana, los días no laborables y los feriados. Las autoridades militares pueden retrasar o cancelar las cazas. Seguridad del WSMR: Consulte la página 40.

² GMU 20 al sur de la NM 51.

³ GMU 20 al norte de la NM 51. Las cazas solo se realizan en tierras privadas. El terrateniente puede imponer restricciones a estas cazas. Para obtener información, comuníquese con Armendaris Ranch en: armendarisranch@retranches.com o 575-894-6782.

⁴ Little Hatchets = GMU 26 al oeste de la NM 81

⁵ Big Hatchets = GMU 26 al este de la NM 81

Cabra montesa (Ibex)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Información general

- Debe tener todo lo siguiente mientras esté en el campo (página 8).
- Todos los ejemplares cazados de cabra montesa deben etiquetarse (páginas 30 y 31).
- Requisitos y tarifas para obtener licencias (consulte las páginas 8 a 13).
- Las armas deportivas legales para caza de cabra montesa (se especifican según el código de caza, consulte la página 28 y 29).
- Cazas solo para menores de edad (consulte la página 14).

Licencias para cabra montesa por sorteo

La fecha límite para solicitar licencias para cabra montesa por sorteo es el 22 de mar. de 2023. Se pueden incluir hasta dos personas en cada solicitud.

Cualquier licencia válida para cabra montesa puede utilizarse para la caza IBX-1-528 durante todo el año. A los solicitantes que hayan sido seleccionados se les enviará por correo una etiqueta-licencia para cabra montesa por sorteo, a menos que hayan elegido la opción de etiqueta electrónica. La licencia incluye un código de caza y una descripción de la unidad, el tipo de arma deportiva, las fechas de temporada y el límite de piezas cazadas. Las etiquetas incluyen instrucciones para el etiquetado adecuado.

Las licencias de caza IBX-1-101 con cualquier arma deportiva legal son de una vez en la vida. Los cazadores pueden solicitar esta licencia para cabra montesa por sorteo de una vez en la vida, si no han tenido previamente una licencia IBX-1-525 de una vez en la vida. Las licencias de caza IBX-1-103 son de una vez como menor de edad. Un cazador menor de edad puede solicitar esta licencia de una vez como menor de edad por sorteo si no ha tenido una licencia de cabra montesa para menores de edad previamente.

Cacería de puma en la Unidad 25, área de caza de las montañas Florida

La caza del puma está cerrada en el área de caza de las montañas Florida durante cualquier temporada de cabra montesa, excepto por cazadores de cabra montesa con licencia que también poseen una licencia para puma. Los cazadores de pumas deben cumplir con el tipo de arma deportiva permitida y las fechas de temporada especificadas en su licencia para cabra montesa.

Límite de piezas cazadas

F-IM: Cualquier hembra o cualquier ejemplar inmaduro de cabra montesa con cuernos de menos de 15 pulgadas de longitud. **Consulte la página 123.**

ES Cualquier sexo (cualquier cabra montesa).

Licencia de venta directa

El límite de piezas cazadas para IBX-1-528 es ilimitado. Se se elige la etiqueta física y se caza una cabra montesa, el cazador debe visitar la oficina del NMDGF de Las Cruces para recibir una etiqueta de cuerpo adicional antes de cazar otra cabra montesa. Se se elige la opción E-Tag, el cazador puede cazar hasta tres cabras montesas con la E-Tag. **No cace sin una etiqueta de cuerpo válida.**

Si los cazadores planean cazar dentro del plazo de 14 días posteriores a la compra en

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

línea o por teléfono, es posible que deban obtener una etiqueta con un proveedor de licencias o en la oficina del NMDGF. Tenga en cuenta lo siguiente: Los solicitantes para participación en el sorteo para cabra montesa no pueden comprar una licencia OTC en tierras privadas antes de que se publiquen los resultados del sorteo

Licencias para cabra montesa por sorteo

	Fechas de caza	Código de caza	Licencias	Límite de piezas cazadas
Unidad 25 (montañas Florida)				
Arco	1-5 de oct.	IBX-2-100	100	ES
Arco	15-29 de enero de 2024	IBX-2-104	100	ES
Arma de avancarga	17-23 de feb. de 2024	IBX-3-106	15	ES
Cualquiera legal: una vez en la vida	15-29 de nov.	IBX-1-101	15	ES
Cualquiera legal	9-13 de dic.	IBX-1-102	20	F-IM
Cualquiera legal: una vez como menor de edad	27 de dic.-10 de enero de 2024	IBX-1-103	5	ES
Cualquiera legal	3-7 de feb. de 2024	IBX-1-105	20	F-IM

De venta directa: En todo el estado (fuera de las montañas Florida)

Cualquiera legal	1 de abr.-31 de mar. de 2024	IBX-1-528	Ilimitadas	ES
------------------	------------------------------	-----------	------------	----



Área de caza de las montañas Florida

Parte de la Unidad 25 (sombreada): limitada por la Interstate 10 de EE. UU. en el norte; la frontera de EE. UU.-México en el sur; la autopista 11 de N.M. en el oeste; y la línea del condado de Doña Ana/Luna en el este.

Arruí (Barbary Sheep)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Información general

- Debe tener todo lo siguiente mientras esté en el campo (página 8).
- Todos los ejemplares cazados de arruí deben etiquetarse (páginas 30 y 31).
- Requisitos y tarifas para obtener licencias (consulte las páginas 8 a 13).
- Armas deportivas legales para caza de arruí (se especifican según el código de caza, consulte la página 28 y 29).
- Caza en reservas militares (consulte la página 40).

Licencias para arruí por sorteo

La fecha límite para solicitar las licencias para arruí por sorteo es el 16 de mar. de 2022. Se pueden incluir hasta cuatro personas en cada solicitud.

A los solicitantes que hayan sido seleccionados se les enviará por correo una etiqueta-licencia para arruí por sorteo, a menos que hayan elegido la opción de etiqueta electrónica. La licencia incluye un código de caza y una descripción de la unidad, el tipo de arma deportiva, las fechas de temporada y el límite de piezas cazadas. Las etiquetas incluyen instrucciones para el etiquetado adecuado.

Bag Limit

ES Cualquier sexo (cualquier arruí).

F-IM: Cualquier hembra o cualquier ejemplar inmaduro de arruí con cuernos de menos de 15 pulgadas de longitud. **Consulte la página 136.**



Arruí: Tanto los machos como las hembras tienen cuartos delanteros peludos y son de color arena. Los machos tienen cuernos en forma de media luna. Fotografía del NMDGF.



Los borregos cimarrones son de color marrón grisáceo y tienen cuartos traseros blancos. Los machos inmaduros que no tienen cuernos completamente desarrollados pueden parecerse a los arrúes a primera vista. Foto del NMDGF.

Arruí (Barbary Sheep)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Todas las licencias para arruí por sorteo público (con la excepción de los titulares de licencias del McGregor Range que se encuentren en Fort Bliss, El Paso, Texas y que hayan pagado tarifas de residentes) también serán válidas para las áreas de caza de venta directa con cualquier arma deportiva de caza mayor.

	Fechas de caza	Códigos de caza	Calidad	Licencias	Límite de piezas cazadas
Unidad 28					
McGregor Range					
Cualquiera legal	9-13 de dic.	BBY-1-116	S	10	ES
Cualquiera legal: Solo para militares	9-13 de dic.	BBY-1-117	S	10	ES
Cualquiera legal	30-31 de dic.	BBY-1-118	S	80	F-IM
Cualquiera legal: Solo para militares	30-31 de dic.	BBY-1-119	S	10	F-IM
Cualquiera legal	6-7 de enero de 2024	BBY-1-120	S	50	F-IM
Cualquiera legal: Solo para militares	6-7 de enero de 2024	BBY-1-121	S	10	F-IM
Unidades 29 y 30					
Arco	1-15 de enero de 2024	BBY-2-108	S	75	ES
Cualquiera legal	10-16 de oct.	BBY-1-109	S	75	ES
Cualquiera legal	4-10 de dic.	BBY-1-110	S	75	ES
Cualquiera legal	15-21 de dic.	BBY-1-111	S	75	ES
Cualquiera legal	20-26 de enero de 2024	BBY-1-112	S	200	ES
Cualquiera legal	1-7 de feb. de 2024	BBY-1-113	S	200	ES
Cualquiera legal	12-18 de feb. de 2024	BBY-1-114	S	200	ES
Cualquiera legal	21-27 de feb. de 2024	BBY-1-115	S	200	ES
Unidades 32, 36 y 37					
Arco	1-15 de enero de 2024	BBY-2-100	S	75	ES
Cualquiera legal	10-16 de oct.	BBY-1-101	S	50	ES
Cualquiera legal	4-10 de dic.	BBY-1-102	S	50	ES
Cualquiera legal	15-21 de dic.	BBY-1-103	S	75	ES

Arruí (Barbary Sheep)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Cualquiera legal	20-26 de enero de 2024	BBY-1-104	S	150	ES
Cualquiera legal	1-7 de feb. de 2024	BBY-1-105	S	150	ES
Cualquiera legal	12-18 de feb. de 2024	BBY-1-106	S	150	ES
Cualquiera legal	21-27 de feb. de 2024	BBY-1-107	S	150	ES

Licencias de venta directa

Límite de piezas cazadas: Cualquier sexo (cualquier arruí).

Licencias estatales: Unidades abiertas (se indican a continuación)

Las licencias para arruí de venta directa en tierras públicas y privadas están disponibles con proveedores de licencias, en las oficinas del NMDGF, en línea: www.wildlife.state.nm.us o por teléfono: **1-888-248-6866**. Si los cazadores planean cazar dentro del plazo de 14 días posteriores a la compra en línea o por teléfono, es posible que deban obtener etiquetas con un proveedor de licencias o en la oficina del NMDGF. Tenga en cuenta lo siguiente: Los solicitantes para participación en el sorteo para arruí no pueden comprar una licencia OTC antes de que se publiquen los resultados del sorteo.

	Fechas de caza	Código de caza	Licencias	Límite de piezas cazadas
En todo el estado (excepto en las WMA durante los cierres, WSMR, partes de Fort Bliss de GMU 19 y las áreas del sorteo de GMU 28, 29, 30, 32, 36, and 37)				
Cualquiera legal	1 de abr.-31 de mar. de 2024	BBY-1-300	Ilimitadas	ES

¹Los cazadores de arruí en la GMU 34 deben tener en cuenta que puede haber borregos cimarrones (consulte la página 106)

Licencias para arruí únicamente en tierras privadas

Para cazar únicamente en tierras privadas, los cazadores deben obtener una etiqueta y licencia para arruí únicamente en tierras privadas, las cuales están disponibles en las oficinas del NMDGF, con los proveedores de licencias o en línea y por teléfono. Las compras en línea y por teléfono deben realizarse al menos 14 días antes de la fecha de inicio de la caza para permitir el tiempo necesario para el envío de etiquetas, a menos que se elija la opción de tarjeta electrónica. Cuando se obtiene una licencia para arruí únicamente en tierras privadas, el cazador debe seleccionar un código de caza que corresponda con un código de caza por sorteo de arruí para las unidades, límite de piezas cazadas, tipos de arma deportiva y fecha de temporada. Se requiere el permiso por escrito del terrateniente durante la caza.

Órix (Oryx)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Información general

- Debe tener todo lo siguiente mientras esté en el campo (página 8).
- Todos los ejemplares cazados de órix deben etiquetarse (páginas 30 y 31).
- Requisitos y tarifas para obtener licencias (consulte las páginas 8 a 13).
- Armas deportivas legales para caza de órix (se especifican según el código de caza, consulte la página 28 y 29).
- Caza en reservas militares (consulte la página 42).
- Cazas para personas con movilidad disminuida (consulte las páginas 14 y 15).
- Cazas solo para menores de edad (consulte la página 14).
- Es legal cazar un animal marcado (consulte la página 5).

Licencias para órix por sorteo

La fecha límite para solicitar licencias para órix por sorteo es el 22 de mar. de 2023. Se pueden incluir hasta dos personas en cada solicitud. La mayoría de estas cacerías tienen lugar en el Campo de misiles White Sands (WSMR). A los solicitantes que hayan sido seleccionados se les enviará por correo una etiqueta-licencia para órix por sorteo, a menos que hayan elegido la opción de etiqueta electrónica.

Todas las cazas de una vez en la vida, de cuerno roto y de órix solo para menores de edad son cazas de tres días. El viernes será principalmente para registrarse en el WSMR. Si no hay misiones militares programadas, es posible que se permita la caza los viernes por la tarde después del registro de entrada. Cada titular de licencia recibirá por correo electrónico información adicional sobre las oportunidades del viernes.

El WSMR cobrará una tarifa de acceso de \$150 por cada cazador. Los solicitantes seleccionados para el WSMR recibirán un correo electrónico de WSMR con instrucciones para el pago de tarifas. Los cazadores son responsables del pago oportuno y no se les permitirá cazar si la tarifa de acceso no se ha pagado antes de la fecha límite especificada. Las autoridades militares pueden retrasar o cancelar las cazas.

Límite de piezas cazadas

ES	Ejemplar de cualquier sexo (cualquier órix).
BHO	Cualquier órix con cuerno roto (al que le falte al menos el 25 % de un cuerno). Consulte la página 136.

Seguridad en el Campo de misiles White Sands (WSMR)

Los cazadores que resulten seleccionados en un sorteo para una caza del WSMR, y sus invitados, primero deben completar una verificación de antecedentes de seguridad para que se les admita en el WSMR. Los formularios de registro de antecedentes de seguridad se enviarán por adelantado a todos los titulares de licencias seleccionados antes de la caza. Todos los cazadores e invitados deben haber completado los formularios aprobados antes de que se les permita el acceso al WSMR. Los vehículos que ingresan al WSMR están sujetos a inspección por parte de los oficiales de seguridad del WSMR.

Seguridad en el Campo de misiles White Sands (WSMR) (continuación).

El WSMR prohíbe todas las bebidas alcohólicas, videocámaras, detectores de radar y armas ocultas. El descubrimiento de artículos prohibidos y/o el incumplimiento de los requisitos del WSMR u otras leyes y reglamentaciones pueden dar lugar a la revocación de los privilegios de caza en el WSMR. Si es escoltado fuera del WSMR, las tarifas de licencia no son reembolsables..

Restricciones especiales

- Todas las cazas de órix por sorteo en el WSMR con un límite de piezas cazadas de cualquier sexo son cazas de una vez en la vida y **no se pueden aplicar si se realizaron anteriormente**. Si anteriormente se tuvo otro tipo de licencia de órix distinta a la de una vez en la vida, los solicitantes siguen siendo elegibles y aún pueden solicitar cazas de una vez en la vida.
- Si tiene preguntas sobre la elegibilidad llame al: **1-888-248-6866**.
- Los solicitantes seleccionados recibirán un correo electrónico del WSMR con instrucciones para el registro de entrada y salida en el WSMR. Se proporcionará un mapa del área de caza en el momento del registro para identificar las áreas cerradas en las que no se permitirá la caza.
- Cada cazador con licencia puede acompañarse de un máximo de tres invitados para ayudar en la limpieza y carga de un órix abatido. Solo se permite a ciudadanos estadounidenses como invitados de los cazadores con permiso, a excepción de los invitados de un cazador extranjero aprobado con un acompañante oficial. No habrá ayuda adicional disponible para la limpieza y la carga. Los invitados no pueden ayudar al cazador con licencia a matar al órix.
- Los extranjeros pueden solicitar cazas de una vez en la vida; si son seleccionados, deben ser escoltados en todo momento por un oficial autorizado del WSMR mientras estén en el WSMR.
- Ropa color naranja de seguridad: Los cazadores y sus invitados deben usar al menos 244 pulgadas cuadradas de ropa color naranja de seguridad mientras cazan en WSMR.

Cazas con proveedor de equipo/servicios de cacería y pesca: El WSMR permite el uso de proveedor de equipo/servicios de cacería y pesca y guías solo para cazas de órix de una vez en la vida, de cuerno roto, solo para menores de edad y para cazas con movilidad disminuida. Solo aquellos proveedores de equipo/servicios de cacería y pesca y guías registrados en el WSMR **antes de la caza** tendrán permiso de operar en el campo. **No se autorizan guías ni proveedores de equipo/servicios de cacería y pesca para las cazas de población**. Es responsabilidad del cazador verificar que un proveedor de equipo/servicios de cacería y pesca o guía cumpla con las políticas del WSMR. Para obtener más información sobre los requisitos de registro, comuníquese con el WSMR al: **575-678-7909** o **575-678-2993**.

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Licencias para órix por sorteo

Cazas de una vez en la vida

Área de caza	Fechas de caza	Código de caza	Calidad	Licencias	Límite de piezas cazadas
Stallion Range	8–10 de sept.	ORX–1–100	S	70	ES
Rhodes Canyon	22–24 de sept.	ORX–1–101	S	70	ES
Stallion Range	3–5 de nov.	ORX–1–103	S	70	ES
Rhodes Canyon	1–3 de dic.	ORX–1–104	S	70	ES
Stallion Range	12–14 de enero de 2024	ORX–1–105	S	70	ES
Rhodes Canyon	26–28 de enero de 2024	ORX–1–106	S	70	ES
Stallion Range	9–11 de feb. de 2024	ORX–1–107	S	70	ES
Rhodes Canyon	23–25 de feb. de 2024	ORX–1–108	S	70	ES
Stallion Range	8–10 de mar. de 2024	ORX–1–109	S	70	ES
Stallion Range: Solo para personas con movilidad disminuida	6-8 de oct.	ORX–1–110	S	20	ES

Cazas solo para veteranos residentes

Las cazas que se enumeran a continuación se han establecido para veteranos residentes de Nuevo México. En cada solicitud se puede incluir un máximo de dos personas. La solicitud debe realizarse a más tardar el 22 de mar. de 2023.

Se requiere prueba de servicio militar: Los solicitantes deben proporcionar su DD-214 para verificar la elegibilidad antes de la solicitud. Se puede enviar una copia de las órdenes o el DD-214 por correo electrónico: special.hunts@dgf.nm.gov, por fax: **505-476-8180**, o por correo postal a: NMDGF, Special Hunts Office, One Wildlife Way, Santa Fe, NM 87507.

White Sands Missile Range (WSMR): Solo para veteranos residentes

Área de caza	Fechas de caza	Código de caza	Tipo de tarifa	Licencias	Límite de piezas cazadas
Rhodes Canyon	20–22 de oct.	ORX–1–102	S	75	ES

Caza solo para menores de edad

(esta es una caza de una vez como menor de edad).

Stallion Range: Solo para menores de edad	6-8 de oct.	ORX–1–111	S	40	ES
---	-------------	-----------	---	----	----

Órix (Oryx)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Cazas de órix con cuerno roto (estas **no** son cazas de una vez en la vida). Aquellos que hayan tenido una licencia para órix de una vez en la vida **pueden solicitar** una caza de órix con cuerno roto.

Stallion Range	8–10 de sept.	ORX–1–112	S	15	BHO
Rhodes Canyon	22–24 de sept.	ORX–1–113	S	15	BHO
Stallion Range	3–5 de nov.	ORX–1–114	S	15	BHO
Rhodes Canyon	1–3 de dic.	ORX–1–115	S	15	BHO
Stallion Range	12–14 de enero de 2024	ORX–1–116	S	15	BHO
Rhodes Canyon	26–28 de enero de 2024	ORX–1–117	S	15	BHO
Stallion Range	9–11 de feb. de 2024	ORX–1–118	S	15	BHO
Rhodes Canyon	23–25 de feb. de 2024	ORX–1–119	S	15	BHO
Stallion Range	8–10 de mar. de 2024	ORX–1–120	S	15	BHO

Cazas en el McGregor Range

(estas **no son** cazas de una vez en la vida)

Las cazas están en tierras administradas por Fort Bliss. Todos los cazadores pueden solicitar las cazas ORX–1–225 y ORX–1–227. Los solicitantes de cazas solo militares deben presentar un comprobante de estado de servicio activo vigente antes de la solicitud. Los veteranos, reservistas y contratistas militares no son elegibles para cazas solo para militares. Los cazadores deben poseer un comprobante de haber aprobado un curso de educación de cazadores certificados, deben usar un chaleco color naranja de seguridad y estarán sujetos a inspecciones de seguridad. Es posible que los cazadores deban visitar El Paso, Texas, para obtener un pase de acceso. Para obtener más información, comuníquese con Fort Bliss: christopher.a.taylor154.civ@army.mil.

Unidad 28 (McGregor Range)	Fechas de caza	Código de caza	Tipo de tarifa	Licencias	Límite de piezas cazadas
Cualquiera legal	16-17 de dic.	ORX–1–225	S	25	ES
Cualquiera legal: Solo para militares	16-17 de dic.	ORX–1–226	S	25	ES
Cualquiera legal	6-7 de enero de 2024	ORX–1–227	S	25	ES
Cualquiera legal: Solo para militares	6-7 de enero de 2024	ORX–1–228	S	25	ES

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Cazas fuera del campo (estas **no son** cazas de una vez en la vida)

Áreas abiertas: Tierras administradas por el Servicio Forestal, la BLM, tierras en fideicomiso estatal y propiedad privada con permiso por escrito. **Áreas cerradas:** GMU 28, White Sands Missile Range, Jornada Experimental Range, San Andrés National Wildlife Refuge, Holloman Air Force Base, McGregor Range/Fort Bliss en la GMU 19 y otras tierras cerradas para la caza.

En todo el estado: fuera del campo	Fechas de caza	Código de caza	Tipo de tarifa	Licencias	Límite de piezas cazadas
Cualquiera legal	1–30 de jun.	ORX–1–204	S	96	ES
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	1–30 de jun.	ORX–1–205	S	24	ES
Cualquiera legal	1–31 de jul.	ORX–1–206	S	96	ES
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	1–31 de jul.	ORX–1–207	S	24	ES
Cualquiera legal	1–31 de agosto	ORX–1–208	S	96	ES
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	1–31 de agosto	ORX–1–209	S	24	ES
Cualquiera legal	1–30 de sept.	ORX–1–210	S	96	ES
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	1–30 de sept.	ORX–1–211	S	24	ES
Cualquiera legal	1–31 de oct.	ORX–1–212	S	96	ES
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	1–31 de oct.	ORX–1–213	S	24	ES
Cualquiera legal	1–30 de nov.	ORX–1–214	S	96	ES
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	1–30 de nov.	ORX–1–215	S	24	ES
Cualquiera legal	1–31 de dic.	ORX–1–216	S	96	ES
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	1–31 de dic.	ORX–1–217	S	24	ES
Cualquiera legal	1–31 de enero de 2024	ORX–1–218	S	96	ES
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	1–31 de enero de 2024	ORX–1–219	S	24	ES
Cualquiera legal	1–29 de feb. de 2024	ORX–1–220	S	80	ES
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	1–29 de feb. de 2024	ORX–1–221	S	20	ES

Órix (Oryx)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Cualquiera legal: 70 años o más	1–29 de feb. de 2024	ORX–1–222	S	40	ES
Cualquiera legal	1–31 de mar. de 2024	ORX–1–223	S	96	ES
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	1–31 de mar. de 2024	ORX–1–224	S	24	ES

Cazas de control de población (estas no son cazas de una vez en la vida)

Las cazas de control de población de órix pueden tener lugar fuera de WSMR, o estar restringidas solo a WSMR.

Fuera de WSMR (excluyendo WSMR y McGregor Range): Los solicitantes deben elegir la opción de caza de órix como 5.^a opción al momento de presentar la solicitud.

Solo WSMR: Para ser elegible para cazas de control de población en WSMR, los solicitantes deben elegir la opción de caza de órix como 5.^a opción al momento de presentar la solicitud para cazas por sorteo y deben ingresar un código de autorización de caza de un patrocinador de seguridad aprobado por el WSMR en 2023. Los patrocinadores deben solicitar y ser aprobado para obtener un permiso de patrocinador de seguridad del WSMR antes del 15 de feb. de 2023. Solo los ciudadanos de EE. UU. pueden solicitar cazas de control de población del WSMR.

No presente solicitud a menos que tenga un código válido de autorización de caza. A los cazadores que no estén acompañados por un patrocinador se les negará el acceso a la caza. Si no está seguro acerca de su elegibilidad, llame al NMDGF: **1-888-248-6866**.

Cazas en tierras privadas (estas no son cazas de una vez en la vida)

Las licencias de órix de tierras privadas son válidas únicamente en tierras privadas escrituradas. Los cazadores deben poseer un permiso por escrito del terrateniente. Las licencias para órix en tierras privadas deben corresponder a las fechas de caza, los requisitos/restricciones de elegibilidad, el tipo de arma deportiva y los límites de piezas cazadas que se indican para las cazas fuera del campo en todo el estado que se muestran en la página 113.

También hay licencias estatales para tierras privadas y fuera del campo disponibles para abr. (ORX-1-200) y mayo (ORX-1-202). Las licencias están disponibles en las oficinas del NMDGF y con proveedores de licencias, en línea: www.wildlife.state.nm.us, o por teléfono: **1-888-248-6866**. Las compras en línea y por teléfono se deben hacer al menos 14 días antes de la fecha de inicio de la caza para permitir el tiempo necesario para el envío de etiquetas, a menos que se elija la opción de tarjeta electrónica. Tenga en cuenta lo siguiente: Los solicitantes para participación en el sorteo para órix no pueden comprar una licencia de tierras privadas antes de que se publiquen los resultados del sorteo.

Pavo (Turkey)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Información general

- Debe tener todo lo siguiente mientras esté en el campo (página 8).
- Todos los ejemplares cazados de pavo deben etiquetarse (páginas 30 y 31).
- Requisitos y tarifas para obtener licencias (consulte las páginas 8 a 13).
- Armas deportivas legales para la caza de pavo (escopetas, arcos o ballestas, consulte la página 28-29).
- Cazas solo para menores de edad (consulte la página 14).
- Es legal cazar un animal marcado (consulte la página 5).

Nueva caza del pavo Gould's

Las robustas poblaciones del pavo Goulds han permitido una nueva caza de pavos Gould's en las unidades 26 y 27. Esta es una caza de una vez en la vida.

Permisos para pavo por sorteo

La fecha límite para solicitar los permisos para pavo por sorteo es el 15 de feb. de 2023. Se pueden incluir hasta dos personas en cada solicitud. Los solicitantes seleccionados deben comprar una licencia de pavo de venta libre para validar su permiso de sorteo. Las licencias se pueden comprar en línea en www.wildlife.state.nm.us, por teléfono: **1-888-248-6866**, o en persona en las oficinas del NMDGF o de los proveedores de licencias. Las compras en línea y por teléfono deben realizarse al menos 14 días de la fecha de inicio de la caza para permitir el envío de etiquetas a menos que se elija la opción E-Tag. Las etiquetas incluyen instrucciones para el etiquetado adecuado. Las áreas de caza por sorteo están abiertas solo durante las fechas indicadas en el permiso. Si planea cazar dentro de los 14 días posteriores a la compra en línea o por teléfono, es posible que los cazadores deban obtener etiquetas en un proveedor de licencias o en una oficina del NMDGF.

Cazas con licencia de venta directa (OTC) de primavera

Las licencias para pavo OTC están disponibles en las oficinas del NMDGF, con proveedores de licencias, en línea o por teléfono: **1-888-248-6866**. Los cazadores pueden comprar licencias de primavera y otoño.

Áreas abiertas para cazas con licencia OTC de primavera: Del 15 de abr. al 15 de mayo

EN TODO EL ESTADO: Excepto las siguientes **ÁREAS CERRADAS:** Unidad 2A (áreas al este de la autopista 550 de EE. UU. y al norte de la autopista 173 de NM); Unidad 2B (áreas en el Carson National Forest), Unidad 2C (áreas en el Carson National Forest); Unidades 6B, 8, 19, 25, 26, 27, 28, 30, 31; las WMA Bernardo, Jackson Lake, La Joya, Marquez/LBar, Prairie Chicken, Red Rock y W.S. Huey; Valle Vidal.

Caza con licencia OTC de primavera solo para menores de edad: Del 7 al 9 de abr.

Una caza temprana de pavo solo para menores de edad está disponible del 7 al 9 de abr. en todas las unidades que se indican como abiertas para la caza de primavera. Las áreas de permiso por sorteo no están abiertas para la caza OTC de primavera solo para menores de edad, a menos que se especifique en el permiso.

Pavo (Turkey)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Límite de piezas cazadas para la temporada de primavera

El límite de piezas cazadas es de dos pavos salvajes, excepto en las áreas permitidas.(1) La “barba” y el parche de plumas que la rodea no deben desprenderse del ave hasta que se entregue en el lugar donde se comerá o colocará en el almacenamiento final.

- (1) Los titulares de permisos para pavo por sorteo pueden matar solo la cantidad de pavos que se autoriza en su permiso en el área permitida. Si solo se permite un pavo, pueden cazar en cualquier área abierta de venta directa durante la temporada de primavera para un segundo pavo.

Temporadas de permisos para pavo por sorteo (se requiere permisos para pavo OTC)

	Fechas de caza	Código de caza	Licencias	Límite de piezas cazadas
Unidad 2A (áreas al este de la autopista 550 de EE. UU. y al norte de la NM 173)				
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	15 de abr.-15 de mayo	TUR-1-102	5	1 pavo salvaje
Unidades 2B y 2C (Carson National Forest)				
Cualquiera legal	15 de abr.-15 de mayo	TUR-1-100	115	1 pavo salvaje
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	15 de abr.-15 de mayo	TUR-1-101	50	1 pavo salvaje
Unidad 6B (Valles Caldera National Preserve)				
Cualquiera legal ¹	15–30 de abr.	TUR-1-103	20	1 pavo salvaje
¹ Se requiere orientación de cazadores (página 38).				
Unidad 8				
Cualquiera legal ²	15 de abr.-15 de mayo	TUR-1-104	15	2 pavos salvajes
² Escopeta, arco o ballesta, excepto en el distrito de guardabosques Sandía, donde es solo con arco y ballesta.				
Unidad 9: WMA Marquez/L Bar				
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	15 de abr.-15 de mayo	TUR-1-105	15	1 pavo salvaje
Unidades 26 y 27 (pavo Gould's)				
Cualquiera legal	1-30 de mayo	TUR-1-106	4	1 pavo salvaje
Unidad 30 Washington Ranch y el Área de Manejo Black River de la BLM ³ (solo para menores de edad)				
Cualquiera legal: una vez en la vida	28-30 de abr.	TUR-1-107	3	1 pavo salvaje
Cualquiera legal	5-7 de mayo	TUR-1-108	3	1 pavo salvaje

³ Esta es una oportunidad especial de caza para que los cazadores menores de edad cacen un pavo Río Grande en el Black River. Se requiere orientación para cazadores y se llevará a cabo el viernes por la tarde antes de que comience la cacería designada. Los cazadores menores de edad serán emparejados con un oficial de conservación para la caza. Para obtener información adicional sobre esta oportunidad, comuníquese con la oficina del área sureste: **575-624-6135**.

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Unidad 55: Valle Vidal

Cualquiera legal	15 de abr.-15 de mayo (lado este solo del 1 al 15 de mayo)	TUR-1-109 20	1 pavo salvaje
------------------	--	--------------	----------------

Cacerías con licencia OTC de otoño

Del 1 al 30 de sept. (solo con arco) y del 1 al 30 de nov. (con escopeta, arco o ballesta)

EN TODO EL ESTADO: Excepto las áreas cerradas que se indican a continuación.

CERRADO: Unidad 2A (áreas al este de la autopista 550 de EE. UU. y al norte de la autopista 173 de NM); Unidad 2B (áreas en el Carson National Forest); Unidad 2C (áreas en el Carson National Forest); Unidades 6B, 8, 14, 18, 19, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 38, 49, 50, 53; las WMA Bernardo, Bill Evans, Edward Sargent, Jackson Lake, La Joya, Lake Roberts, Marquez/LBar, Prairie Chicken, Red Rock, Rio Chama y W.S. Huey; Sugarite Canyon State Park y Valle Vidal.

Límite de piezas cazadas para la temporada de otoño

El límite de piezas cazadas es de un pavo. Si un cazador no caza un ejemplar de pavo durante la caza solo con arco de sept., puede cazar de nuevo en nov. con armas deportivas legales para pavo.

Cacería de pavo en primavera para menores de edad en el Bosque del Apache National Wildlife Refuge

El refugio nacional de vida silvestre (NWR) Bosque del Apache llevará a cabo cacerías de pavo en primavera para cazadores de 17 años de edad y menores. Las cacerías se llevarán a cabo los fines de semana durante abr. y mayo de 2023 junto con las temporadas del NMDGF. El límite de piezas cazadas es de un pavo salvaje. Los cazadores elegibles se seleccionaran por sorteo entre un grupo de solicitantes calificados. Se requiere una tarifa de solicitud de \$6 por cada solicitud. Habrá más información disponible en enero de 2023 en: https://www.fws.gov/refuge/bosque_del_apache/. Para obtener más información sobre las oportunidades de caza en el NWR Bosque del Apache, llame al: **575-835-1828**.

Pecarí (Javelina)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Información general

- Debe tener todo lo siguiente mientras esté en el campo (página 8).
- Todos los ejemplares cazados de pecarí deben etiquetarse (páginas 30 y 31).
- Requisitos y tarifas para obtener licencias (consulte las páginas 8 a 13).
- Armas deportivas legales para caza de pecarí (se especifican según el código de caza, consulte la página 28 y 29).
- Caza en reservas militares (consulte la página 42).
- Cazas solo para menores de edad (consulte la página 14).

Licencias para pecarí por sorteo

La fecha límite para solicitar licencias por sorteo para pecarí es el 16 de mar. de 2022. Se pueden incluir hasta cuatro personas en cada solicitud. A los solicitantes que hayan sido seleccionados se les enviará por correo una etiqueta-licencia por sorteo para pecarí, a menos que hayan elegido la opción de etiqueta electrónica. La licencia incluye un código de caza y una descripción de la unidad, el tipo de arma deportiva, las fechas de temporada y el límite de piezas cazadas. Las etiquetas incluyen instrucciones para el etiquetado adecuado. Las licencias y etiquetas están disponibles en las oficinas del NMDGF, proveedores de licencias, en línea y por teléfono. Las compras en línea y por teléfono deben realizarse al menos 14 días antes de la fecha de inicio de la caza para permitir el envío de etiquetas a menos que se elija la opción E-Tag.

WMA abiertas para la caza de pecarí: Las WMA de Prairie-Chicken - Black Hills (este y oeste), Claudell; Crossroads 1–5; Gallina Wells 1, 1A, 1B y 2–6; Liberty; Marshall; Milnesand; Bluitt (norte, sur y este); Wayside; Antelope Flats; Bledsoe; Little Dipper; Pitchfork; Ranger Lake; Heart Bar, Double E, River Ranch, Red Rock (solo fuera del cercado del borrego cimarrón de cerca alta) y Sandhills Prairie Conservation Area.

Cazas de JAV-1-100, JAV-1-104 y JAV-2-103: Los pecaríes estarán en grupos pequeños y aislados, excepto en las Unidades 23 a 27. Antes de cazar en McGregor Range/Fort Bliss, todos los cazadores deben tener un comprobante de haber aprobado un curso de educación de cazadores certificados (página 18).

Área de caza	Fechas de caza	Código de caza	Calidad	Licencias	Límite de piezas cazadas
En todo el estado (excluyendo la Unidad 28), solo para menores de edad	1 de feb.-31 de mar. de 2024	JAV-1-100	S	180	ES
Unidades 19, 23 a 27 (excluyendo Ft. Bliss)	1-31 de enero de 2024	JAV-2-101	S	330	ES
Unidades 19, 23 a 27 (excluyendo Ft. Bliss)	1 de feb.-31 de mar. de 2024	JAV-1-102	S	1100	ES
Unidad 28 McGregor Range: Solo para militares	30-31 de dic.	JAV-1-105	S	5	ES
Unidad 28 McGregor Range	30-31 de dic.	JAV-1-106	S	5	ES

Licencias de venta directa

Área de caza	Fechas de caza	Código de caza	Calidad	Licencias	Límite de piezas cazadas
En todo el estado (excluyendo las Unidades 19, 23 a 28)	1-31 de enero de 2024	JAV-2-103	S	360	ES
En todo el estado (excluyendo las Unidades 19, 23 a 28)	1 de feb.-31 de mar. de 2024	JAV-1-104	S	1200	ES



¡NO DISPARE!

La mayoría de la vida silvestre está protegida legalmente y solo se puede cazar cuando se tiene una licencia durante el periodo de caza; esto incluye visitantes ocasionales como alces, jaguares, venados rojos y muchas otras especies exóticas y no nativas.

- Si ve una especie que normalmente no se encuentra en Nuevo México, es probable que esté protegida y que su caza no esté permitida.

SIEMPRE comuníquese con el inspector de caza local antes de cazar o sacrificar a un animal que no se vea habitualmente en el entorno natural.

Oso (Bear)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Información general

- Debe tener todo lo siguiente mientras esté en el campo (página 8).
- Todos los ejemplares cazados de oso deben etiquetarse (páginas 30–31).
- Requisitos y tarifas para obtener licencias (consulte las páginas 8 a 13).
- Armas deportivas legales para caza de oso (consulte la página 28 y 29).
- Cazas solo para menores de edad (consulte la página 14).
- Las licencias para oso deben adquirirse al menos dos días calendario antes de la cacería.
- Es legal cazar un animal marcado (consulte la página 5).

Restricciones y requisitos

Límite de piezas cazadas: El límite de piezas cazadas es de un oso. No se puede cazar ningún cachorro menor de un año de edad ni ninguna hembra acompañada de un(os) cachorro(s).

Áreas cerradas: Río Grande Wild and Scenic River Area, incluyendo Taos Valley Overlook; todas las áreas de manejo de la vida silvestre (las WMA están abiertas únicamente para cazadores con un permiso para oso por sorteo y una licencia para cazar oso con validez durante las temporadas de sorteo para esa área); y la Unidad 6B (Valles Caldera National Preserve).

Llamados electrónicos: Se permiten llamados electrónicos para la caza de osos.



Fotografía del NMDGF

Zonas de manejo de osos y límites de cosecha (mapa, página 125): Nuevo México se divide en 14 zonas de manejo de osos, lo que permite al NMDGF controlar mejor las poblaciones regionales de osos. Cada zona tiene dos límites de cosecha: 1) la cantidad total de osos que pueden cazarse (límite total) y 2) la cantidad de osos hembra que pueden cazarse (límite de hembras). Los límites de cosecha para cada zona de manejo de osos se enumeran en la tabla de la página 123. Las zonas de manejo de osos cierran cuando los ejemplares cazados alcanzan el 90 % del límite total, el 90 % del límite de hembras o cuando la temporada haya finalizado, lo que ocurra primero.

Solo con arco: Sandia Ranger District en las Zonas 8 y 14, y el Sugarite Canyon State Park.

Cierre de zonas: Antes de cazar, los cazadores deben verificar que su zona preferida aún esté abierta. Verificar en línea: www.wildlife.state.nm.us/hunting/information-by-animal/big-game/bear/ o llamar al: **1-877-950-5466**.

Se requieren etiquetas de cuero en verde: Los osos cazados deben tener una etiqueta de cuerpo y una etiqueta de cuero en verde. La etiqueta de cuerpo debe estar correctamente marcada y se debe colocar inmediatamente después de cazar el animal. El cazador debe presentar la etiqueta de cuerpo, el cráneo y el cuero para el etiquetado de cuero en verde a cualquier oficial de conservación o en cualquier oficina del NMDGF **dentro de los cinco días posteriores** a la muerte del oso antes de que un taxidermista pueda congelar, procesar, curtir o salar el cuero en verde o antes de transportar el cuero fuera de Nuevo México, lo que ocurra primero. **Los cazadores que designen a un representante para transportar el oso cazado para el etiquetado de cuero en verde deben comunicarse con un oficial de conservación antes del etiquetado de cuero en verde para recibir un código de representante.** Los cazadores o el representante deben presentar el **cráneo sin congelar de cualquier oso cazado con la boca abierta en posición fija** para la extracción de un diente premolar. Los cazadores o el representante deben proporcionar toda la información requerida en el momento del etiquetado de cuero en verde, lo que incluye, entre otros, el sexo del animal y la fecha y el lugar en que fue cazado. La etiqueta de cuero en verde debe permanecer unida al cuero hasta que este se procese. El NMDGF incautará los cueros etiquetados incorrectamente.

Prueba del sexo: Los testículos, el pene y/o el báculo de un macho, o la vulva de una hembra, deben permanecer unidos de manera natural al cuero y ser visibles para el oficial de etiquetado del NMDGF. El NMDGF colocará la etiqueta de cuero en verde de un oso cazado solo si hay una prueba del sexo unida al cuero y si esta es fácilmente visible para el oficial de etiquetado. Se incautarán los osos presentados al NMDGF para etiquetado que no tengan una prueba del sexo unida.

Uso de perros: El uso de perros **no está permitido** en las áreas de manejo de la vida silvestre (WMA) o durante las temporadas de arco de sept.. El uso de perros **está permitido** para cazar osos en cualquier otro lugar durante las cacerías con cualquier

Oso (Bear)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

arma deportiva legal (consulte la tabla, página 123). Cuando se usen perros para cazar osos, el cazador con licencia que caza el oso debe estar presente continuamente desde el momento en que se liberan los perros. Los perros pueden ser liberados únicamente durante el horario legal de cacería. No hay temporada de entrenamiento o persecución fuera del periodo de caza normal.

Cebado y cacería con trampas: El cebado y la cacería con trampas no son métodos legales para cazar un oso. Si un oso queda atrapado accidentalmente, se debe liberar. Para obtener asistencia con la liberación de un oso, comuníquese con el NMDGF.

Valle Vidal: Es ilegal cazar osos en Valle Vidal, excepto para los cazadores que fueron seleccionados en el sorteo para un permiso para oso por sorteo y compran una licencia de caza deportiva y una licencia para oso de venta directa. Se permiten perros durante las cacerías del 15 de abr. al 20 de mayo, y del 1 al 31 de agosto.

Los cazadores de uapití de Valle Vidal con licencia adecuada también pueden cazar osos en Valle Vidal siempre y cuando:

1) Posean una licencia para uapití para cazar con rifle, arma de fuego de avancarga o arco en Valle Vidal; 2) posean una etiqueta y licencia para oso OTC; 3) usen el tipo de arma deportiva que se especifica para la caza de uapití; 4) cacen solo durante las fechas de caza de uapití y 5) no se haya alcanzado el límite de cosecha en la zona de manejo de osos 5 y la temporada aún esté abierta.

Daños al ganado: Los terratenientes, arrendatarios o sus empleados regulares no necesitan una licencia para matar a un oso que haya matado ganado doméstico o que represente una amenaza inmediata para la vida o la propiedad humana. Toda persona que tome dicha medida **debe informar el incidente al NMDGF dentro de las 24 horas**. Los cueros en verde, las garras y otras partes de los animales depredadores que se cacen según lo estipulado aquí son propiedad del Estado de Nuevo México y deben entregarse al NMDGF.

Licencias para cacería de venta directa (OTC)

Se requiere una licencia de osos OTC para cazar osos en Nuevo México, incluso para validar los permisos por sorteo. Las licencias se pueden comprar en línea en www.wildlife.state.nm.us, por teléfono: **1-888-248-6866**, o en persona en las oficinas del NMDGF o de los proveedores de licencias. Si planea cazar dentro de los 14 días posteriores a la compra en línea o por teléfono, es posible que se requiera que los cazadores obtengan etiquetas en un proveedor de licencias o en la oficina del NMDGF, a menos que se elija la opción E-Tag.

Las licencias para oso deben adquirirse al menos dos días calendario antes de la cacería.

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866****Temporadas de venta directa**

Zona: Unidades abiertas	Fechas de caza	Arma deportiva	Uso de perros	Límite total	Límite de hembras
Zona 1 Unidades: 4–7, 51, 52	1-24 de sept. 25 de sept.-15 de nov.	Solo con arco Cualquiera legal	No se permite Se permite	158	63
Zona 2 Unidad 2	1-24 de sept. 25 de sept.-15 de nov.	Solo con arco Cualquiera legal	No se permite Se permite	15	6
Zona 3 Unidades: 49, 50, 53	16-31 de agosto 1-24 de sept. 25 de sept.-15 de nov.	Cualquiera legal Solo con arco Cualquiera legal	Se permite No se permite Se permite	65	26
Zona 4 Unidades: 45, 46, 48	16-31 de agosto 1-24 de sept. 25 de sept.-30 de nov.	Cualquiera legal Solo con arco Cualquiera legal	Se permite No se permite Se permite	109	43
Zona 5 Unidades: 54, 55	16-31 de agosto 1-24 de sept. 25 de sept.-15 de nov.	Cualquiera legal Solo con arco Cualquiera legal	Se permite No se permite Se permite	92	37
Zona 6 Unidades: 39–43, 47, 59	16-31 de agosto 1-24 de sept. 25 de sept.-15 de nov.	Cualquiera legal Solo con arco Cualquiera legal	Se permite No se permite Se permite	33	13
Zona 7 Unidades: 56–58	16-31 de agosto 1-24 de sept. 25 de sept.-15 de nov.	Cualquiera legal Solo con arco Cualquiera legal	Se permite No se permite Se permite	35	14
Zona 8 Unidad 8	1-24 de sept. 25 de oct.-15 de nov.	Solo con arco Cualquiera legal *	No se permite Se permite	11	4
* En el distrito de guardabosques Sandia del USFS es solo con arco.					
Zona 9 Unidades: 9, 10	16-31 de agosto 1-24 de sept. 25 de sept.-15 de nov.	Cualquiera legal Solo con arco Cualquiera legal	Se permite No se permite Se permite	36	14
Zona 10 Unidades: 12, 13, 15–18, 20–24, 26, 27	1-24 de sept. Sept. 25–Dec. 15	Solo con arco Cualquiera legal	No se permite Se permite	146	58
Zona 11 Unidades: 37, 38	16-31 de agosto 1-24 de sept. 25 de sept.-30 de nov.	Cualquiera legal Solo con arco Cualquiera legal	Se permite No se permite Se permite	36	14
Zona 12 Unidad 34	1-24 de sept. Sept. 25–Dec. 15	Solo con arco Cualquiera legal	No se permite Se permite	33	13
Zona 13 Unidad 36	1-24 de sept. 25 de sept.-30 de nov.	Solo con arco Cualquiera legal	No se permite Se permite	16	6
Zona 14 Unidad 14	1-24 de sept. 25 de oct.-15 de nov.	Solo con arco Cualquiera legal	No se permite Se permite	19	7

Oso (Bear)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Permisos para oso por sorteo (se requiere licencia para oso OTC)

La fecha límite para solicitar permisos para oso por sorteo es el 15 de feb. de 2023. Solo una persona puede solicitar por cada solicitud.

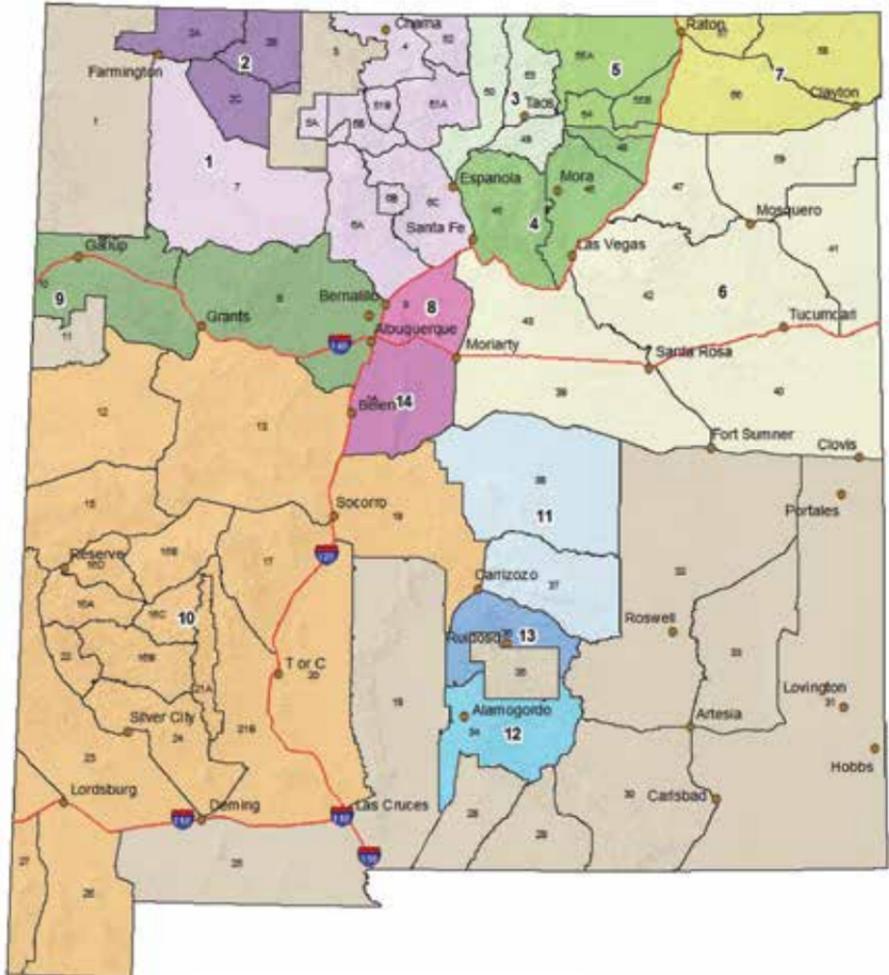
Los solicitantes seleccionados deben comprar una licencia para oso de venta directa con etiquetas, a menos que hayan elegido la opción de etiqueta electrónica. Se requieren una licencia de caza deportiva o una licencia de caza y pesca deportivas y los sellos correspondientes. Las licencias y etiquetas están disponibles en las oficinas del NMDGF, con proveedores de licencias, en línea y por teléfono. Las compras en línea y por teléfono deben realizarse al menos 14 días antes de la fecha de inicio de la caza para permitir el tiempo necesario para el envío de las etiquetas salvo que se haya elegido la opción de etiqueta electrónica. Las etiquetas incluyen instrucciones para el etiquetado adecuado. Los permisos para oso por sorteo están disponibles para las áreas que se muestran en la tabla a continuación. Solo los residentes de Nuevo México pueden solicitar los permisos para oso por sorteo del WMA. Los cazadores pueden cazar durante la temporada de venta directa si no han cazado un oso durante la caza por sorteo. Durante las cazas por sorteo, los perros están prohibidos en las WMA y en el Parque Estatal Sugarite Canyon y solo se permiten en Valle Vidal.

Permisos para oso por sorteo

	Fecha	Código de caza	Permisos
Unidad 2			
Cualquiera legal: Solo para menores de edad	1-31 de agosto	BER-1-100	5
Unidad 4 solo en el WMA Sargent			
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	1-31 de agosto	BER-1-101	10
Unidad 4 solo en el WMA Humphries			
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	1-31 de agosto	BER-1-102	5
Unidad 9 solo en el WMA Marquez/LBar			
Cualquiera legal: Solo para residentes de NM	1-31 de agosto	BER-1-103	5
Unidades 54 and 55A: las WMA Urraca, E.S. Barker y Colin Neblett, y Valle Vidal			
Cualquiera legal	1-31 de agosto	BER-1-104	32
Unidad 55A: Solo en Valle Vidal			
Cualquiera legal	15 de abr.-20 de mayo	BER-1-105	20
Unidad 57: Solo en Sugarite Canyon State Park			
Solo con arco	1-31 de agosto	BER-2-106	5

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Zonas de manejo de osos y unidades de manejo de caza (GMU)



0 20 40 80 Miles



- 3 Zonas de manejo de osos
- 40 Unidades de manejo de caza (GMU)

Puma (Cougar)

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Información general

- Debe tener todo lo siguiente mientras esté en el campo (página 8).
- Todos los ejemplares cazados de puma deben etiquetarse (páginas 30 y 31).
- Requisitos y tarifas para obtener licencias (consulte las páginas 8 a 13).
- Armas deportivas legales para caza de puma (consulte la página 28 y 29).
- Caza en reservas militares (consulte la página 42).
- Las licencias para puma deben adquirirse al menos dos días calendario antes de la cacería.
- Es legal cazar un animal marcado (consulte la página 5).

Licencias de venta directa (OTC)

Se puede adquirir una licencia para puma OTC con proveedores de licencias, las oficinas del NMDGF, en línea: www.wildlife.state.nm.us o por teléfono: **1-888-248-6866**. Antes de comprar una licencia para puma de venta directa (OTC), los cazadores deben comprar o poseer una licencia de caza deportiva o una licencia de caza y pesca deportivas. Si los cazadores planean cazar dentro del plazo de 14 días posteriores a la compra en línea o por teléfono, es posible que deban obtener etiquetas con un proveedor de licencias o en la oficina del NMDGF. Las etiquetas incluyen instrucciones para el etiquetado adecuado.

Las licencias para puma deben adquirirse al menos dos días calendario antes de la cacería.

Límite de piezas cazadas: El límite de piezas cazadas es de dos pumas. No se pueden cazar pumas cachorros con manchas ni hembras acompañadas por cachorros con manchas.

Curso obligatorio de identificación de pumas

El NMDGF requiere que todos los cazadores de pumas completen satisfactoriamente un curso de identificación de pumas. El número de identificación de pumas se emite una vez completado el curso satisfactoriamente mediante su cuenta en línea del NMDGF.

Temporadas de puma

Temporada de puma en todo el estado: Del 1 de abr. de 2023 al 31 de mar. de 2024.

Zonas de manejo de pumas y límites de cosecha

Nuevo México se divide en 18 zonas de manejo de pumas, lo que permite al NMDGF controlar mejor las poblaciones regionales de pumas. Cada zona tiene dos límites de cosecha: 1) la cantidad total de pumas que se pueden cazar (límite total) y 2) la cantidad de pumas hembra que se pueden cazar (límite de hembras). Los límites de cosecha para cada zona de manejo de pumas se presentan en la tabla de la página 128.

Las zonas de manejo de pumas se cerrarán y la cacería se detendrá cuando los ejemplares cazados alcancen el 90 % del límite total, el 90 % del límite de hembras o cuando la temporada haya finalizado, lo que ocurra primero.

Cierre de zonas

Antes de cazar, los cazadores deben verificar que su zona preferida aún esté abierta. Verificar en línea: www.wildlife.state.nm.us/hunting/information-by-animal/big-game/cougar o llamar al: **1-877-950-5466**.

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Cebado y cacería con trampas: El cebado y la cacería con trampas no son métodos legales para cazar un puma. Si un puma queda atrapado accidentalmente, se debe liberar. En caso de necesitar asistencia para liberar un puma, comuníquese con el NMDGF.

Se requieren etiquetas de cuero en verde

Los pumas cazados deben tener una etiqueta de cuerpo y una etiqueta de cuero en verde. La etiqueta de cuerpo debe estar correctamente marcada y se debe colocar inmediatamente después de cazar el animal. El cazador debe presentar la etiqueta de cuerpo, el cráneo y el cuero para el etiquetado de cuero en verde a cualquier oficial de conservación o en cualquier oficina del NMDGF dentro de los cinco días posteriores a la muerte del puma antes de que un taxidermista pueda congelar, procesar, curtir o salar el cuero en verde o antes de transportar el cuero fuera de Nuevo México, lo que ocurra primero. **Los cazadores que designan a un representante para transportar el puma cazado para el etiquetado de cuero en verde deben comunicarse con un oficial de conservación para recibir un código de representante antes de realizar el etiquetado de cuero en verde.** Los cazadores o el representante deben presentar en cualquier oficina del NMDGF el **cráneo sin congelar** de todo puma cazado, con la boca abierta en posición fija para la extracción de un diente premolar. Los cazadores o el representante deben proporcionar toda la información requerida en el momento del etiquetado de cuero en verde, lo que incluye, entre otros, el sexo del animal y la fecha y el lugar en que fue cazado. La etiqueta de cuero en verde debe permanecer unida al cuero hasta que este se procese. El NMDGF incautará los cueros etiquetados incorrectamente.

Prueba del sexo

Los testículos, el pene y/o el báculo de un macho, o la vulva de una hembra, deben permanecer unidos naturalmente al cuero y ser visibles para el oficial de etiquetado del NMDGF. El NMDGF colocará la etiqueta de cuero en verde de un puma cazado solo si hay una prueba del sexo unida al cuero y si esta es fácilmente visible para el oficial de etiquetado. Se incautarán los cueros de puma presentados al NMDGF para etiquetado que no tengan unida la prueba del sexo.

Daños al ganado

No se requiere que los terratenientes, arrendatarios y/o sus empleados regulares tengan una licencia para matar a un puma que haya matado ganado doméstico o que represente una amenaza inmediata para la vida o la propiedad humana. Toda persona que tome dicha medida **debe informar el incidente al NMDGF dentro de las 24 horas.** Los cueros en verde, las garras y otras partes de los animales depredadores que se cacen según lo estipulado aquí son propiedad del Estado de Nuevo México y deben entregarse al NMDGF.

Uso de perros

El uso de perros **no está permitido** en las áreas de manejo de la vida silvestre (WMA) o para perseguir pumas durante las temporadas de arco del 1 al 24 de sept.. El uso de perros **está permitido** para cazar pumas en cualquier otro lugar durante las cacerías con cualquier arma deportiva legal. Cuando se usan perros para cazar pumas, el

Puma (Cougar)

cazador con licencia que caza el puma debe estar presente continuamente desde el momento en que se liberen los perros.

Los perros pueden ser liberados únicamente durante el horario legal de cacería. No hay temporada de entrenamiento o persecución fuera del periodo de caza normal.

Área de caza de las montañas Florida, Unidad 25: No se permite la caza de puma en el área de caza de las montañas Florida durante ninguna temporada de cabra montesa, excepto para cazadores de cabra montesa con licencia (únicamente para el tipo de arma deportiva y las fechas de temporada que se especifican en la licencia para cabra montesa).

Llamados electrónicos: Se permite usar llamados electrónicos para puma.

Áreas cerradas: Sugarite Canyon State Park; Rio Grande Wild and Scenic River Area, incluyendo Taos Valley Overlook; Unidad 6B (Valles Caldera National Preserve).

Áreas de manejo de la vida silvestre (WMA): La caza de pumas por parte de cazadores de venado y/o uapití con licencia que también posean una licencia para puma válida está permitida en las WMA E.S. Barker, Colin Neblett, Humphries, Marquez/LBar, Sargent y Urraca, y en Valle Vidal. Todas las demás áreas de manejo de la vida silvestre están cerradas. Los cazadores de venado y uapití con licencia pueden cazar pumas en las WMA abiertas siempre y cuando: 1) Posean una licencia para uapití o venado para el WMA; 2) posean una licencia para puma con etiquetas; 3) usen el tipo de arma deportiva especificada para la cacería de venado o uapití; 4) cacen únicamente durante las fechas de la cacería de venado o uapití y 5) no se haya alcanzado el límite de cosecha en la zona de pumas. No se permiten perros.

Zonas de manejo de pumas

Las ubicaciones de la zona de manejo de pumas en Nuevo México están designadas en el mapa.

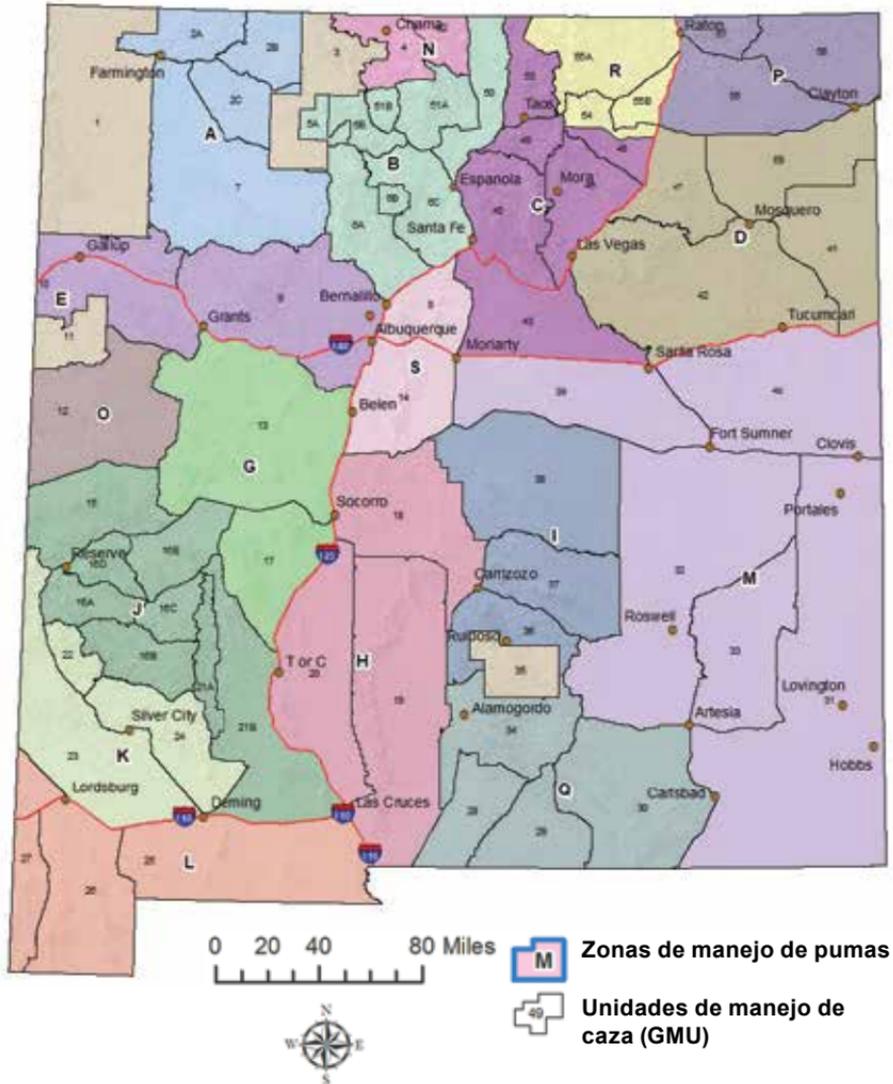
Zonas y límites de temporada

Zona	Unidades abiertas	Límite total	Límite de hembras
A	2, 7	42	13
B	5, 6, 50, 51	25	8
C	43, 45, 46, 48, 49, 53	57	17
D	41, 42, 47, 59	15	5
E	9, 10	43	13
G	13, 17	50	15
H	18, 19, 20	29	9
I	36, 37, 38	24	7
J	15, 16, 21	84	25

Zona	Unidades abiertas	Límite total	Límite de hembras
K	22, 23, 24	45	14
L	25, 26, 27	19	8
M	31, 32, 33, 39, 40	25	7
N	4, 52	13	4
O	12	17	5
P	56, 57, 58	14	7
Q	28–30, 34	35	11
R	54, 55	26	8
S	8, 14	17	5

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Zonas de manejo de pumas y unidades de manejo de caza (GMU)



Lobo gris mexicano (Mexican Gray Wolf)

Nueva regla disponible en enero de 2021: www.wildlife.state.nm.us/home/publications

Los lobos son una especie protegida a nivel federal

El área de población experimental de lobos mexicanos incluye partes de Nuevo México. Los lobos están protegidos por la Ley federal de especies en peligro de extinción y por la Ley de Conservación de la Vida Silvestre de Nuevo México. Las sanciones federales por disparar a un lobo pueden incluir un año en prisión y una multa de \$50,000 con sanciones adicionales del estado de Nuevo México por violar la Ley de Conservación de la Vida Silvestre.

Las agencias federales y estatales y las organizaciones de conservación ofrecen en forma conjunta recompensas de hasta \$45,000 por información que conduzca al arresto y procesamiento judicial de cazadores furtivos de lobos.

Es ilegal:

- Matar o herir a un lobo porque está cerca de usted o de su propiedad.
- Matar o herir a un lobo si ataca a su mascota.
- Matar o herir a un lobo que se alimenta de ganado muerto.
- Ingresar a zonas cerradas con postes alrededor de corrales de pastoreo libre, guardas activas y lugares de encuentro.
- Disparar a un lobo por identificarlo por error como coyote o cualquier otra cosa (página 131).

Sin embargo, es legal matar, herir o acosar a un lobo si:

- El lobo se encuentra en el acto de matar, herir o morder ganado, ovejas, caballos, mulas o burros de su propiedad y que se encuentran en tierras privadas o tribales.
- Se actúa en defensa de la vida humana.

Toda persona que tome dicha medida **debe informar el incidente dentro de las 24 horas** a la Oficina de Campo Interagencias para Lobo Mexicano: **1-888-459-9653** o al teléfono de despacho las 24 horas del NMDGF: **1-800-432-4263**. Para obtener más información sobre los lobos mexicanos y el Programa de recuperación de lobos del USFWS, visite: www.fws.gov/southwest/es/mexicanwolf/.

Lobo gris mexicano (Mexican Gray Wolf)

Información general: **1-888-248-6866** Operation Game Thief: **1-800-432-4263**

Encuentros e identificación de lobos

El Gila National Forest y las áreas circundantes son lugares donde es posible encontrarse con lobos. Los lobos grises mexicanos generalmente pesan entre 50 y 80 libras, tienen entre 28 y 32 pulgadas de alto hasta el hombro y miden 5 1/2 pies desde la punta de la nariz hasta la cola (aproximadamente el tamaño de un pastor alemán grande). El color del pelaje varía, pero no hay lobos mexicanos de color blanco o negro liso.

Los coyotes (arriba) y los lobos grises mexicanos (abajo) pueden ser difíciles de diferenciar a distancia o de un vistazo rápido; los lobos grises mexicanos pesan de dos a tres veces más, tienen cabezas más grandes y cuadradas con orejas más redondeadas y patas más largas en proporción al cuerpo. No todos los lobos tienen collares de radio. Foto cortesía del equipo de Campo Interagencias del Lobo Mexicano.





Certificado de posesión

Departamento de Caza y Pesca de Nuevo México

Conservación de la vida silvestre de Nuevo México para las generaciones futuras

Utilice este certificado si entrega animales de caza deportiva o partes a una persona u organización.

Yo, _____ tel.: (____) ____-____,
Nombre completo del titular de licencia. Número de teléfono. Escriba en letra de imprenta.

Dirección: _____
Se requiere la dirección del titular de licencia. Escriba en letra de imprenta.

en la fecha: ___/___/___ a las: _____
Fecha de la transacción; lugar de la transacción.

por medio del presente, entrego a: _____ los siguientes animales
de caza deportiva o sus partes:
Nombre completo de la persona que recibe los animales de caza deportiva o las partes.

Descripción detallada del tipo y la cantidad de animales donados o del tipo, peso aproximado y partes específicas donadas.
(Por ejemplo: un cuarto trasero de uapití que pesa aproximadamente 75 libras)

con el propósito de: _____
Donación, taxidermia y/o procesamiento de carne.

cazado en la GMU _____ bajo la licencia n.º: _____ el: ___/___/___.

Donante: _____ Donatario: _____
(Firma del titular de licencia) (Firma del receptor)

Al firmar, comprendemos y reconocemos que es ilegal colocar una fecha posterior, una fecha anterior en un certificado de posesión o falsificarlo de alguna otra manera.

Los cráneos son propiedad del estado

Los cráneos son fascinantes y valiosos. Cuando se encuentran en el campo, los cráneos de todas las especies protegidas siguen siendo propiedad de Nuevo México, a menos que sean de un animal legalmente cazado por un cazador con licencia durante una temporada de caza aprobada. Esta regla se aplica a todas las personas, ya sea que cacen o no.

Esta importante ley permite que los oficiales de conservación regulen mejor la caza de animales de caza mayor únicamente para tener la cabeza o como trofeo.

A los venados y uapitíes se les desprenden las astas cada año. Aunque la posesión de astas desprendidas es legal, la posesión de astas unidas a un cráneo que se encontró en el campo no lo es. Es posible que haya cráneos con astas disponibles para la compra en el NMDGF. Si se compran, el propietario debe conservar el recibo. Cuando la causa probable sugiera que un animal fue sacrificado o que su posesión es ilegal, los oficiales de conservación pueden confiscar dichos cráneos. Si encuentra el cráneo de un animal protegido, déjelo donde lo encontró y comuníquese con un oficial de conservación del NMDGF.

Mapas gratuitas en su teléfono

www.blm.gov/maps/frequently-requested/new-mexico/hunting-maps

La BLM de Nuevo México se ha asociado con el NMDGF para proporcionar mapas gratuitos de las unidades de caza mayor y áreas recreativas en tierras públicas.

Descargue la aplicación CarryMap en su dispositivo móvil, luego descargue los mapas de Nuevo México en: www.blm.gov/nm/huntingmaps

Algunas de las muchas características incluyen las siguientes:

- Mapas actualizados del estado de las tierras.
- Unidades de manejo de caza del NMDGF, áreas de manejo de la vida silvestre, convenios de formación de unidad y otras áreas designadas.
- Distritos del oficial del NMDGF e información de contacto.
- Puntos de acceso de caza en tierras en fideicomiso estatal, tierras retiradas de la caza y lugares para acampar.
- Capacidad de ubicación geográfica por GPS.
- Registrar pistas, marcar puntos de ruta y compartir datos.



Vehículos todoterreno

Registro e información: www.B4uRide.com

¡Conozca las leyes, opérelos de manera segura y disfrute!

Las leyes de vehículos todoterreno (OHV) de Nuevo México están para garantizar el uso seguro y responsable de los OHV para proteger a todos los ciudadanos. Los OHV incluyen vehículos todoterreno (ATV), vehículos todoterreno recreativos (ROV), motocicletas todoterreno y motos de nieve. Todos los OHV deben estar registrados o tener permiso y estar equipados de manera adecuada con un supresor de chispas aprobado por el Servicio Forestal. Los no residentes pueden registrar un OHV en su estado de residencia o pueden comprar un permiso de no residente de Nuevo México en www.B4uRide.com.

Todos los operadores y pasajeros menores de 18 años de edad deben usar un casco aprobado por el Departamento de Transporte (DOT) y gafas o anteojos de seguridad. Los operadores menores de 18 años de edad deben tener un comprobante de haber completado satisfactoriamente una capacitación de seguridad sobre el OHV. Cada conductor es responsable de conocer y obedecer las leyes. Antes de recorrer tierras públicas, visite www.B4uRide.com.

Código de ética para OHV de Nuevo México

- Obtenga información sobre el área que planea recorrer. Antes de realizar el recorrido, comuníquese con los administradores de tierras públicas o terratenientes de la propiedad privada para comprender las restricciones del área y solicitar permiso. Obtenga mapas de las áreas y permanezca en caminos, brechas o áreas designadas para uso de OHV.
- Sea cortés en el camino. Conceda el derecho de paso a senderistas y personas que montan a caballo. Si se encuentra con caballos, salga del camino por el lado bajo, detenga el motor, sáquese el casco y hable con el jinete. Espere hasta que todos los caballos hayan pasado 50 pies más allá de donde usted se encuentra antes de volver a arrancar el motor.
- Minimice el impacto que el OHV tiene en otros cazadores y pescadores de caña que usan el camino. Respete los cierres de temporada. Evite la operación durante las horas pico de caza. Si está recuperando un animal de caza deportiva con un OHV, hágalo al mediodía para minimizar las perturbaciones a los demás. Cruce corrientes de agua por donde está designado y en un ángulo de 90 grados siempre que sea posible.
- Deje las puertas y cercas como los encontró, y recuerde que es ilegal viajar o cazar en propiedad privada sin el permiso del propietario.
- Deje las áreas más limpias de lo que las encontró. Una bolsa de basura de plástico y cuerdas elásticas pueden ser útiles para retirar la basura.
- Obedezca los marcadores del camino y los carteles de cierre. Si está cerrado con postes, ¡no ingrese al lugar!
- Mantenga el OHV en silencio. El sonido excesivo estresa la vida silvestre y molesta a los propietarios y a otros usuarios recreativos. También contribuye a su propia fatiga al conducir. Menos sonido le permite conducir más cómodamente y permite que otros disfruten de su experiencia al aire libre.
- Acérquese lentamente al ganado o la vida silvestre en el camino. A veces, el ganado de campo pasará la tarde bajo la sombra de los árboles a lo largo del camino. Si los sobresalta, pueden correr directamente hacia usted. Dele tiempo para reaccionar, deje un espacio lo más amplio posible. Recuerde, es ilegal perseguir o acosar al ganado.
- Nunca combine la conducción con el consumo de alcohol o drogas. Es ilegal y peligroso.
- Familiarícese con las leyes y los requisitos de Nuevo México para el uso de un OHV, visite: www.B4uRide.com o llame por teléfono al: **505-222-4728**.

Glosario de términos

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Militar en servicio activo: Personas que actualmente prestan servicio en el Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea, el Cuerpo de Marines o la Guardia Costera por un período mínimo de 90 días. También califican los miembros de la Guardia Nacional o del Componente de Reserva Militar y los oficiales comisionados del Servicio de Salud Pública de los EE. UU. o de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica que hayan completado un mínimo de seis años de servicio honorable continuo. Los residentes de NM califican para un 50% de descuento en todas las licencias, permisos y sellos.

Venado o uapití sin astas (A): Cualquier venado o uapití sin astas.

Uapití con restricción de puntos de asta (APRE/6): Un uapití APRE/6 legal debe tener seis o más puntos de cualquier longitud en al menos un asta para una cacería APRE/6. Una luchadera o punta luchador se cuenta como un punto. Una roseta en la base del asta no se cuenta como punto.

Uapití con restricción de puntos de asta o sin astas (APRE/6/A): Uapití con restricción de puntos de asta (seis o más puntos en al menos un asta) o un uapití sin astas.

Cualquier arma deportiva legal: Cualquier arma de fuego, arma de avancarga, pistola de aire comprimido, escopeta, arco o ballesta. Todas las armas de fuego, excepto las pistolas, deben estar diseñadas para dispararse desde el hombro. Las armas deportivas legales para cada especie se definen en las páginas 28 a 29.

Flecha para arco o flecha para ballesta: Solo se permite usar flechas para arco o para ballesta con puntas anchas y bordes de corte, excepto que se pueden usar las de tipo “judo”, sin filo (“blunt”) o puntas para caza menor similares para la cacería de presas de tierras altas y aves migratorias de caza deportiva.

Límite de piezas cazadas: Las especies protegidas, clasificadas por especie, número, sexo, edad, requisito de astas/cuernos o tamaño que la regla de la Comisión de Caza del Estado permita que una persona con licencia legal trate de cazar o cace.

Cebo: Cualquier sal, mineral, grano, alimento, agente atrayente de animales de caza deportiva producido comercialmente o cualquier otro material orgánico que atraiga a la vida silvestre. Un área debe estar completamente libre de cebo (incluidos los comederos) durante al menos 10 días antes de la caza.

Cebear: Colocar, exponer, depositar, distribuir o esparcir cebo en o sobre áreas donde alguna persona trate de cazar aves de caza deportiva o mamíferos de caza deportiva protegidos, según se define en la sección 17-2-3 de la NMSA de 1978.

Especies de caza mayor: Incluye arruí, oso, borrego cimarrón, puma, venado, uapití, cabra montesa, pecarí, órix y berrendo.

Borrega cimarrona: Cualquier ejemplar hembra de borrego cimarrón.

Glosario de términos

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Carnero cimarrón: Cualquier ejemplar macho de borrego cimarrón.

Arco: Arco compuesto, recurvo o largo, que no esté equipado con un dispositivo mecánico (bloqueo de tiro) que sostiene la cuerda del arco a tensión total. Las miras en los arcos no deben proyectar luz; sin embargo, se permiten retículos o agujas iluminados y miras telescópicas de cualquier aumento.

Órix con cuerno roto: Órix de cualquier sexo al que le falte al menos el 25 % de la longitud normal de uno o ambos cuernos. Esto puede determinarse comparando la longitud del cuerno roto con el cuerno restante o en los casos en los que sea fácilmente evidente que el extremo terminal no se estrecharía hasta terminar en punta en otro 25 % del crecimiento.

Bala: Un solo proyectil que se dispara desde un arma de fuego y que está diseñado para expandirse o fragmentarse al impacto. Las municiones trazadoras o con camisa totalmente metálica no son legales para la caza o intento de caza de cualquier especie de caza mayor.

Cámara celular o satelital: Cualquier cámara remota que transmita o sea capaz de transmitir imágenes o videos de forma inalámbrica a través de una conexión celular, Wi-Fi o satelital.

Arma de aire comprimido: Pistola o rifle que propulsa un solo proyectil no esférico mediante aire comprimido.

Ballesta: Dispositivo con un extremo de arco o banda de material flexible que se fija horizontalmente a una culata y tiene un mecanismo para sujetar la cuerda en una posición amartillada. Las miras en las ballestas no deben proyectar luz; sin embargo, se permiten retículos o agujas iluminados y miras telescópicas de cualquier aumento.

Tarifa por daños de depredación: Tarifa obligatoria para todos los cazadores de caza mayor que se incluye en el precio de cada licencia para caza mayor. La tarifa es de \$3 por cada residente y de \$10 por cada licencia para caza mayor para no residentes. El dinero generado se está utilizando para desarrollar soluciones permanentes a los problemas crónicos de depredación de la vida silvestre en todo el estado.

Dron: Cualquier dispositivo utilizado o diseñado para navegar por el aire o volar que no sea tripulado y que se guía a distancia o por una computadora a bordo o un sistema de control a bordo. Los drones también pueden denominarse “vehículos aéreos no tripulados (UAV)” o “sistemas de vehículos aéreos no tripulados (UAVS)”.

Ejemplar de cualquier sexo (ES): Macho o hembra de cualquier especie de caza mayor.

Venado de cola blanca (ESWTD) de cualquier sexo: Macho o hembra de venado de cola blanca.

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Arruí hembra o inmadura (F–IM): Cualquier arruí hembra o cualquier arruí macho con cuernos de menos de 18 pulgadas de largo.

Cabra montesa hembra o inmadura (F–IM): Cualquier cabra montesa hembra o cualquier cabra montesa macho con cuernos de menos de 20 pulgadas de largo. Esta medida es la longitud a lo largo de la parte superior del cuerno desde la base hasta la punta del mismo (medida del cuerno más largo).

Berrendo hembra o inmaduro (F–IM): Cualquier berrendo hembra o cualquier berrendo sin cuernos o con ambos cuernos más cortos que sus orejas.

Venado con astas con bifurcaciones (FAD): Cualquier venado que tenga un asta con una bifurcación claramente definida que muestre dos o más puntos bien definidos. Una roseta en la base no constituye un punto o una bifurcación.

Venado bura con astas con bifurcaciones (FAMD): Cualquier venado bura que posea un asta con una bifurcación claramente definida que muestre dos o más puntos bien definidos. Una roseta en la base no constituye un punto o una bifurcación.

Venado de cola blanca con astas con bifurcaciones (FAWTD): Cualquier venado de cola blanca que posea un asta con una bifurcación claramente definida que muestre dos o más puntos bien definidos. Una roseta en la base no constituye un punto o una bifurcación.

Cacería de venado o uapití de cuarta opción: Una licencia de sorteo para venados o uapitíes que se puede emitir a un solicitante que ingresa a un cuadrante del estado como cuarta opción en su solicitud de sorteo. Los solicitantes no eligen específicamente su caza, se les asigna una licencia para una caza que no es todo suscrito en el sorteo.

Licencia de caza deportiva: Una licencia que se requiere para cazar cualquier especie de caza menor, y para solicitar o comprar cualquier licencia de caza mayor o pavo.

Unidad de manejo de caza (GMU): Subdivisión del estado que se usa para manejar las especies de caza mayor y pavo como se describe en la sección 19.30.4 del NMAC, Descripciones de límites para las unidades de manejo de caza.

Validación de manejo de hábitat y acceso (HMAV): Una validación que todos los cazadores deben comprar una vez por año de licencia, independientemente del estado de la tierra del lugar de caza. Esta validación no es necesaria para cazadores, tramperos y pescadores menores de 18 años, pescadores residentes mayores de 70 años y veteranos residentes 100 % discapacitados.

Sello de hábitat (sello de mejora de hábitat): Un sello de administración del Servicio Forestal de EE. UU y BLM requerido para todos los cazadores que cazan en esas tierras, excepto los pescadores residentes mayores de 70 años y los veteranos residentes 100 % discapacitados junto con sus licencias gratuitas.

Glosario de términos

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Cazador discapacitado: Residente de Nuevo México con grave discapacidad física o del desarrollo que limite sustancialmente una o más actividades importantes de la vida.

Cacería de alta demanda (HD): Caza por sorteo para uapití o venado con al menos un 22 % de solicitantes no residentes durante los dos años de licencia anteriores. Los no residentes deben pagar una tarifa más alta (página 12).

Licencias de caza júnior: Hay licencias a tarifa reducida disponibles para cazadores residentes de 17 años de edad o menos.

Horas de tiro legal: Las horas de tiro legal para caza mayor y pavo son desde 1/2 hora antes de la salida del sol hasta 1/2 hora después de la puesta del sol, a menos que se indique lo contrario. La hora estándar de la montaña (MST) cambia a la hora de verano de la montaña (MDT) el domingo 12 de mar. de 2023 a las 2 a. m. y finaliza el domingo 5 de nov. de 2023 a las 2 a. m..

Año de licencia: El periodo del 1 de abr. al 31 de mar. cada año.

Zonas de manejo (oso y puma): Áreas de cacería de oso o puma que consisten en una o más GMU, como se describe en la sección 19.31.11 del NMAC.

Berrendo macho maduro (MB): Berrendo con al menos un cuerno más largo que las orejas.

Uapití macho maduro (MB): Uapití macho con al menos una luchadera que se extienda seis o más pulgadas con respecto al tallo principal o al menos un asta bifurcada con ambas ramas de seis o más pulgadas de largo (los uapitíes machos con astas sin bifurcaciones no son legales, página 140).

Uapití macho maduro/sin astas (MB/A): Cualquier uapití macho con al menos una luchadera que se extienda seis o más pulgadas con respecto al tallo principal o al menos un asta bifurcada con ambas ramas de seis o más pulgadas de largo (los uapitíes machos con astas sin bifurcaciones no son legales, página 140) o cualquier uapití sin astas.

Programa de cazadores menores de edad con mentor: Este programa permite a los cazadores de 8 a 17 años de edad de primera vez cazar bajo la supervisión de un cazador adulto con licencia antes de completar un curso de educación de cazadores. Para obtener información, consulte la página 19.

Cazador con movilidad disminuida (MI): Persona con impedimentos o discapacidades permanentes que limitan sustancialmente su capacidad para caminar y cuyo padecimiento está certificado por un médico. Para obtener más información, consulte las páginas 14 y 15.

Caza solo para militares: Cazas disponibles a los solicitantes en servicio activo de tiempo completo en las fuerzas armadas. Los cazadores deben proporcionar prueba de asignación militar actual a la Oficina de Cazas Especiales (Special

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

Hunts Office) en Santa Fe antes de su solicitud. Los veteranos y reservistas no son elegibles para estas cazas.

Arma de fuego de avancarga (arma de avancarga): Arma deportiva en la que la carga y los proyectiles se cargan por la punta del cañón. Solo se permite utilizar pólvora negra o un sustituto equivalente de pólvora negra. Está prohibido el uso de pólvora que no produce humo. Solo se pueden usar miras abiertas o de "hierro" en cazas con avancarga, arco o ballesta (arma deportiva tipo 3). No se permitan visores, puntos rojos u otras miras similares.

NMDGF: Departamento de Caza y Pesca de Nuevo México.

Caza de especies no deportivas: Las especies no deportivas incluyen perros de la pradera, ardillas terrestres, tar del Himalaya, puercoespín, conejos, coyotes y zorrillos. Consulte la página 32.

Licencia de una vez en la vida: Una licencia por sorteo que se puede emitir solo una vez durante la vida del solicitante. Los cazadores que anteriormente recibieron una licencia de una vez en la vida no pueden volver a solicitarla.

Licencia de una vez como menor de edad: Una licencia por sorteo solo para menores de edad que se puede emitir solo una vez.

Licencia de venta directa (OTC): Licencia disponible con proveedores, en oficinas del NMDGF, en línea: www.wildlife.state.nm.us y por teléfono: **888-248-6866**. No se requiere un sorteo para comprar estas licencias.

Caza de control de población: Cacería diseñada para controlar la cantidad de caza mayor en tierras privadas o públicas donde los animales dañaron la propiedad o pueden interferir con operaciones militares.

Autorización para tierras privadas: Documentación obtenida de un terrateniente privado que permite que un cazador compre una licencia para berrendo o uapití para tierras privadas.

Licencia para venado únicamente de tierras privadas: Una licencia que autoriza a los cazadores a cazar venado únicamente en tierras privadas con permiso por escrito. Los cazadores deben ingresar un código de una cacería en tierras públicas para la unidad de manejo de caza (GMU) donde se encuentran las tierras privadas. No está disponible con proveedores de licencias para las Unidades 2A, 2B, 2C, 4 y 5A.

Especies protegidas: Las especies protegidas incluyen todos los animales de caza mayor, pavo, ardillas y aves de caza deportiva. Todas las especies protegidas se definen en la NMSA de 1978 en las secciones: 17-2-3, 17-5-2, 17-2-13, 17-2-14 y 17-2-4.2. Todos los animales que se muestran como especies o subespecies en peligro de extinción o amenazadas, según se establece en la sección 19.33.6 del NMAC, también son especies protegidas.

Glosario de términos

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: **1-888-248-6866**

Tierras públicas: Las tierras públicas incluyen tierras del Servicio Forestal de EE. UU., la BLM y las tierras en fideicomiso estatal. Las descripciones de las tierras públicas federales y estatales se indican en las páginas 40 a 46.

Caza de calidad (Q): Estas cazas están diseñadas para aumentar las oportunidades de cosecha exitosa, proporcionar selecciones más amplias de venado o uapití desarrollados, y/o proporcionar una experiencia placentera basada en el momento de la caza y/o la densidad de cazadores. La Comisión de Caza del Estado de Nuevo México determina las cazas de calidad, y los no residentes deben pagar una tarifa más alta (página 12).

Convenios para todo el rancho (berrendo): Los convenios para todo el rancho permiten a los terratenientes privados inscribir los acres privados escriturados de su rancho y los públicos arrendados como un rancho contiguo para el acceso de los cazadores de sorteos públicos. Los terratenientes reciben autorizaciones para las licencias para berrendo válidas en los acres escriturados y públicos arrendados de esa propiedad.

Arma de fuego de avancarga restringida (para cazas de venado específicas): Cualquier rifle de avancarga que utilice miras abiertas, pólvora negra o algún propelente equivalente, y que dispare una bala de diámetro completo del ánima o un proyectil redondo envuelto. Está prohibido el uso de ignición en línea, miras telescópicas y pólvora que no produce humo.

Licencias de caza sénior: Licencias de caza y pesca deportivas y para cazar venado y uapití de tarifa reducida disponibles para los cazadores residentes de Nuevo México de 65 años de edad o más.

Escopeta: Cualquier escopeta de percusión central o escopeta de avancarga de calibre 10 como máximo.

Caza menor: Incluye animales de caza deportiva de tierras altas y aves migratorias de caza deportiva.

Uapití macho con astas sin bifurcaciones: Cualquier uapití macho con astas sin bifurcaciones en ninguna asta.

Caza estándar (S): Cazas de venado o uapití a las que se les cobra una tarifa por licencia normal en lugar de una tarifa de alta demanda o de calidad.

Tierras en fideicomiso estatal: Tierras administradas por el Comisionado de Tierras Públicas.

Militar de EE. UU: Ejército, Marina, Cuerpo de Marines, Fuerza Aérea, Guardia Costera o sus Componentes de Reserva, Guardia Nacional del Ejército, Guardia Nacional de la Fuerza Aérea y miembros comisionados del Servicio de Salud Pública de EE. UU. y la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica.

Veterano (residente de N. M.): Veterano residente de Nuevo México con un mínimo de 90 días de servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE. UU., o seis

Licencias, aplicaciones, reportes de cosecha e información general: www.wildlife.state.nm.us

años continuos en la Guardia Nacional, el Componente de la Reserva Militar u oficiales comisionados de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica o de Salud Pública de EE. UU. Los veteranos deben haber recibido la baja con honores del servicio militar. Los residentes de NM califican para un 50% de descuento en todas las licencias, permisos y sellos.

Área de manejo de la vida silvestre (WMA): Propiedades que son propiedad o están administradas por la Comisión de Caza del Estado y bajo su control, según se describe en la sección 19.34.5 del NMAC.

Permiso por escrito: Documento (que puede incluir una licencia válida de caza, cacería con trampas o pesca) que afirma que el titular tiene permiso del terrateniente de tierras privadas, o su representante, para cazar, pescar, cazar con trampas o conducir a campo traviesa en la propiedad del terrateniente. La información en el documento debe ser verificable e incluir el nombre de las personas que reciben el permiso, la actividad permitida, la ubicación y el nombre de la propiedad (si corresponde), el nombre de la persona que otorga el permiso, la fecha y la duración del permiso, así como el número de teléfono o el correo electrónico de la persona que otorga el permiso. Las licencias emitidas para tierras privadas que tienen el nombre del rancho impreso en ellas constituyen un permiso por escrito para esa propiedad y no se requiere otro permiso, excepto para las licencias para uapití de tierras privadas en la zona secundaria de manejo de conformidad con las secciones 19.30.5 y 19.31.14 del NMAC.

Caza solo para menores de edad: Cazas por sorteo disponibles para los solicitantes de 17 años o menos el día de apertura de la caza.



Etiqueta electrónica (E-Tag)

La opción de E-Tag para caza mayor y pavo está disponible.
Se requiere un Smartphone que funcione.

Valide su etiqueta electrónicamente con la aplicación NM E-Tag.
Funciona en los Smartphones Android o Apple compatibles,
incluso sin conexión a Internet.

Asegúrese de actualizar la aplicación NM E-Tag anualmente.
Información en las páginas 8–9, 29–30.

